



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Estabilidad de los sistemas políticos, Marruecos en el 2011

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN TERMINAL: CIENCIA POLÍTICA)**

PRESENTA:

BRUNO GUSTAVO ITUARTE MARÍN

ASESORA:

DRA. MARIANA APARICIO RAMÍREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Marruecos, a su gente, a su monarquía, a Allah, y a mi familia:
sin ellos no habría conocido lo que conozco,
ni las vivencias que tengo,
ni sería quien soy.*

Agradecimientos

Nota preliminar: Estos agradecimientos contemplan a aquellas personas e instituciones que formaron parte del proceso de esta tesis y que siempre tuvieron a bien la disposición de escuchar, dialogar y discutir acerca del tema.

Le agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por todas las oportunidades brindadas y el apoyo educativo que me ha proporcionado.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) por haberme formado en las Ciencias Sociales y el permitirme desarrollar de una manera interdisciplinaria, desarrollando exponencialmente mis habilidades y aprendizajes. En especial por haber dado la oportunidad de apreciar ampliamente mi carrera, Ciencia política, y todas sus implicaciones en el mundo real y en conjunto con Ciencias de la Comunicación y las Relaciones Internacionales.

A la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción (ENALLT, antes CELE) por brindarme la oportunidad y los espacio para acercarme a la lengua árabe y, con ello, conocer a gente increíble, tanto como compañeros como docentes. En el mismo sentido, por permitirme tener el acercamiento profesional al mundo de la traducción.

Asimismo, por haberme proporcionado estudios de en la Escuela Nacional Preparatoria N.9. “Pedro de Alba”, donde tuve el primer acercamiento a la docencia de la lengua inglesa, obtuve grandes amistades y docentes de excelencia.

Le agradezco a todo el personal de la UNAM y de la FCPyS por su amable apoyo en la gestión y administración de todas aquellas solicitudes y diligencias derivadas de mi paso por la institución.

Agradezco al Observatorio de la Relación Binacional México-Estados Unidos por haberme aceptado y sumarme a su gran equipo de trabajo que, sin esta experiencia no podría comprender gran parte de mi formación y mi paso por la FCPyS.

También le agradezco especialmente a la Dirección General de Cooperación Internacional (DGECI) de la UNAM por su apoyo en la gestión de dos becas distintas encaminadas a la investigación: Iniciación a la Investigación, por la cual pude comenzar esta investigación, y

la beca de Termino de Estudios en el Extranjero (TEE), con la cual fue posible expandir aún más los aportes de esta tesis y con ello concluirla.

Derivado de ambas becas, le agradezco a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en especial al Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales por haberme recibido como investigador externo y permitirme explorar y ahondar en mi tema de investigación en ambas ocasiones. En este mismo sentido, a todo el personal de la Biblioteca de Humanidades y de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, ambas de la UAM, por su apoyo en la solicitud de materiales y documentos para el desarrollo investigativo.

Asimismo, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por brindarle al mundo la Biblioteca Islámica “Félix María Pareja”, en donde pasé la mayor parte del tiempo en ambas estancias en España, y que gracias a su fondo tuve acceso a documentos de gran valor y aporte para el desarrollo de la investigación, sin el cual esta labor hubiera sido imposible. Igualmente, a su personal, quienes realizan una gran labor al mantener los archivos en condiciones óptimas y que sin su ayuda no hubiera sido posible llevar a cabo la revisión de los mismos.

Del mismo modo, le agradezco al Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán por siempre ser un espacio abierto al diálogo, a la discusión y de aporte internacional, ya que gracias a las oportunidades que obtuve, la primera como asistente y la segunda como panelista. Además, de haberme brindado la oportunidad de compartir conocimiento con grandes investigadoras e investigadores del mundo árabe y musulmán, además, sin ellos esta investigación no sería posible ya que, representan una parte considerable de la bibliografía utilizada.

Al Grupo de Estudios sobre las Sociedades Árabes y Musulmanas (GRESAM) de la Facultad de Humanidades de Toledo y al Departamento de Filología Moderna de la Universidad de Castilla-La Mancha., por abrirme sus puertas para compartir ideas y perspectivas del mundo árabe e islam para mi investigación y por permitirme compartir y conocer a grandes expertas y expertos en el tema, Además, por mostrarme una de las ciudades más maravillosas y de gran riqueza cultural que he conocido, Toledo.

Dentro de la parte académica, le agradezco enormemente al Departamento de Estudios Hispánicos, en el Máster Interculturalismo, Marruecos y Mundo Hispánico de la Universidad Ibn Zohr de Agadir, Marruecos, por abrirme las puertas, recibirme cálidamente y el haberme permitido aportar a la formación de sus alumnos al proporcionarles una clase, exportando una visión sobre la cultura de México. Y, recíprocamente, por haber ampliado mi experiencia y conocimientos sobre Marruecos en todos los aspectos, siendo de gran ayuda para comprender aún más al país norafricano y con ello aportar aún más en su comprensión desde el exterior.

A mi familia:

A mi mamá, Rocío, a pesar de que hace muchos años ya no está conmigo, sin ella no podría comprender mi formación en la vida y que siempre tuvo las palabras correctas para creer en mí y en mi futuro.

A mi papá, Gustavo, gracias por estar y seguir conmigo, por apoyarme y por todos los aprendizajes que me ha brindado, complementos valiosos en mi formación como persona y profesionalista.

A mi tía, Alejandra, que siempre se quedó y permanece apoyándome incondicionalmente en todo, que siempre se preocupa y alegra por mis logros y metas.

A mi abuela, Magdalena, gracias por su perseverancia y visión, por creer que la docencia tiene un lugar en el mundo y confiar en que yo era parte de ello.

A mis abuelos, Arturo y Ángel, porque sin sus herencias culturales, el amor por la comida y los detalles de los objetos antiguos, sin ellos no sería el mismo y no habría conocido de la misma manera todo aquello que he vivido.

A mis docentes:

A la Dra. Mariana Aparicio Ramírez, le agradezco enormemente por su incansable apoyo, su dirección durante este proyecto y, principalmente, por la gran confianza de su persona a mis capacidades y aptitudes. Además, por su paciencia a la hora de elaborar esta investigación y todo lo que nos ha conllevado su elaboración, sin ella y su guía, mucho de lo aquí expuesto no sería posible.

A la Dra. Andrea Samaniego Sánchez, porque siempre me mostro el lado humano y amable del conocimiento, y porque siempre me ha apoyado y extendido la mano para seguir creciendo y aprendiendo en diversos campos que nunca imagine conocer.

Al Dr. Carlos Luis Sánchez y Sánchez, por ser un gran docente y de relevancia en mi formación, además, por brindarme las herramientas necesarias para poder comprender el mundo desde otra perspectiva y el descubrir lo maravilloso de la comunicación política.

A los tres, les agradezco infinitamente la confianza para poder asistirles en su momento como profesor adjunto y con ello compartir con los jóvenes colegas los conocimientos adquiridos.

A Andrés Vidal Rivera, por haber confiado en mí y en mis capacidades, reconociendo así las habilidades más allá del aula y de una sola materia.

A Manuel Quijano Cuellar, por haber sido un guía durante un momento decisivo en la trayectoria de mis estudios.

A Khalid Chami, por ser un profesor de lengua árabe sin igual, con su humor y rigor que me permitieron conocer y amar la lengua árabe, ampliar mis conocimientos y brindarme una ventana al mundo árabe e islámico.

A Ángel Molina, mi primer profesor de lengua árabe, por permitirme descubrir un mundo nuevo.

A Rosalba Aguirre Beltrán, por haber sido un apoyo moral sin igual a lo largo de los años, por su enorme confianza y por las motivaciones a conocer más allá de nuestras fronteras.

A Rosa Carmen Ángeles González, por siempre haber sido una mano en quien confiar, por sus palabras acertadas y haber sido pilar fundamental de mi formación cultural en el bachillerato.

A los profesores e investigadores que aportaron a esta investigación:

A Ana Isabel Planet Contreras, con todo el aprecio y agradecimiento por haberme permitido asistir a la UAM, para realizar ambas estancias de investigación bajo su tutela, por haberme permitido conocer y aprender de mi tema y de España y por siempre tener la disposición y el agrado de proporcionarme comentarios y críticas a este texto.

A Miguel Hernando de la de Larramendi, quien siempre fue muy agradable y abierto a platicar conmigo sobre el tema y que me recibió con gran disposición y amabilidad en el GRESAM.

A Said Kirhlani, quien siempre tuvo la disposición y amabilidad de proporcionarme textos y comentarios referentes a Marruecos.

A Miguel Hernández, por haberme permitido compartir mi tema con él y haber sido una gran persona conmigo en mi primera estancia.

A Ma. Angustias Parejo, por sus atenciones y textos, sin duda, referentes en esta investigación.

A las profesoras y los profesores: Alfonso Casani, Beatriz Tomé Alonso, Inmaculada Smolka, Laura Feliu y Ferran Izquierdo, quienes, sin sus comentarios, críticas, preguntas, atenciones y textos, esta investigación no sería la misma.

A Mohamed Badine El Yattioui y Yassine El Yattioui, por su disposición a leerme, comentarme y realizarme las preguntas más complejas que he escuchado, a pesar de ello, han sido puntos referentes para la reflexión y análisis del tema en cuestión.

A Bachir Edkhil, por su apoyo y su orientación en la comprensión de Marruecos y el ayudarme a mantener en mente la composición tribal del país y sus mecanismos complejos.

Al Dr. Mohamed Abrighach, por todo su apoyo y apertura para llevar un poco de la cultura de México a Marruecos y del mismo modo, permitirme llevarme un poco de Marruecos a México en el corazón, además, de complementar culturalmente la investigación presente.

Al Embajador Francisco José Cruz González y a su esposa, Marcia Patrocinio Jiménez Lavín, por la gran disposición a compartir textos, anécdotas, vivencias, gastronomía y su experiencia sobre Marruecos. Por siempre tener un momento para platicar sobre mi investigación y poder discutir la realidad del lejano amigo.

A mis amigos, compañeros y colegas:

A mis amigos, colegas e investigadores, Karla Villalobos Cruz, que siempre tuvo la amabilidad de destrozarme estas páginas y emitir los comentarios más acertados y prudentes

para su mejoramiento. A Iván López, por siempre tener un ojo crítico y analítico para este texto, sus críticas y señalamientos fueron de gran apoyo siempre. A ambos por resistir y seguir adelante en aprender de lo ajeno y ser siempre recíprocos en todos los aspectos.

En el mismo sentido, a quienes han colaborado en la lectura de estas letras, Mariana Álvarez, Samantha Núñez, María José Medina y quienes han pasado por el seminario de tesis y les ha tocado leerme.

A mis colegas de universidad, sin su amistad no hubiera sido igual mi paso por la facultad. Del mismo modo, a mis amigas y amigos que aún se conservan en mi vida y que de algún modo u otro nuestro vínculo permanece.

A manera de recuerdo y para no olvidar su importancia, a Noe Castillo y Atonal Torres, quienes fueron grandes amigos, compañeros y, sin duda, hubieran sido grandes profesionistas.

A Víctor Rossi y al Centro Universitario Cultural, por siempre haber apoyado mi carrera alterna como docente de inglés y por abrirme las puertas para desarrollarme en ese rubro de mi vida.

A mi amado perro, Zurykato, quien siempre estuvo en los momentos más difíciles de mi vida, y a mis demás mascotas que siempre han sido parte de los esfuerzos y desvelos que los estudios universitarios y la tesis representan: Rocko, Shadow, Max, Yuky, Zuky, Tyko, Katalina y Garras.

A mí mismo:

Me agradezco por haber sido perseverante y mantenerme en la carrera sin saber cuál era el final de ello, sin embargo, siempre haber sido fiel de querer hacer una tesis y sobre Marruecos que, en su momento, parecía tan lejano y ajeno. Además, de demostrarme a mí mismo que, desde la Ciencia Política se pueden hacer cosas maravillosas.

ÍNDICE

Siglas y acrónimos.....	1
Índice de gráficos y anexos	2
Gráficos.....	2
Anexos.....	2
Introducción general.....	3
Capítulo 1. El sistema político como sistema y su estabilidad.....	11
1.1. Introducción al capítulo primero	11
1.2. La teoría sistémica o de sistemas	13
1.2.1. Deutsch.....	13
1.2.2. Easton.....	35
1.3. Estabilidad política.....	50
1.4. Conclusiones del capítulo primero	55
Capítulo 2. Marruecos: un recorrido histórico desde su independencia.....	58
2.1. Introducción al capítulo segundo	58
2.1.2 ¿Occidente o islam? ¿Cómo ver Marruecos?.....	60
2.2. Una breve remembranza del Marruecos independentista.....	61
2.3. El sistema de partidos: origen y legitimación	63
2.3.1. Del Partido <i>Istiqlal</i> a la USFP	63
2.4. La monarquía	72
2.4.1. Origen milenario	73
2.4.1.1. La condición islámica de corona.....	73
2.4.1.2. La baía o juramento de lealtad	74
2.4.1.3. El <i>majzén</i>	78
2.4.2. Legitimidad política (legal) de la corona	80
2.4.2.1. Intentos constitucionales; orígenes del constitucionalismo marroquí	81
2.4.2.2. La constitución de 1962; la primera constitución formal.....	84
2.4.2.3. La constitución de 1992-1993: la constitución imperante en la transición y en la primera década de Mohammed VI.....	86
2.5. La transición monárquica	90
2.6. Conclusiones del capítulo segundo	92
Capítulo 3. 2011: herencias y el mecanismo en funcionamiento	96
3.1. Introducción al capítulo tercero.....	96

3.2. La herencia de Hassan II: la transición democrática y del trono.....	97
3.3. El inicio de la Primavera Árabe de Marruecos: el 20 de febrero como movimiento	99
3.3.1. El discurso del 9 de marzo	103
3.4. La constitución del 2011: resultado de la Primavera Árabe.....	106
3.5. Los mecanismos del sistema en acción	123
3.6 Conclusiones del capítulo tercero	127
Conclusiones generales.....	131
Bibliografía & obras consultadas	144

Siglas y acrónimos

(ONU) Organización de las Naciones Unidas

(UNFP) Unión Nacional de Fuerzas Populares

(USFP) Unión Socialista de Fuerzas Populares

Nombres

Abdallah Ibrahim: Político marroquí, llegó a ser dirigente de la Uion de Fuerzas Populares (UNFP) y jefe de Gobierno de Marruecos de 1958 a 1960.

Abderrahim Bouabid: Político marroquí quien fue dirigente de la USFP.

Allal Al-Fasi: Político marroquí cofundador del partido Istiqlal.

Hassan II: Rey de Marruecos de 1961 a 1999.

Mehdi Ben Barka: Político marroquí y cofundador de la UNFP.

Mohamed Ben Arafa: Sultán impuesto por Francia durante el exilio de Mohammed V.

Mohammed V: Sultán de Marruecos de 1927 hasta 1953, debido a su exilio en el extranjero dejó de ser llamado sultán hasta que de nuevo en 1955 retomó el trono y se dio el cambio de nomenclatura a Rey, desde 1955 hasta su muerte en 1961.

Mohammed VI: Rey de Marruecos desde 1999 a la fecha (2021).

Partido Istiqlal: Partido de la Independencia.

Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP): Partido político marroquí.

Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP): Partido político marroquí.

Índice de gráficos y anexos

Gráficos

Tabla A. Comparación de índices de fragilidad estatal	4
Diagrama I: Diagrama funcional del flujo de información en decisiones sobre política exterior.....	32
Tabla 1. Componentes del ambiente total de un sistema político	37
Diagrama 1: Intercambios entre el sistema político y el ambiente total.....	38
Diagrama 2: Modelo de sistema político de respuesta dinámica.....	47
Diagrama 3: Modelo simplificado de sistema político.....	48
Esquema 1.1.	54

Anexos

Anexo 1	139
Anexo 2	143

Introducción general

En el periodo 2010-2011 se dieron diversas movilizaciones sociales en los países de Medio Oriente y en el Norte de África, región conocida como MENA por sus siglas en inglés (*Meadle East and North Africa*). En estas movilizaciones populares se identifican las demandas sociales como aquellas que exigían cambios en los regímenes, en los gobiernos y en la vida política de cada Estado. A este contexto de demandas populares se le conoce como la Primavera Árabe.

Cada movimiento tuvo demandas específicas acorde a dinámicas políticas y estatales específicas, las cuales dependían de las coyunturas por la que atravesaban individualmente. En este entorno, de carácter internacional, se puede identificar el caso particular de Marruecos, el cual se localiza al noroeste de África y se considera un país mayoritariamente musulmán y árabe. De igual manera, es el principal representante de estabilidad y poder estatal en el Magreb, gracias a que logró mantener su forma fundamental de representación estatal, el rey, y su sistema político, siendo una monarquía parlamentaria, cuenta con apertura a los partidos políticos y una estructura gubernamental democrática; no obstante, el índice de fragilidad estatal *Políty IV*¹, lo ha catalogado como un régimen autoritario (véase tabla A.).

En el marco de la Primavera Árabe, Marruecos enfrentó movimientos sociales internos con demandas dirigidas al cambio de régimen, exigiendo una transición de monarquía constitucional a una monarquía parlamentaria. Sin embargo, estos movimientos fueron redirigidos por el sistema y transformados en una nueva constitución, misma que fue impulsada por el régimen para modificar el gobierno y su estructura. Además, “se emprendió un proceso de liberalización política, bajo el impulso del rey Mohamed VI, que ha sido el de mayor calado dentro de los procesos de carácter reformista tras la Primavera Árabe.”²

¹ *Polity IV* es un conjunto de datos de investigación en el campo de las ciencias políticas y cuenta con un indicador de fragilidad estatal compuesto por diversos indicadores.

² Inmaculada Szmolka y Ángel Cazorla, “El sistema de partidos marroquí tras la Primavera Árabe”, en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, número 14, p. 2. enero-junio 2013, Dirección URL: <https://revistas.uam.es/index.php/reim/article/view/903/891>, [consulta: 9 de abril de 2022].

Tabla A. Comparación de índices de fragilidad estatal

Año	Índice de Fragilidad	Legitimidad política	Efectividad Política	Tipo de régimen
2008	6	0	0	AUTORITARIO ³
2010	6	0	0	AUTORITARIO
2013	7	0	1	Autoritario
2016	6	0	1	Autoritario

Tabla A. Elaboración propia con base en los datos obtenidos de los índices de fragilidad de *Polity IV*.^{4 y 5}

Con base en los reportes de fragilidad estatal recuperados de *Polity IV*, Marruecos entre el 2010 y 2013 sufrió un aumento de un punto en el índice de fragilidad. Esto permite pensar que algo sucedió para aumentar su índice de fragilidad estatal: la Primavera Árabe en 2011. Asimismo, en este salto temporal se aprecia un cambio de un nivel de autoritarismo fuerte (AUTORITARIO) a uno débil (autoritario), sin dejar de ser autoritario. Por lo tanto, se puede apreciar que la Primavera Árabe en Marruecos permitió un cambio en el régimen, sin embargo, no lo modificó radicalmente y, a su vez, permitió pasar de una valoración de 7 en 2013 a un 6, nuevamente, en 2016, notando así que la estructura del régimen pudo procesar las demandas, mismas que no produjeron cambios de relevancia que afectarían la estabilidad del sistema político.

³ El uso de la palabra autoritario en mayúsculas y minúsculas es la mera diferenciación de un régimen autoritario fuerte (AUTORITARIO) de uno débil (autoritario) acorde a *Polity IV*.

⁴ Monty G. Marshall y Benjamin R. Cole, *Global Report 2009 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2009, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2009.pdf> ; *Global Report 2011 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2011, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2011.pdf> ; *Global Report 2014 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2014, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2014.pdf> , [consulta: 12 de enero de 2021].

⁵ Monty G. Marshall y Gabrielle Elzinga-Marshall, *Global Report 2017 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2017, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2017.pdf> , [Consulta: 12 de enero de 2021].

En concordancia con lo anterior, durante las movilizaciones del 2011, el sistema político se vio desafiado por las movilizaciones que demandaban un nuevo reordenamiento del poder, es decir, hubo revueltas y levantamientos en Marruecos. Estos movimientos no tenían como objetivo el derrocamiento del régimen, como lo menciona Planet: “la demanda expresada durante las movilizaciones iniciadas en febrero de 2011 no era el derrocamiento de la monarquía sino su transformación en una monarquía parlamentaria, en la que el soberano reinase pero no gobernase.”⁶ Es decir, implicaba el reordenamiento y la reestructuración del orden monárquico constitucional. Actualmente, Marruecos es “una monarquía constitucional, democrática, parlamentaria y social.”⁷ Con base en este argumento se formula la pregunta guía de la investigación: *¿Cómo la conformación histórica (política y religiosa) del sistema político marroquí posibilitó la estabilidad de su estructura política en el 2011?*

Por lo tanto, comprender a este Estado soberano, como estudio de caso, se debe a cuatro motivos principales: 1) su régimen político siguió siendo monárquico posterior a su Primavera Árabe; 2) el rey conservó la legitimidad política, social, religiosa y militar; 3) Marruecos tiene un sistema de partidos atomizado,⁸ los cuales deben formar alianzas para formar gobierno y; 4) los partidos procesaron las demandas del 20 de febrero (20-F)⁹. De tal manera que, la disciplina de Ciencia Política puede proporcionar un acercamiento a esta realidad desde su perspectiva.

Para la Ciencia Política el estudio de las monarquías, de manera general, debe ser de relevancia en sus análisis e investigaciones, ya que no solamente se limita a una categoría de enunciación de formas de Estado y/o de los regímenes políticos. Sugerir que las monarquías no tienen mayor profundidad de análisis es reduccionista y simplista, a su vez, ratifican su ordenamiento de origen divino, convirtiéndolas así en “objetos” de estudio no aptos o

⁶ Pilar Chavari, *et. al*, "Sistemas Políticos Contemporáneos", Capítulo 13, *El sistema político del reino de Marruecos*. UNED, Unidades Didácticas, Madrid, 2011, p. 260.

⁷ Artículo Uno. Constitución de Marruecos del 2011, de Dirección URL: https://constituteproject.org/constitution/Morocco_2011.pdf?lang=en, [consulta: 12 de abril de 2020]

⁸ Atomizado: acorde a Sartori en su libro *Partidos y sistemas de partidos* "los sistemas atomizados de partidos se pueden definir del mismo modo que la competencia atomística en la economía, o sea, como 'la situación en que ninguna empresa (tiene) un efecto apreciable en ninguna otra empresa' Véase Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, p. 166.

⁹ El movimiento del 20 de febrero de 2011, mejor conocido como 20-F, es el levantamiento popular de protesta en contra del régimen en Marruecos.

inalcanzables, lo cual puede considerarse erróneo, puesto que es posible analizarlas como cualquier otra organización política.

Por un lado, en los orígenes de la Ciencia Política, Aristóteles en su libro *Política*, en los libros III, IV y V, aborda diversos rubros acerca de la monarquía y su existencia, asimismo, a otras clasificaciones de formas de gobierno como la tiranía, la democracia o la oligarquía. Estas categorías analíticas no son determinantes y pueden modificarse o compartir rasgos en común. Además, continuar con la pretensión de incompatibilidad de las monarquías para con los estudios políticos, se puede excluir inadvertidamente del campo de estudio fuentes de análisis para la comprensión de sistemas no democráticos y, a su vez, se pierde la posibilidad de comprender un sistema ajeno. Por otro lado, si se desea, o persiste, en no observar a las monarquías por su carácter de larga duración en el tiempo o centralización del poder en un solo sujeto y de carácter hereditario, se ignora el hecho restante que atañe a la Ciencia Política, el estudio y análisis de las fuentes de poder, sus relaciones e interacciones.

Analizar a la monarquía, así como sus cambios, es necesario tanto para comprender su origen, sus acciones y elecciones que le permiten conservar el poder y perdurar en el tiempo, más allá de la concepción sanguínea o divina, como para concebir las relaciones de poder externas a las relaciones familiares monárquicas, las dinámicas, las interacciones y los intereses de cualquier fuente de poder ajeno, relacionado y/o vinculado a la corona. Además, como en el caso de Marruecos, los mecanismos estatales-monárquicos que le permiten su supervivencia ante presiones externas o internas, su dinámica interna, sus relaciones de poder, su conformación y constitución (tanto escrita como práctica) durante un momento clave de pugnas por el poder y su permanencia en el tiempo.

Finalmente, se puede recuperar el argumento proporcionado por Morlino, en el *Diccionario de Ciencia Política*, para abonar en la justificación del objeto de estudio de esta investigación, en el que enfáticamente menciona que “casi todos los estudiosos de la estabilidad se han dedicado a la enucleación de las condiciones de estabilidad de los sistemas políticos democráticos.”¹⁰ Es por ello que se busca comprender un sistema no democrático *per se*, ya que cuenta con una monarquía. Sin embargo, la democracia, en el sistema marroquí no puede dejarse de lado para este análisis ya que es una pieza clave

¹⁰ Norberto Bobbio, et. al, *Diccionario de Política*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1991, p. 535.

para la descomposición del sistema político y su posterior comprensión. Asimismo, Marruecos posee partidos políticos, estructuras organizativas y políticas, las cuales en 2011 enfrentaron cambios políticos internos, mismos que forman parte del estudio de la Ciencia Política.

Esta investigación, de corte histórico/político, es consciente que Marruecos es un régimen monárquico con un sistema de partidos democrático que descansa en la legalidad y legitimidad que proporciona la constitución, sin embargo, su funcionalidad y operatividad recaen en la figura monárquica, su voluntad de distribución de poder político y la legitimidad que de él emane. De igual manera, se incluye un grupo selecto, conformado como élite política llamado *majzén*¹¹. Gracias a esto, es posible el análisis de sistemas políticos no democráticos en su totalidad, los cuales poseen variables específicas a su conformación histórica y política como lo son los países árabo-islámicos.

Para el desarrollo de la presente investigación, se propone utilizar la metodología cualitativa.¹² En un primer plano, se hará una revisión exhaustiva de la literatura ya existente para la operacionalización de los conceptos a utilizar que son: estabilidad política, régimen, sistema político y estructura política. Estos conceptos ejemplifican y acotan al estudio de caso, siendo este explicativo,¹³ es decir, se enuncian y se procederá a vincularlos empíricamente con Marruecos. En el caso de *Estabilidad* se realizará a través de indicadores, como se menciona en el apartado teórico, en el esquema 1.1.

¹¹ Acorde a Mohamed Daadaoui, el Majzen o Makhzen es “para la mayoría de los marroquíes, un aparato del estado de violencia y dominación, y al mismo tiempo un sistema de representación del poder real tradicional. El makhzen es también un sistema de resolución de conflictos controlado por el rey, quien domina todos los campos del universo social.” Traducción propia a partir de “*Makhzen, for most Moroccans, is an apparatus of state violence and domination, and at the same time a system of representation of traditional royal power.*” *Makhzen is also a system of conflict resolution controlled by the king, who dominates all fields of the social universe.*” Véase: Mohamed Daadaoui, *Moroccan monarchy and the islamist challenge. Maintaining makhzen power*, Estados Unidos, Palgrave Macmillan, 2011, p. 41.

¹² Acorde al texto de Metodología e la investigación de Hernández Sampieri se entiende a la investigación cualitativa como aquella que obtiene “datos (que se convertirán en información) de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias “formas de expresión” de cada uno. Véase: Roberto Hernández Sampieri. *Metodología de la investigación*, México, Mc. Graw Hill, 2016, p. 396.

¹³ Se ha identificado como un caso de estudio explicativo ya que, a través de las variables dependientes e independientes, se busca explicar los procesos internos al sistema político marroquí que dan lugar a su estabilidad en 2011.

Del mismo modo, se recurre a fuentes secundarias, esto es estudios de universidades o centros de investigación con temas relacionados a países árabes, por ejemplo, *el Doha Institute; Arab Centre for Research and Policy Studies, The Middle East Institute, The Washington Institute, el Middle Eastern, South Asia, and African Studies, el Instituto Europeo del Mediterraneo y el Barcelona Centre for International Affairs*, entre otros alrededor del mundo.

Retomando la pregunta de investigación: *¿Cómo la conformación histórica (política y religiosa) del sistema político marroquí posibilitaron la estabilidad de su estructura política en el 2011?* Se tiene como hipótesis propuesta: *El sistema político marroquí mantuvo la estabilidad de su estructura política por su conformación histórica (política y religiosa) de su sistema político en el 2011.* Cabe mencionar que es una hipótesis causal multivariable¹⁴, ya que la investigación se compone de dos variables independientes: 1) conformación histórica política y 2) conformación histórica religiosa. Y una dependiente: estabilidad de la estructura política. Esto con el objetivo de explicar a través de la Ciencia Política las razones históricas, en el rubro político y religioso, que permitieron a la monarquía de Marruecos su supervivencia y, al mismo tiempo, su permanencia como eje rector y organizador del Estado, posibilitando que el régimen no se modificara.

En suma, el análisis que propone la tesis es de corte causal, ya que “su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables.”¹⁵ Es decir, dicho fenómeno es la estabilidad de la estructura política/sistema político gracias a las variables independientes: la conformación histórica política y religiosa.

La presente investigación se compone de tres capítulos, a través de los cuales se expresan los conocimientos consultados, procesados y consolidados que permiten realizar interpretaciones adecuadas al estudio de caso. Los capítulos son los siguientes:

¹⁴ Hernández Sampieri define la hipótesis causal multivariable como las que “plantean una relación entre diversas variables independientes y una dependiente, una independiente y varias dependientes o diversas variables independientes y varias dependientes.” Véase: Roberto Hernández Sampieri, *Op. Cit.* p. 111.

¹⁵ *Ibidem*, p. 95.

El primer capítulo, tiene como objetivo plantear el enfoque sistémico con énfasis en el sistema político, principalmente con David Easton, el cual será utilizado como marco de análisis para el caso de Marruecos en el 2011. En este mismo capítulo, a partir de Easton, se construye una crítica al concepto de estabilidad. Además, se compone la propuesta de un concepto revisado de estabilidad que responde a las necesidades de cualquier sistema. Este mismo, explica la estabilidad como un índice y no como una categoría, mismo que se mueve a lo largo del espacio-tiempo y depende de diversos factores humanos.

El segundo capítulo, se centra en realizar un recorrido histórico de Marruecos a partir de su independencia. Dicha revisión tiene como objetivo describir y explicar la construcción de la legitimidad de los poderes políticos y el religioso en Marruecos. Además, pone en evidencia el estrecho vínculo que mantiene la política con la religión, el cual se mostró indisoluble, sin embargo, de carácter pragmático acorde a las necesidades imperantes. Esto mismo, deriva en el tercer y último capítulo, que tiene como objetivo central desarrollar la culminación coyuntural de los mecanismos construidos a lo largo de la historia de Marruecos, mismos que se explican en el segundo capítulo, los cuales son utilizados en su totalidad por el sistema político para su supervivencia ante la Primavera Árabe. Además, se explica el funcionamiento del mecanismo del sistema gracias al marco teórico desarrollado en el capítulo primero.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la tesis, en las cuales se exponen los resultados obtenidos. En esta sección se explica que, para la comprensión del sistema político marroquí y el análisis del mismo a través del tiempo, principalmente, en el periodo comprendido desde su independencia en 1956, hasta el 2011, año en el que se analiza la estabilidad política, se debe realizar un recorrido analítico de sus instituciones y figuras políticas relevantes. En este mismo sentido, se identificó que los mecanismos del sistema marroquí se pueden dividir en dos rubros, lo político y lo religioso, no obstante, no son inseparables y conforman una simbiosis que les permite legitimarse mutuamente.

Dicha simbiosis le permite a la corona posicionarse en un lugar privilegiado, fuera del marco jurídico, ya que la construcción histórica política y religiosa, le permite ser la garante de la legalidad que, a su vez, ambas instituciones se encuentran respaldadas por la

religión el islam. Por un lado, le permite al rey ser el dirigente de la *Uma* y ostentar el título de Amir Al-Muminin, el Comendador de los Creyentes. Por otro lado, le permite socialmente tener el fundamento suficiente para dirigir y garantizar los derechos y las libertades en Marruecos ya que, con base en ello, es su figura la que los garantiza.

En suma, el identificar dichos mecanismos concentrados en las facultades del rey a través de la historia posibilitaron que, en el 2011, durante la Primavera Árabe, el sistema marroquí no colapsara. Debido a lo anterior, los mecanismos del sistema pudieron controlar y redirigir las demandas de la sociedad emitidas hacia el gobierno, lo cual derivó en la creación de una nueva constitución. Sin embargo, en el nuevo texto constitucional no se perjudicó ni se redujeron las facultades del rey, ya que éste continúa siendo el garante de los derechos y las libertades, bajo el respaldo del islam como la religión de Estado.

Capítulo 1

El sistema político como sistema y su estabilidad

1.1.Introducción al capítulo primero¹⁶

ولقد خلقناكم ثم صورناكم ثم قلنا للملائكة اسجدوا لآدم فسجدوا إلا إبليس لم يكن من الساجدين¹⁷

El presente capítulo tiene como objetivo exponer las visiones teóricas de lo que se conoce como sistema político a través de los postulados de Karl Deutsch y David Easton, respetando el orden cronológico de aparición de sus obras, *Los nervios del gobierno. Modelos de comunicación y control políticos* (1963) y *Esquema para el análisis político* (1965). Ambos fundamentan en común la perspectiva del sistema político y sus componentes, los cuales son desarrollados a lo largo de este capítulo, complementándose uno con otro y permitiendo a la investigación una mayor amplitud conceptual para poder construir una visión de sistema político correspondiente al caso de estudio, Marruecos.

La selección de estos dos autores radica en dos puntos fundamentales: primero, parten de la visión sistémica y proveen la construcción teórica del concepto de *sistema*. Sin embargo, en primer lugar, Deutsch permite un acercamiento general al sistema social como sistema en un mundo internacional con demandas externas que lo modifican y una de sus principales aportaciones a esta discusión es la concepción del gobierno como un canal de comunicación cambiante y la identificación de actores con capacidad de modificar, imponer o rechazar dichos cambios. En segundo lugar, esta amplitud impide un mayor acercamiento a lo denominado como sistema político y sus mecanismos de supervivencia, por lo que Easton, de manera posterior, recupera para complementar.

Easton aporta diversos conceptos de manera específica como elementos cruciales para esta investigación, en donde se añade la explicación de los sistemas dentro de otro

¹⁶ Todos los conceptos mencionados en esta introducción serán desarrollados a lo largo del capítulo para facilitar la lectura y la integridad de la misma.

¹⁷ El Corán (7:11). “Creamos a vuestro padre Adán dándole una noble figura. Luego dijimos a los Ángeles: ¡Haced una reverencia ante Adán! La hicieron excepto Iblís, quien desobedeció la orden.”

sistema, llamados por él como sistemas intrasociales y sistemas extrasociales, así como sus interacciones. Segundo, de manera similar a Deutsch, incorpora el concepto de *membership*, el cual sirve para comprender a los sujetos o grupos de poder, seguido de la asignación de valores (como se podrá leer en este capítulo) cuya concepción existe desde el primer autor, sin embargo, Easton lo matiza como una asignación autoritaria de valores.

Ambos autores se complementan, dando lugar a una mejor claridad y acercamiento al enfoque sistémico con énfasis en el sistema político y su funcionamiento. Asimismo, las afecciones del sistema derivadas de las interacciones con otros sistemas. En este punto es donde coinciden que existe un entorno externo al sistema político que lo afecta desde afuera y un entorno —o un sistema—que lo afecta desde adentro, en el mismo sentido, el sistema cuenta con un canal de comunicación para las demandas existentes y el sistema mismo puede ser el canal de comunicación.

Posteriormente, al sistema (político) se le vincula al desarrollo y explicación de diversas variables o factores que, en mayor o menor medida, contribuyen a comprender el comportamiento de éste que, en sus generalidades como sistema (político) “X”, puede ser señalado de autopoietico que aprende y se autoconduce. Por tanto, todo sistema político se autorregula o se regenera por sí mismo, absorbiendo aquellas demandas generadas fuera o dentro, con la única intención de supervivencia. Sin embargo, lo que estos dos autores no logran señalar o reforzar es la concepción de estabilidad política, a pesar de incluir variables o factores que son señalados y desarrollados en sus textos, gracias a los cuales logran llevar a cabo la estabilidad política direccionada a la necesidad del sistema para absorber las demandas y no fracasar en el intento, es decir continuar existiendo y sobreviviendo.

Dado lo anterior, este despliegue permite un esclarecimiento amplio de los componentes de un sistema político y se construye para ser agregado, posterior al desarrollo de sistema político y al concepto de estabilidad política. Este mismo se construye a partir de diversos autores, tales como: Garzón Valdez, Morlino, Frank Bealey, Rodrigo Borja y Claude E. Ake, de los cuales se extraen diversas nociones como: 1) la estabilidad no es fija, es un parámetro que recorre de estabilidad e inestabilidad de mayor o menor; 2) este parámetro se mueve sobre un eje “x” de tiempo, señalar el tiempo en el que se busca entender el parámetro de estabilidad e inestabilidad es de relevancia; 3) se basa en una tríada básica de unidad

social/ideología que se centra en la religión, la economía y las armas. Es decir, el control y posesión de las armas y el uso de la violencia legítima del Estado.

Finalmente, la complementariedad de Deutsch y Easton permite un amplio espectro de entendimiento de los procesos sistémicos dentro de los sistemas políticos y sus acciones a evaluar, seleccionar e implementar, para su supervivencia. Esto permite incorporar el concepto de estabilidad política, la cual funciona como reflejo de las acciones del sistema, permitiendo evaluarlo y determinar en qué medida es estable y cuáles son sus mecanismos que le permiten esa catalogación.

1.2. La teoría sistémica o de sistemas

وَإِذْ قُلْنَا لِلْمَلَائِكَةِ اسْجُدُوا لِآدَمَ فَسَجَدُوا إِلَّا إِبْلِيسَ أَبَى وَاسْتَكْبَرَ وَكَانَ مِنَ الْكَافِرِينَ¹⁸

1.2.1. Deutsch

Karl W. Deutsch en 1963 buscó una nueva propuesta a la creación y comprensión de los sistemas a través de la cibernética. Cabe destacar que su propuesta llega en el contexto en donde la tecnología, principalmente centrada en el uso de computadoras, era el centro de atención. En su texto *Los nervios del gobierno, modelos de comunicación y control políticos*, hace un recorrido histórico acerca de los modelos y su aplicación en la sociedad humana.¹⁹

Los modelos que rescata responden a ciertos procesos histórico-cognitivos, los cuales van desde la idea a través de la imagen, como la mitología pasa al mecanicismo, como de los relojes llega el organicismo, haciendo referencia a los organismos vivos. También, rescata la idea de los procesos históricos de Marx, Kant y Hegel. Además, reconoce los aportes de los modelados anteriores a la ciencia contemporánea de la siguiente manera:

En su acción recíproca, los tres modelos analizados contribuyeron al progreso científico. Dentro de sus limitaciones, los modelos del mecanicismo clásico aportaron la posibilidad de

¹⁸ El Corán (2:34). “Y cuando dijimos a los Ángeles: ¡Haced una reverencia ante Adán! La hicieron excepto Iblís [quien hasta entonces se encontraba adorando a Allah con los Ángeles por su grado de piedad], se negó y se ensoberbeció, convirtiéndose en incrédulo.”

¹⁹ Karl W. Deutsch, *Los nervios del gobierno, modelos de comunicación y control políticos*, México Paidós, 1985, pp. 54-69.

un tratamiento riguroso y cuantitativo. Los modelos del organicismo clásico permitieron mayor complejidad y cierto desarrollo muy limitado, pero no incluían la conciencia o la voluntad, que se consideraban incapaces de cambiar las leyes internas del organismo. En un organismo concebido a la manera clásica, todos los cambios cualitativos se suponían preformados desde el comienzo, y no se dejaba lugar para los problemas de selección o decisión. Los modelos del proceso histórico incluyeron la dirección, los cambios cualitativos, las influencias de la conciencia, la verdadera novedad. No obstante, siguieron siendo esencialmente cualitativos; ayudaron a reconocer ciertas pautas, pero muy poco a medir o calcular, y no brindaron predicciones cuantitativas en el espacio o el tiempo. Se necesitaban modelos aplicables a problemas que incluyen tanto la cantidad como la cualidad; y que faciliten el reconocimiento de pautas, junto con la medición y las predicciones verificables.²⁰

Por tal motivo, utiliza el argumento de la evolución de la ciencia y la tecnología para la utilización de modelos matemáticos generales aplicables a la vida humana en la búsqueda de proyecciones cualitativas que permitan saber, o dar proyecciones, acerca del futuro de determinada sociedad.²¹ Sin embargo, hace énfasis en la creación de modelos específicos que sean funcionales para el estudio de caso y dicho modelo debe adaptarse a las necesidades de lo estudiado/observado, por tal motivo, como se explica más adelante (véase el apartado 1.2.2.) Easton responde a esta necesidad en *Esquema para el análisis político*, ya que es un modelo que busca la universalidad y de aplicación amplia. Además, permite su modificación para el ajuste ideal al estudio de caso.

Aunado a lo anterior, su desarrollo de un modelo de sistemas políticos pasó a comprenderse a través de un recorrido de la conceptualización de la cibernética vertida en los medios digitales que permiten una comunicación en ambos sentidos. Asimismo, esta última relacionada con el control político, ya que para Deutsch la comunicación va a ser parte central del control político, así la sobrecarga de comunicación será uno de los retos a enfrentar por los sistemas y también por aquellos que llevan a cabo la toma de decisiones. Las comunicaciones conllevarán respuestas provenientes de diversos orígenes y estas se reflejan en las decisiones políticas.²²

Asimismo, considera la supervivencia tanto de los individuos como de las sociedades de las cuales forman parte, haciendo énfasis en que estas dependen en gran parte del ambiente social e histórico, mismo en dónde se encuentran. Por lo tanto, es la supervivencia de la sociedad cimentando sus bases en el proceso histórico de sus valores mismos, Easton (véase

²⁰ *Ibidem*, p. 69.

²¹ *Ibidem*, p. 50.

²² *Ibidem*, pp. 19-21.

el apartado 1.1.2.) dirá que son determinados por un grupo político dominante y serán asignados autoritariamente.²³ Además, agrega que “cualquier objeto o evento que puede interactuar con otros en grado suficiente como para producir una diferencia significativa en el resultado debe poseer una similitud de estructura que permite tal interacción.”²⁴

La explicación de los sistemas políticos responde a la demanda de comprender el funcionamiento de determinada institución en una sociedad dada y sus modificaciones o transportación a otra sociedad en dado caso que sea viable o funcional.²⁵ De tal forma que se hace referencia al origen de los sistemas comparados y, es a partir de este punto, en donde surge su estructura para el análisis de los sistemas políticos y su funcionamiento.

Deutsch sugiere que para analizar un sistema político se requiere, en primera instancia, plantearse el tipo de modelo a construir, siendo:

Los primeros criterios que se nos ocurren son dos: pertinencia y economía de representación. Para ser pertinente (o "realista"), el modelo debe parecerse al sistema empírico en aquellos aspectos que tendremos que manejar para hacer las cosas que nos interesa hacer. Para hacer económico, el modelo debe ser "más simple" en ciertos aspectos que la situación modelada; es decir, que su construcción y funcionamiento deben requerir una cantidad menor que aquellos elementos (feliz como recursos viales, o físico o intelectual, etapas de cálculos y otros) que no abundan en el momento y lugar en que debemos realizar nuestra tarea.²⁶

Por lo tanto, se debe identificar el tipo de sistema político para poder modelar su estructura, sus interacciones y, finalmente, su funcionamiento. Además, existen tres tipos de modelos para llevar a cabo la recopilación y construcción de un sistema político: 1) el modelo mecanicista clásico, 2) organicista clásico y, 3) los modelos de procesos históricos. De estos se rescatan diversas cualidades aún pertinentes y que aportan a su construcción de análisis. De este modo, el modelo mecanicista aporta un tratamiento riguroso y cuantitativo, mientras que el modelo organicista aportó complejidad y desarrollo, aunque limitado, y sin posibilidades de decisión; y, por último, el modelo histórico contribuyó a la identificación de pautas y patrones.²⁷

²³ *Ibidem*, p. 24.

²⁴ *Ibidem*, p. 45.

²⁵ *Ibidem*, p. 47.

²⁶ *Ibidem*, p. 48.

²⁷ *Ibidem*, p. 69.

Desde su perspectiva, el modelo histórico, al igual que los otros dos modelos mencionados, no aportaba certidumbre ni una posibilidad de modelo acorde a su perspectiva cuantitativa que proveyera la construcción de un sistema lógico matemático, computacional y dirigido a la cibernética, el cual describe como “el estudio sistemático de la comunicación y el control en todo tipo de organizaciones...”²⁸ En este aspecto, problemas matemáticos reflejados al aplicarlos a las ciencias sociales, por lo tanto, no se descartan, sin embargo, se toman con cautela, ya que menciona que los modelos por más simples o pequeños que estos sean, han hecho aportes a las ciencias sociales para describir fenómenos limitados.²⁹ Ejemplo de ello, es el aporte matemático de Claude Ake (véase el apartado 1.3.), el cual busca dar respuesta matemática a la estabilidad política, sin embargo, su aporte es limitado y responde de manera acotada. A pesar de ello, se rescatan los procesos conceptuales y teóricos de su construcción, ya que, como se verá en el apartado 1.3., funcionan para la propuesta de construcción del concepto de estabilidad política.

Por consiguiente, para describir los procesos por los que pasan los sistemas sociales, como él mismo lo menciona, el modelo debe adaptarse a las necesidades de lo estudiado/observado. Por tal motivo, se recupera su construcción de propuesta de análisis de los sistemas, además, como precedente de Easton, complementa la construcción teórica de los sistemas sociales con énfasis en el sistema político y sus características a identificar.

Deutsch aporta el concepto de “sistema autocontrolado”, definiéndolo como una red de comunicaciones automodificadas, o red de aprendizaje, la cual “sería cualquier sistema caracterizado por un nivel importante de organización, comunicación y control, prescindiendo de los procesos particulares mediante los cuales se transmiten sus mensajes y se desempeñan sus funciones...”³⁰ Posteriormente, el aprendizaje los desglosa en dos vertientes diferentes, la que ayuda a lograr y buscar objetivos, y la que reduce la eficacia y tiende a conducir a la autodestrucción. Asimismo, explica el aprendizaje de la siguiente manera:

El aprendizaje simple consiste en la realimentación durante la búsqueda de objetivos, como ocurre en el caso de un torpedo teledirigido. En ese aprendizaje se regulan las respuestas de modo de alcanzar una situación de objetivo de un tipo que está dado, de una vez por todas,

²⁸ *Ibidem*, p. 106.

²⁹ *Ibidem*, pp. 75-76.

³⁰ *Ibidem*, p. 110.

por ciertas disposiciones internas de la red; esas disposiciones quedan fijadas durante toda su vida. Un tipo más complejo de aprendizaje es la realimentación automodificativa o que cambia de objetivos. Permite reajustes de realimentación de aquellas disposiciones internas que implicaba su objetivo original, de forma tal que la red cambiará de objetivo, o se fija nuevos objetivos que tendrá que alcanzar si desea disminuir su desequilibrio interno.³¹

Además, tipifica los objetivos en cuatro:

- 1) Objetivos de primer orden: buscan la satisfacción inmediata;
- 2) Objetivos de segundo orden: son aquellos que se encuentran en un estado interno y externo de la red en el cual ésta parecería disponer de la máxima probabilidad para seguir en condiciones de buscar objetivos de primer orden;
- 3) Objetivos de tercer orden: son aquellos que se encuentran en un estado en el cual existe una alta probabilidad de que continúe el proceso de búsqueda de objetivos de primero y segundo orden, más allá del “tiempo de vida” de una red individual (es esto la institucionalización y asentamiento de la red, del sistema y del grupo) comprende la conservación del grupo o la especie y exigen redes complejas de interacción; y
- 4) Objetivos de cuarto orden: se incluyen los estados que ofrecen altas probabilidades de conservación de un proceso de búsqueda de fines, incluso más allá de la conservación de cualquier grupo o especie particular de redes.³²

Del mismo modo, se describe la existencia de un “conmutador” que posee reglas internas y externas, y es aquel que decide los mensajes que pasan y los que no, con base en lineamientos o reglas, las cuales ayudan a discriminar aquellos que entran a los canales de la red. Dentro del movimiento de los mensajes, a través de redes complejas de realimentación, se deriva el problema del conmutador, ya que son quienes deciden el camino a seguir por las demandas que entran en el sistema, los cuales denomina “senderos asociativos” de la red. En donde “si se encuentran disponibles muchos canales alternativos para pocos mensajes, puede trabarse el funcionamiento de la red a causa de la indecisión; si tienen que competir muchos mensajes para entrar por pocos canales, quizá la red llegue a trabarse por 'interferencia'”³³

Dentro de este entramado complejo, en la red existen reglas cuyo funcionamiento puede verse alterado por la realimentación misma del sistema. Además, se crea el denominado conflicto interno,³⁴ debido a la nueva información que ingresa en la red. Dicha información causa modificaciones. Asimismo, Deutsch describe que las redes pueden ser simples o complejas:

Cuanto más simple es la red, tanto más fácilmente pueden resolverse los conflictos internos mediante la atribución automática de una clara preponderancia a uno de entre dos “canales”

³¹ *Ibidem*, p. 121.

³² *Ibidem*, p. 122.

³³ *Ibidem*, p. 123.

³⁴ *Ibidem*, p. 125.

o “reflejos” en pugna en un momento determinado; en ese caso, será mínima la demora en el cambio de una dirección del comportamiento a otra. Cuanto más complejos sean, relativamente, los conmutadores y las redes, y más abundantes las posibilidades de elección, tanto más prolongados serán los períodos de indecisión o conflicto interno.³⁵

Las modificaciones que ocurren dentro del sistema conllevan reordenamientos, mismos que el sistema va a utilizar como parte de un denominado aprendizaje, el cual va a ser relevante para su supervivencia, puesto que:

[...]puede estimarse así, en cierta medida, por el número y clases de sus recursos no comprometidos. [...] Pero como la capacidad de aprendizaje consiste en una realización de conjunto, en muchos casos una configuración particular de elementos internos puede reemplazarse por otra funcionalmente equivalente. Esto es tanto más probable cuanto más nutrido sea el orden de reordenamiento y de dispositivos para su rápida y variada reasignación.”³⁶ La capacidad de aprendizaje puede ponerse a prueba a través de dos operaciones; la primera, “mediante pruebas externas de la actuación total de un sistema en una situación dada [...] y, segundo mediante el análisis de su estructura interna.”³⁷

Lo anterior, se puede vincular directamente con Ake (véase el apartado 1.3.) y con Easton (véase el apartado 1.2.2.), ya que permite entender el funcionamiento del sistema a analizar, a través de la investigación histórica y al dar explicación a lo que se analiza acerca del mismo. Asimismo, llevar a cabo estas pruebas históricas de aprendizaje en sistemas con coyunturas similares en su transcurso histórico.

Otro concepto que aborda es la realimentación, misma que puede dividirse en dos rubros diferentes: 1) en la búsqueda de objetivos (no cambia sus canales de funcionamiento) y, 2) en el aprendizaje (cambian sus canales del funcionamiento). A pesar de esto, agrega un tercer rubro, el cual llama “conciencia”, la cual se alcanza a través de la realimentación y exámenes simultáneos de datos internos sumamente seleccionados.³⁸ Esta última la define como el “conjunto de realimentaciones internas de mensajes secundarios.”³⁹

Los mensajes secundarios serán aquellos que “se refieren a cambios en el estado de las partes del sistema, es decir, a mensajes primarios. Estos mensajes son aquellos que atraviesan el sistema como consecuencia de la interacción de éste con el mundo exterior.”⁴⁰ Por lo tanto, los mensajes secundarios habrían sido en algún momento, al ingresar al sistema

³⁵ *Ibidem*, p. 125.

³⁶ *Ibidem*, pp. 125-126.

³⁷ *Ibidem*, p. 126.

³⁸ *Ibidem*, p. 126.

³⁹ *Ibidem*, p. 127.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 127.

y posteriormente a la red de aprendizaje, mensajes externos y ajenos al mismo, mensajes primarios. Posteriormente, una vez catalogados como mensajes secundarios, estos tendrán la función de símbolos o rótulos internos dentro la misma red, los cuales continuarán su ciclo dentro de la misma y conformarán la realimentación propia del sistema, influyendo en el comportamiento de la red de aprendizaje.⁴¹

Por lo tanto, la conciencia se alcanza cuando se consolida “un grado elevado de selección y abstracción a partir de la corriente de mensajes primarios o de orden inferior, y su incorporación sumamente condensada y abreviada en un número mucho menor de mensajes de orden superior.”⁴² Del mismo modo, el sistema y la red de aprendizaje deben consolidar mecanismos de vigilancia y observación, ya que deben discriminar la información que llega a segundo plano, mensajes secundarios, y que se vuelve relevante en el sistema, misma que puede ser identificada y vinculada a otros procesos internos.

La relación entre los conceptos de conciencia en la realimentación es encaminar a la maquinaria a ser una máquina autómatas, la cual pase y descarte entradas al sistema de manera automática y autónoma.⁴³ Además, Deutsch agrega que,

..., si la conciencia es un proceso de realimentación, requiere dispositivos materiales y se lleva a cabo a un cierto costo material en lo que respecta a instalaciones y tiempo. La obstrucción de algún dispositivo, y la demora impuesta a los procesos primarios, deberían ser susceptibles de medición.

En segundo lugar, los procesos de realimentación poseen estructuras, circuitos, canales, conexiones relacionales cambiantes, incompatibilidades y discontinuidades que podrían ser susceptibles de esquematización...⁴⁴

Deutsch establece un mapeo del sistema de retroalimentación⁴⁵, más allá de los insumos o productos de la propuesta de Easton, sin embargo, permite realzar la importancia de estos procesos dentro de los sistemas y como él lo denomina, el sistema se vuelva consciente. De tal forma que el sistema agilice los procesos por los cuales se ingresa información (información primaria) y esta se discrimine, generando así nueva información para el sistema

⁴¹ *Ibidem*, p. 128.

⁴² *Ibidem*, pp. 129-130.

⁴³ *Ibidem*, p. 132.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 132-133.

⁴⁵ Retroalimentación y realimentación son sinónimos, sin embargo, para fines de este trabajo se hace la diferencia en su uso acorde a los autores rescatados y la traducción misma de sus textos. En el caso de Deutsch se utiliza como realimentación y en el caso de Easton se utiliza como retroalimentación.

(información secundaria), misma que permite las adecuaciones del sistema y dando lugar a la realimentación. De este modo se cierra el ciclo.

Posteriormente, desarrolla la voluntad y la liga a la conación⁴⁶, el hecho de poseer información y conocimiento aplicable a elaborar tareas específicas en determinada circunstancia espacio-temporal. Asimismo, define a la voluntad como “... el conjunto de rótulos internos aplicados a varias etapas de ciertos canales dentro de la red, que dichos rótulos representan como alternativamente inmutables, de modo tal que “podemos simplemente disparar la intención, y la reacción sigue automáticamente.” Y “..., puede llamarse voluntad el conjunto de decisiones rotuladas internamente y de resultados anticipados, propuestos por la aplicación de impulsos o datos incompatibles provenientes del pasado del sistema, y por el bloqueo de impulsos o datos incompatibles provenientes del presente o futuro del sistema.”⁴⁷

Otro concepto que aborda, siendo este un momento en particular, es la toma de decisiones, al cual llama “el momento de la decisión”, la cual “... podría verse entonces como ese umbral en el cual el resultado acumulativo de una combinación de información pasada comienza efectivamente la transmisión de datos contradictorios.”⁴⁸ Del mismo modo, suma el concepto de poder político en las transacciones sociales dentro del sistema, del cual provee dos definiciones. Asimismo, proporciona dos definiciones de poder, una general y otra acotada a las facultades de los sujetos y a sus capacidades cuantificables. La primera concepción de poder la define como:

...poder significa la capacidad de un individuo u organización para imponer extrapolaciones o proyecciones de su estructura interna sobre su ambiente. En lenguaje más sencillo, tener poder quiere decir no tener que ceder y obligar al ambiente o a la otra persona a que lo hagan. Poder, en este sentido restringido, es la prioridad de la salida sobre la entrada, la capacidad de hablar en vez de escuchar. En cierto sentido, es la capacidad de permitirse no prender.⁴⁹

De cierto modo, es semejante al concepto de Easton de *membership* (véase el apartado 1.2.2.) y su capacidad de asignación autoritaria de valores, ya que ambos recurren a asignaciones

⁴⁶ Acorde a la Universidad de Navarra, la conación es: “el término aplicado por los psicólogos anglosajones al aspecto impulsor del ciclo psíquico, es decir, el conjunto de actividades referentes que se inicia en la intención y termina en la acción.”

⁴⁷ *Ibidem*, p. 134.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 134.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 140.

obligatorias de puntos de vista particulares de un sujeto, o en su defecto, un grupo sobre otro, el cual sería dominado por el primero. Además, se recupera la capacidad de cambio, modificación o continuidad, de cierto modelo sobre el entorno, ambiente, de donde se encuentra el detentador del poder.

La segunda definición de poder que proporciona Deutsch explicará que "...el poder es la expectativa coordinada de sanciones significativamente probables, es decir, de cambios sustanciales en la adjudicación de valores importantes en alto grado. Sin embargo, la capacidad predecible de imponer sanciones se halla estrechamente relacionada con las capacidades cuantificables consideradas más arriba."⁵⁰ Cuando habla de recursos, se refiere a aquellos como partidos políticos, votantes o soldados disponibles.

En este punto surge el conflicto, el cual se da al interior de la interacción entre dos sistemas. Deutsch propone su medición en función de:

- 1) la magnitud probable de la *incompatibilidad* entre sus respectivos programas para el futuro, y
- 2) los probables *costos de evitar el antagonismo* entre ellos, total o parcialmente. Cada uno de éstos podría medirse en función de los cambios esperados en la estructura de los sistemas en acción; y la suma de esos cambios -expresada, por ejemplo, en medidas de información- medirá el alcance e intensidad del conflicto.⁵¹

Posteriormente, reconoce finalmente al sistema político como un subsistema, el cual cuenta con intercambios con otros subsistemas sociales y establece que:

...el modelo de intercambio del subsistema político, y de sus relaciones con los otros subsistemas principales de la sociedad, tiene consecuencias cuantitativas. Puede llegar a calcularse el volumen de las demandas efectivas formuladas a un gobierno, y también el ámbito de asuntos respecto de los cuales ese gobierno asume una responsabilidad pública, así como la cantidad de capacidades y recursos adecuados que tiene a su disposición. Para éstos y otros intercambios similares, puede llegar a establecerse, en una primera aproximación, que rigen condiciones limitativas o relaciones de equilibrio. Las decisiones específicas del gobierno requieren a veces un respaldo proporcional por parte de grupos específicos de interés, y las demandas generales de lealtad pueden tener que equilibrarse mediante un apoyo político generalizado que presta el pueblo.⁵²

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 148-149.

⁵¹ *Ibidem*, p. 141.

⁵² *Ibidem*, p. 153.

En este caso, el apoyo del pueblo es un factor de construcción histórica, dado que se van cimentando relaciones, así mismo, se retoma el apoyo de los partidos políticos, en forma de grupos específicos dentro del sistema político y su vinculación en la toma de decisiones.

Deutsch destaca la existencia de las redes autoconductoras, dentro de los sistemas, es decir, una red que se conforma por receptores, efectores y controles de realimentación⁵³. Dichas redes, poseen “yoidad” [selfhood]⁵⁴, en este caso y para fines prácticos de aquí en adelante, se denomina *autonomía*. Aunado a esto, existe la información en las mencionadas redes, misma que Deutsch cataloga en flujos de información, necesarios para la autoconducción de la sociedad, asimismo, los desglosa en tres tipos: 1) información del mundo exterior, 2) información del pasado y su evocación y, 3) información sobre sí misma y sus partes.⁵⁵

De tal modo que, desde su perspectiva, la información la define “como una distribución pautada, o una *relación pautada entre eventos*.” Por lo tanto, dirá que la secuencia de estos eventos forma un canal de comunicación, y la información transmitida a través de este canal que aparece invariable de su principio dentro del sistema al final del mismo, será la información transmitida por el conjunto del canal.⁵⁶ De este modo, la información junto con los canales de información y la autonomía, van a proporcionar la integridad, misma que define como “el funcionamiento no deteriorado de los dispositivos que transportan los procesos de autodeterminación.”⁵⁷ Por lo tanto, designará al gobierno como un sistema de comunicación y dependerá del procesamiento de información.⁵⁸

En este sentido, donde la comunicación y el procesamiento de la información son de importancia para el sistema, se considera crucial su recepción y su ingreso, en donde el autor menciona que “la magnitud del efecto que produce la introducción de nueva información en un sistema político o económico podría muy bien relacionarse, entre otras cosas, con la

⁵³ *Ibidem*, p. 156.

⁵⁴ En este caso la palabra “yoidad” se toma de la edición revisada y citada en esta investigación, la cual ha sido traducida al español, sin embargo, se difiere con dicha traducción y se piensa en *selfhood*. Por lo tanto, la traducción e interpretación que se le da es con la palabra de “autonomía”, esto con fines de lingüística práctica y para una mayor comprensión del mismo concepto en español.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 157.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 172.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 152.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 171.

magnitud de los factores de inestabilidad que ya existen en él.”⁵⁹ Sin embargo, se contempla a la inestabilidad dentro del sistema de captación de información como un factor de importancia para posibles innovaciones del sistema general existente, asimismo, la selectividad del receptor de la información.⁶⁰

Dentro de la comunicación en los sistemas, se puede abordar la idea de Deustch acerca de los niveles de comunicación en la pirámide, en donde, de manera sintética, se tiene un nivel intermedio, entre la cúspide del sistema y la base, cuya función es la de poder establecer límites horizontales y verticales. Es decir, su existencia en lo más alto de la pirámide, sin ser la cúspide, pero lo más amplia posible para poder cubrir la base de la pirámide social sin llegar a ser la base. Además, parte de sus funciones es el permitir la organización de grupos con capacidad de comunicación horizontal por debajo de su nivel y, a su vez, permitir que dichos grupos tengan comunicación vertical con otros grupos inferiores o superiores. Siempre tomando en cuenta que su función es un filtro y un límite que impide que la comunicación de abajo llegue a la cúspide de la pirámide.⁶¹

En cuanto a la cúspide de la pirámide, o aquellos sujetos con la capacidad de tomar decisiones e imponer valores, se van a valer de los mandos medios, o niveles intermedios de comunicación, para atribuir acciones y órdenes, y lograr la aceptación de estas por las bases, la población en general. Asimismo, dichas decisiones políticas comunicadas serán tomadas y ejecutadas en función de un pronóstico previo o evaluación respecto a las reacciones que éstas generen.⁶²

Dicho mecanismo de asignación de nuevas políticas o directrices, llamadas también valores, demuestran la capacidad de decisión de un sistema, ya que podrá incluir nuevas alternativas acorde a la información que ingresa en sus canales de información. Además, con base en Deustch, estas pautas demuestran “la riqueza combinatoria del sistema por el cual se almacena, procesa y evalúa la información.”⁶³ De este modo, el sistema al permitirse tomar

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 174.

⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 173-174.

⁶¹ *Ibíd.*, p. 180.

⁶² *Ibíd.*, pp. 184-185.

⁶³ *Ibíd.*, p. 188.

decisiones toma una ruta de aprendizaje e inteligencia aplicable, recurriendo a sus recursos no comprometidos para llevar a cabo dichas decisiones.⁶⁴

En el mismo sentido, señala que una investigación de la estructura organizativa del sistema es necesaria para poder cuantificar su aprendizaje y los mecanismos a través de los cuales aprende, sin embargo, no da elementos cuantitativos ni un trazado de cómo llevarla a cabo.⁶⁵ Además, este aprendizaje debe ser desglosado en dos variantes, aquel que sí aporta nuevas cosas al sistema y, por ende, lo reforma y reestructura, y aquel que solamente pasa las demandas y les da una salida del sistema, manteniendo el sistema tal cual estaba antes de la demanda ingresada, es decir, sin cambios.

Con el avance del tiempo y la especialización, el sistema logra la super especialización y “madurez”, la cual es falsa y se ve a sí misma como un filtro perfecto que no permite el avance de su desarrollo y conlleva a la decadencia misma del sistema en su totalidad y dice que “a medida que se congelan grandes subgrupos de información o recursos y se van consolidando senderos importantes de hábito y rutina, la velocidad y probabilidad de las respuestas de la organización aumentarán en relación con un ámbito limitado de estímulos comunes probables o frecuentes.”⁶⁶

Posterior a lo explicado, Deutsch afirma que:

...en la política y en la vida social las soluciones propiciadas por diferentes individuos, grupos de interés o clase sociales, tienen que satisfacer tres conjuntos muy diferentes de pruebas.

Primero, las soluciones deben expresar, en cierta medida, los hábitos, preferencias, creencias y quizá las estructuras de personalidad socialmente estandarizadas de sus proponentes. Si no cumplen del todo con esos requisitos, no las propondría nadie. Algunos psicólogos denominan “catectica” a esta función de las ideas políticas.

Segundo, las ideas y políticas propuestas pueden representar o no respuestas adecuadas a los desafíos que enfrentan el Estado o la sociedad. Aunque no fuera así, podrían no obstante ofrecer una satisfacción emocional a quienes proponen, e incluso ayudarlos a obtener una gran participación temporaria en las recompensas tangibles o intangibles que otorga la sociedad, si bien es probable que tales personas, en una etapa posterior, deban compartir las consecuencias del quebranto o el estancamiento social.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 189.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 193.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 194.

En tercer lugar, las soluciones propuestas tienen que ser bastante aceptables para una cantidad suficiente de individuos y grupos en la sociedad, aparte de sus proponentes y defensores originales, para que se las pueda llevar realmente a la práctica.

Desde el punto de vista ideal, la solución de un problema político, para que sea satisfactoria, debería contar con el fuerte apoyo de un grupo influyente en la sociedad y ser capaz de resolver ese problema en la práctica; además, el número de miembros de la sociedad que la aceptan debería ser tal como para que ejecución resultara viable.⁶⁷

Dado lo anterior, las modificaciones innovadoras propuestas por sujetos atípicos, o extranjeros al sistema no perduran en el tiempo y sus propuestas son absorbidas por grupos políticos más estables y arraigados al sistema existente. Asimismo, el concepto de creatividad aparece para definir el proceso por el cual se implementan políticas de contención y redirección de las demandas que ingresan al sistema. En este sentido, la creatividad "...es el resultado de una secuencia de etapas de procesamiento de la información que, en principio, pueden describirse con cierta precisión. Las etapas principales de esta secuencia son selección, abstracción, almacenamiento, disociación, recombinación, reconocimiento crítico selectivo, y nueva aplicación de pautas de información."⁶⁸

Del mismo modo, se agrega la concepción imperante de pueblo, parte fundamental de los sistemas sociales y políticos, y el autor lo define como "...a una comunidad de hábitos de comunicación social."⁶⁹ Nuevamente, y como se ha demostrado a lo largo de este apartado, la comunicación es un punto fundamental en el sistema acorde a Deutsch, por lo tanto, para poder hablar de cohesión social, tendrá que existir compatibilidad social, es decir, que varios grupos sociales enmarcados en un sistema mayor sean capaces de establecer la comunicación adecuada para cohesionarse.

En concordancia con la coherencia social y su comunicación, esta dependerá de los valores asignados, dado que, como lo menciona el autor, "los valores determinan en la sociedad y en la política, así como en la vida individual, qué mensajes y tipos de información deberían tener prioridad de atención y transmisión sobre los demás."⁷⁰ En consecuencia, los grupos sociales, sin importar su jerarquía en la estructura social y en el sistema, tendrán por prioridad el aceptar los mensajes que consideren relevantes y que provengan de una fuente

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 196-197.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 189.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 200.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 202.

con legitimidad desde su perspectiva. De este modo, cuando un mensaje es aceptado o recibido sobre otros dentro de un sistema o grupo, será vinculado a un símbolo o una señal particular de origen, cuya función será su identificación ante los demás para darle prioridad.⁷¹ En palabras de Deutsch, “la autoridad intrínseca podría referirse entonces a mensajes que imponen un tratamiento preferido en la comunicación social a causa de los méritos de su contenido particular, aunque no se originen en una fuente preferida ni vayan acompañados por símbolos preferidos”.⁷²

De manera acotada y en sintonía con la estructura de los sistemas de Deutsch al principio de este apartado, se retoma que “es imposible comprender la función de un valor aislado, [...] la función de un valor únicamente puede describirse en función del sistema de valores en que ocurre.”⁷³ Por lo tanto, y en aplicación a las recomendaciones emitidas por él y por Easton (véase el apartado 1.2.2) en donde los sistemas deben ser estudiados en su entorno y con sus propios valores en su propio contexto, se suma la idea de seleccionar, estudiar, entender y aplicar sus valores de manera histórica y contextual. En el mismo sentido, asegura que “..., no puede haber política sin valores, ni sistemas viables de decisión política sin un conjunto de valores caracterizado por un nivel mínimo de coherencia.”⁷⁴

Nuevamente, la realimentación surge en *Los nervios del gobierno, modelos de comunicación y control políticos*, sin embargo, esta vez se aborda con mayor énfasis en lo que sucede dentro de la misma y dada su interpretación, la realimentación se vincula con los procesos internos del sistema para cumplir objetivos. En este sentido, se explica como el mecanismo interno a un cuerpo que emite impulsos, siendo estos la tensión interna, siendo diferente de la concepción de tensión de Easton (véase el apartado 1.2.2.). En este caso, son los impulsos que cambian y se modifican constantemente para alcanzar el objetivo inicial, cuya modificación, a través de impulsos internos derivados del primero a través del mecanismo profundo del sistema, como él lo llama: sistemas buscadores de objetivos.

Dichos impulsos podrán variar y tener en consecuencia los siguientes factores de determinación para cumplir con el objetivo

⁷¹ *Ibidem*, p. 202.

⁷² *Ibidem*, p. 202.

⁷³ *Ibidem*, p. 203.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 203.

- 1- La carga de información: magnitud y velocidad con la que cambia el objetivo del sistema en relación con su sistema de búsqueda de objetivos.
- 2- El retardo: el tiempo de reacción entre que ocurre la acción, la información entra a las vías de comunicación, este llega a los tomadores de decisiones y, finalmente, se ejecuta la acción.
- 3- El provecho: el paso correctivo del rumbo dado por el sistema; exceso de conducción-apartarse del rumbo correcto.
- 4- La guía o anticipación: el destino pronosticado del blanco u objetivo respecto a su última posición observada.⁷⁵

Sin embargo, la realimentación no es continua, puede variar y Deutsch explica que:

Si la secuencia de refuerzos de comportamiento, debida al fenómeno de la realimentación, forma una serie uniforme o incluso creciente, la respuesta total aumentaría hasta superar los límites del sistema, y terminará en alguna forma de desquiciamiento. Sí, por el contrario, esta secuencia de refuerzos forma una serie decreciente de modo que, en conjunto, cada nuevo refuerzo tiende a ser menor que los ocurridos con anterioridad, el refuerzo total tenderá a acercarse a un límite superior que no tiene por qué sobrepasar las capacidades del sistema.⁷⁶

Asimismo, dentro del sistema y los canales de comunicación con o sin miras a objetivos, existen otro tipo de dispositivos: los dispositivos de memoria; los cuales son herramientas útiles "...para la organización, mediante los cuales se almacenan los datos del pasado y se los mantiene disponibles para la evocación y las aplicaciones a la recombinación o a la acción."⁷⁷ En adición a los sistemas de memoria, existen los sistemas de decisiones, de los cuales se desarrolló en párrafos anteriores, sin embargo, existe una complicación en ellos que afecta a los de memoria, puesto que "la concentración de todas las decisiones supremas en un solo punto implica que dentro de la organización política más extensa no se tolera el funcionamiento de ningún subsistema que cuente con un mínimo de autonomía como para poder modificar o contrarrestar las decisiones efectuadas en la cúspide."⁷⁸

⁷⁵ *Ibidem*, p. 209.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 214.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 226.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 229.

Dichas decisiones, realizadas en la cúspide, cumplen con características únicas, entre ellas, como lo establece Deutsch:

Se cree que las decisiones de ese sistema político son “terminales” o “finales”, en el sentido de que no existen otros medios para modificarlas o cambiarlas después que hayan alcanzado una etapa, punto o institución particulares en el sistema. Cada uno de estos puntos o instituciones funciona como un tribunal de última instancia para la clase de decisiones a él confiadas, y se sostiene que posee un poder “terminal” o de finalidad con respecto a ellas. Aunque ese poder terminal no se halla ya concentrado en las manos de una sola persona, como lo fue en los días de la monarquía absoluta, todavía está concentrado en lo que parece ser una región más pequeña y fácilmente identificable y se cree que resulta inherente al Estado como totalidad.⁷⁹

Sin embargo, la concentración de decisiones en un solo punto del sistema causa conflictos, principalmente de legitimidad y en facultades de poder, ya que produce una sobreestimación de los agentes a cargo de tomar las decisiones.⁸⁰ Por lo tanto, el actor en dicha situación, con el tiempo, sería desechado por el sistema por su incapacidad de procesar las demandas y peticiones sociales, lo cual, por un lado, en las posiciones que ocupan la pirámide la sociedad, aquellas que toman decisiones y asignan valores, es un inconveniente si no logran manejar dichas concentraciones. Por otro lado, si ocurre en los niveles medio, aquellos que actúan como filtro y de los cuales se señaló con anterioridad en este apartado, causaría su eliminación y sustitución por otros que cuenten con la finalidad de solventar las demandas.

Dentro del marco de la toma de decisiones y su congestión en ciertos puntos del sistema, Deutsch propone tres aspectos diferentes para identificar el momento o las señales en donde se ha llegado al límite del procesamiento de las demandas, siendo estas las siguientes:

“1- Probabilidad de límite, es decir, la probabilidad de que el comportamiento del gobierno, o el Estado, tropiece con un límite físico, social, económico o militar, tal como una resistencia abrumadora, una fuerza extrema, o dificultades internas.

2- Señales de límite, es decir, señales, datos o información que anuncian la cercanía o la presencia de ese límite físico o social. Tales señales de límite deben ser recibidas por el sistema de decisión, e interpretadas y aplicadas al control de su comportamiento posterior de una manera más o menos eficiente.

3- Imágenes de límite, es decir, imágenes de tales límites físicos o sociales, de sus configuraciones, y de la probabilidad de enfrentarlos en condiciones particulares.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 230.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 230.

Para que resulten eficaces, esas imágenes tendrían que ser almacenadas en los dispositivos de memoria del sistema, y evocadas y realimentadas en el control del comportamiento de éste.”⁸¹

Gracias al procesos de inserción de demandas en el sistema y los canales de comunicación pertinentes de las mismas, el sistema puede aprender de los estímulos y con ello reformarse. Sin embargo, esto implica un cambio en la organización, esto se debe a que las demandas ingresadas permiten modificaciones sutiles o radicales que repercuten de manera general en el mismo. Entre ellos destaca aquellos estímulos que se repiten periódicamente y que con la repetición produce un cambio en la estructura interna y, finalmente, un cambio visible en el sistema. Se destaca en el cambio interno los elementos de la distribución de la memoria y/o la ubicación y secuencia de los puntos de decisión.⁸²

De manera general, respecto a los cambios y su apreciación en el sistema, ya sean perceptibles o sutiles, deben ser considerados en el estudio de caso, ya que:

Visto así, todo sistema autónomo de decisión puede llegar a reordenar su propia estructura interna, y estos cambios serán visibles o patológicos, [...] según que aumenten o disminuyan la probabilidad del futuro funcionamiento exitoso del sistema, y en particular de su desempeño futuro de aprendizaje. Los fracasos o aspectos patológicos susceptibles de desarrollarse en este proceso en forma rápida o gradual pueden quizá dividirse en seis grandes grupos:

- 1- La pérdida de poder, es decir, la pérdida de los recursos y dispositivos requeridos para lograr que el comportamiento del sistema prevalezca sobre los obstáculos de su ambiente.
- 2- La pérdida de ingresos, es decir, la pérdida de eficacia de los canales de información proveniente del mundo exterior que antes existían, o la pérdida de canales completos, o de la capacidad para reordenar tales canales de ingresos y para desarrollar otros nuevos.
- 3- La pérdida de la capacidad de conducción o coordinación, es decir, de control sobre su propia conducta que experimenta o de la capacidad para modificar esa conducta con suficiente velocidad y precisión.
- 4- La pérdida de profundidad de la memoria, es decir, no simplemente de la capacidad total de almacenamiento de los dispositivos de memoria, sino en particular cualquier pérdida de eficacia de los dispositivos de evocación y recombinación de datos, y de discriminación e identificación de las más pertinentes entre las múltiples combinaciones posibles, mediante algunos criterios y recursos de investigación; en lenguaje corriente, esta categoría incluirá entonces las pérdidas de memoria, imaginación y discernimiento.
- 5- La pérdida de la capacidad de reordenamiento interno parcial y, en consecuencia, de aprendizaje de nuevas pautas limitadas de comportamiento; esto se describe a veces, con vaguedad, como la “rigidez” o “flexibilidad” de una organización, con lo cual se desvía la atención de los aspectos combinatorios del aprendizaje y del cambio estructural.
- 6- La pérdida de la capacidad de reordenamiento amplio o fundamental de la estructura interna, y por lo tanto de que ocurran cambios amplios en la conducta; en diferentes

⁸¹ *Ibidem*, p. 231.

⁸² *Ibidem*, p. 238.

contextos de análisis, esto se llama a veces “reestructuración”, “cambios de personalidad”, “reforma”, “resolución”, “renacimiento” o “conversión”.⁸³

Además, agrega que todo sistema que se autogobierna debe rehacer, por lo tanto, sus propias memorias y su estructura interna a medida que actúa.⁸⁴

Los mecanismos de control surgen como un punto de inflexión en el sistema, estos permiten activar los mecanismos de valores o la asignación de valores nuevos y su comportamiento parte de la relevancia de los sujetos a partir de decisiones tomadas en los canales de decisión por los tomadores de estas.⁸⁵ Además, vincula con los canales de comunicación al centro de la pirámide social, por debajo de la cúspide, ya que esta funge como filtro de las demandas y afectaciones dirigidas a la punta de la pirámide, es decir, a los grupos tomadores de decisiones.

Finalmente, la supervivencia, concepto que permite vislumbrar el funcionamiento del sistema con la finalidad última de su permanencia y existencia a través del tiempo, como se desarrollará más adelante (véase el apartado 1.3.). Deutsch aporta la clasificación de los sistemas en relación con su existencia y continuidad de funcionamiento y existencia, la cual define como “probabilidad de supervivencia”, ya que se considera su supervivencia antes que su mera existencia. Siendo la clasificación la siguiente:

- 1- Sistemas autodestructivos, que pueden llegar a destruirse, incluso en ambientes relativamente favorables.
- 2- Sistemas no viables, que probablemente no sobrevivían al enfrentarse con las dificultades que presentan la mayoría de los ambientes (aunque es probable que no sean forzosamente autodestructivos).
- 3- Sistemas viables, que quizá conserven su probabilidad original de supervivencia en un ámbito limitado de condiciones ambientales.
- 4- Sistemas que se autodesarrollan y automejoran, que son capaces de aumentar su probabilidad de supervivencia y sus ámbitos de acción posible en una creciente variedad de ambientes.”⁸⁶

Finalmente, se presenta el diagrama I, extraído de *Los nervios del gobierno. Modelos de comunicación y control políticos*, el cual, a pesar de no tener explicación explícita en la obra de Karl Deutsch, es de gran ayuda y aporte a la discusión teórica que este capítulo desarrolla.

⁸³ *Ibidem*, pp. 239-240.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 239.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 245-246.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 263.

Por lo que, su pertenencia aquí requiere de las siguientes anotaciones para su contraste futuro con Easton (véase el apartado 1.2.2.).

En primer lugar, la propuesta de diagrama no se desglosa en la cita obra de Deutsch, simplemente es mencionada y su expresión gráfica, asimismo, su leyenda y simbología son desglosadas más no desarrolladas. En segundo lugar, el autor lo planteó como un diagrama funcional del flujo de información en decisiones sobre política exterior, a pesar de ello, como puede apreciarse, expresa visualmente el proceso de las demandas dentro del sistema, lo cual es funcional para esta investigación. En tercer lugar, los conceptos explicados en su libro no concuerdan con las etiquetas dadas a los procesos y partes del sistema descrito gráficamente, no obstante, no contradice los conceptos aquí destacados y explicados. Por último, y no menos importante, su aportación a la comprensión del funcionamiento de los sistemas, particularmente a los sistemas políticos, es de gran ayuda para la investigación de esta obra y con ello la explicación de los procesos internos, en sentido de Deutsch, la comunicación existente dentro del sistema para su supervivencia.

Diagrama I: Diagrama funcional del flujo de información en decisiones sobre política exterior

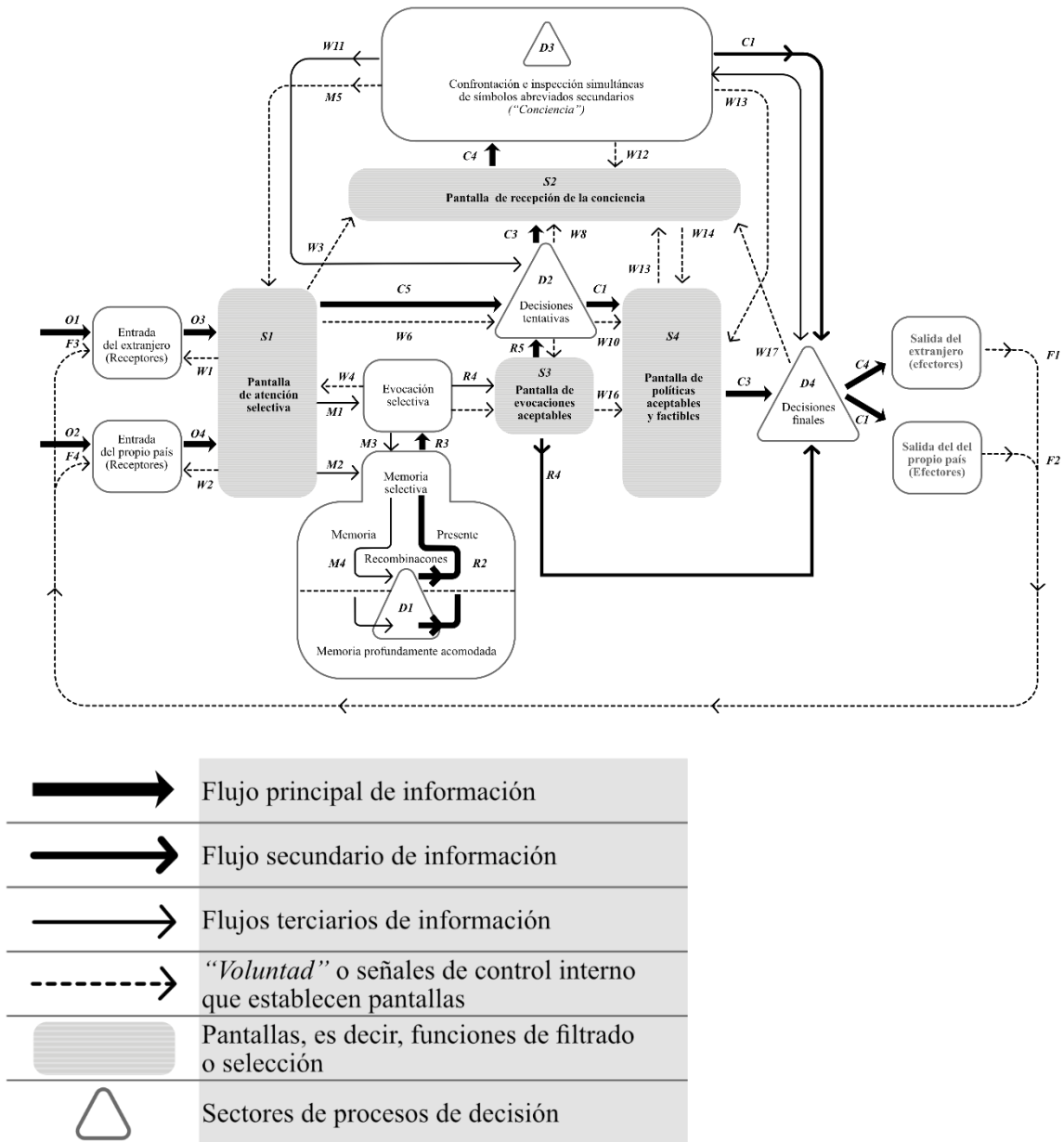


Diagrama 1, extraído de *Los nervios del gobierno* de Karl W. Deutsch.⁸⁷

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 270-274.

Diagrama de flujo explicado

Apéndice:

- I. Información actual desde el exterior del sistema de decisión
 - O₁ Información general actual sobre países extranjeros (parte de la inteligencia externa)
 - O₂ Información general actual sobre política interna (parte de la inteligencia interna)
 - O₃ Información extranjera actual seleccionada por los receptores
 - O₄ Información interna actual seleccionada por los receptores
 - O₅ Información extranjera e interna actuales, discriminada y combinada

- II. Información pasada, evocada del almacenamiento ubicado dentro del sistema.
 - R₁ Información evocada y recombinada de la memoria profunda
 - R₂ Información evocada y recombinada de la memoria reciente o corriente
 - R₃ Información combinada de la memoria
 - R₄ Información combinada de la memoria, evocada selectivamente
 - R₅ Información evocada de la memoria, discriminada para su aceptabilidad en función de cultura. Valores, personalidades, disonancia cognoscitiva, etcétera, y transmitida al sector de decisión preliminar
 - R₆ Recuerdos aceptables, transmitidos al sector de decisión final

- III. Información combinada, de acuerdos y datos exteriores
 - C₁ Datos seleccionados y recuerdos aceptables combinados, que se mueven hacia la decisión final (v.g., “memoranda sobre la acción a seguir”)
 - C₂ Datos y recuerdos seleccionados y combinados, discriminados más prolijamente en cuanto a su factibilidad y aceptabilidad como políticas
 - C₃ Datos combinados abreviados, transmitidos hacia el sector de confrontación e inspección simultáneas
 - C₄ Datos combinados abreviados, discriminados para su aceptabilidad por la conciencia
 - C₅ Datos y recuerdos abreviados, seleccionados y combinados al nivel de la confrontación consciente, y transmitidos al sector de la decisión final
 - C₆ Políticas finales seleccionadas y transmitidas a los efectores en el sector de la política exterior
 - C₇ Políticas finales seleccionadas y transmitidas a los efectores en el sector de la política interna

- IV. Información de realimentación sobre las consecuencias de las acciones del sistema en sus relaciones con el mundo exterior a él
 - F₁ Información de realimentación acerca de los resultados de las acciones de política exterior
 - F₂ Información de realimentación acerca de los resultados de las acciones de política interna
 - F₃ Información de realimentación reunida por los receptores del sector exterior
 - F₄ Información de realimentación reunida por los receptores del sector interno

- V. El sistema de “voluntad”
PANTALLAS PRINCIPALES
 - S₁ Pantalla de atención selectiva a la información presente
 - S₂ Pantalla de evocaciones aceptables de la memoria
 - S₃ Pantalla de información sumaria aceptable para la confrontación e inspección simultáneas (“conciencia”)

S₄ Pantalla de políticas aceptables y factibles

FLUJOS PRINCIPALES DE INFORMACIÓN, PANTALLAS DE AJUSTE

W₁ Información que centra el foco de atención o la pauta “de rastreo” para los receptores del sector exterior

W₂ Información que centra el foco de atención o la pauta “de rastreo” para los receptores del sector interior

W₃ Información del exterior, que cambia la pantalla de aceptabilidad para la conciencia

W₄ Información evocada selectivamente, que cambia la pantalla de las evocaciones aceptables siguientes

W₅ Información evocada selectivamente, que cambia la pantalla de las evocaciones aceptables siguientes

W₆ Información sobre la decisión provisional, que cambia la pantalla de atención (v.g. “política que se autoconfirma”)

W₇ Información sobre la decisión provisional, que cambia la pauta de búsqueda para la selección de evocaciones interesantes de la memoria (v.g. “buscar precedentes”)

W₈ Información sobre la decisión provisional, que cambia la pantalla de aceptabilidad para la conciencia

W₉ Información sobre la decisión provisional, que cambia la pantalla de las evocaciones aceptables

W₁₀ Información sobre la decisión provisional, que cambia la pantalla de las políticas aceptables y factibles

W₁₁ Información sobre los resultados de la confrontación e inspección simultáneas (“conciencia”), que cambia la pantalla de atención a la información exterior

W₁₂ Información sobre los resultados de la confrontación e inspección simultáneas (“conciencia”), que cambia la pantalla de aceptabilidad para la conciencia

W₁₃ Información sobre los resultados de la confrontación e inspección simultáneas (“conciencia”), que cambia la pantalla de políticas aceptables y factibles

W₁₄ Información sobre los resultados de la confrontación e inspección simultáneas (“conciencia”), que va de la pantalla de represión de la conciencia, a la pantalla de políticas aceptables y factibles (“impensable”)

W₁₅ Información sobre la factibilidad y aceptabilidad de las políticas, que cambia la pantalla de aceptabilidad para la conciencia

W₁₆ Información evocada aceptable, que cambia la pantalla de las políticas aceptables y factibles

W₁₇ Información sobre la decisión final, que cambia la pantalla de represión de la conciencia

VI. Flujos menores o secundarios de información

M₁ Información externa seleccionada, transmitida a la memoria para su almacenamiento y posible evocación. Este flujo sólo es menor con respecto a la formulación de decisiones inmediatas. Su volumen real de información puede ser grande

M₂ Información externa seleccionada, que cambia las probabilidades de evocación (“eso me recuerda...”)

M₃ Órdenes para la evocación, a la memoria

M₄ Órdenes, o sendas asociativas, o reacciones en cadena, dentro de la memoria

M₅ Información abreviada sobre la decisión final, que va siendo realimentada en el sector de confrontación e inspección simultáneas

M₆ Información abreviada sobre la decisión final, que va siendo realimentada en el sector de confrontación e inspección simultáneas

VII. Conciencia

El ciclo de realimentación C₅-M₆, en “pasadas” repetidas, llegaría a hacer “consciente” la decisión final.

VIII. Sectores de decisión

D₁ El sector de la memoria disociativa y combinatoria es un sector implícito de decisión, pues la formación de ciertas combinaciones, y la omisión de otras, funciona indirectamente como una serie de decisiones parciales. Tales combinaciones no solo incluyen datos, sino también sus pautas de configuración; incluyen además imágenes y valores

D₂ Sector de decisión preliminar, donde las combinaciones entre los datos de la memoria y los ingresos del momento funcionan como decisiones preliminares explícitas

D₃ El sector de la confrontación e inspección simultáneas, que funciona indirectamente como un sector de decisión, ya que se forman ciertas combinaciones entre los datos presentados simultáneamente, y no otras combinaciones posibles, y las que se forman tienen el efecto de decisiones parciales

D₄ El sector de la decisión final explícita, que sin embargo puede haber sido ya afectada en sus resultados por los eventos ocurridos en los sectores anteriores de decisión D₁-D₃”

Dado lo anterior, y por orden cronológico es pertinente proceder a la revisión de Easton y su propuesta teórica para el análisis de sistemas, particularmente, y de manera más acotada que Karl Deutsch, el sistema político concerniente a esta investigación. Además, permite un mayor acercamiento a cada parte no desarrollada por Deutsch, de tal modo que, permite un acercamiento puntual a cada parte del sistema.

1.2.2. Easton

El presente análisis de la teoría permite recuperar, retomar y revalorizar el análisis de los sistemas políticos, para ellos se retoma en este rubro a David Easton⁸⁸, debido a su característica deductiva, de la generalidad de sistemas a la particularidad de un sistema en concreto. Por lo tanto, su texto *Esquema para el análisis político* es de carácter central para el desarrollo de este apartado. En su obra propone diversos conceptos que, bajo la visión de su autor, son intercambiables y/o equiparables por otros. Además de la existencia de conceptos aplicables a situaciones de gran envergadura que funcionaran de la misma manera en situaciones o contextos de menor importancia.

Antes de proceder al desglose y explicación del uso de los conceptos en esta obra, se aclarará que las construcciones teóricas de Easton serán expuestas con arreglo a un orden explicativo que sea útil y viable para esta investigación, por lo tanto, si se coteja con su obra,

⁸⁸ David Easton, *Esquema para el análisis político*, Amorrortu Editores, 1965, 187 pp.

puede que los mismos se encuentren en su orden original y no del mismo modo a como aquí se organizan.

De manera principal se desarrolla el concepto de sistema, mismo que a lo largo de la complejidad teórica de Easton se refleja como una unidad de análisis, la cual puede ser amplia o reducida, acorde a las necesidades del investigador, tal cual lo requiera para demostrar o comprobar sus postulados. Sin embargo, expresa que los sistemas poseen características generales que los identifican. De entre estas destaca "...que todos los sistemas sociales se componen de interacciones entre personas y que estas interacciones forman las unidades básicas de dichos sistemas."⁸⁹ Además, hay cuatro elementos existentes en todo orden sistémico: el sistema, el ambiente, la retroalimentación y la respuesta. Adicionalmente, se precisarán conceptos anexos que irán surgiendo conforme se avanza en su razonamiento.

En concordancia con lo anterior, se asume a la sociedad como el sistema más inclusivo que existe, por lo tanto, a partir de esta atribución, Easton procede a llamar a los sistemas existentes dentro de este gran sistema (la sociedad) como sistemas societales. De tal manera que se puede identificar un sistema (general) analítico y diversos sistemas analíticos. Cabe destacar que el carácter analítico se comprende a través de las interacciones entre los integrantes del sistema, éstas pueden ser examinadas de manera aislada o en su conjunto, sin embargo, son inseparables de otras. Además, el autor señala que "todos los sistemas se deben interpretar como abstracciones de la realidad, que si bien son empíricamente significativas aíslan solo una parte del mundo fenoménico."⁹⁰

El ambiente, a través de su obra, puede precisarse a través de la visión de la cita que lleva a cabo a partir de Radcliffe-Brown en su obra *A Natural Science of Society*: "...el sistema separado del resto del universo, que resulta entonces el ambiente total del sistema, constituida por una serie de entidades de tal modo relacionadas entre sí que forman una unidad naturalmente cohesiva."⁹¹ Por lo tanto, todo aquello ajeno a lo que involucre o pertenezca a un sistema específicamente delimitado, será catalogado de este modo. Cabe destacar que el ambiente de un sistema tiene límites, tanto dentro como fuera de, y sus

⁸⁹ *Ibidem*, p. 63.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 75.

⁹¹ *Ibidem*, p. 52.

referentes son empíricos, de tal modo que se puede señalar su existencia intra y extra societalmente, retomando lo mencionado en el párrafo anterior: la consideración de sistema(s) societal(es). Y, respecto al sistema, este se encuentra en constante interacción con el ambiente de lo cual se deriva la gran diversidad de influencias y cambios existentes. Para una representación visual y aclaratoria por parte de Easton, se presenta la Tabla 1. *Componentes del ambiente total de un sistema político*, (incluida en este mismo análisis) y el diagrama 1.

Tabla 1. Componentes del ambiente total de un sistema político⁹²

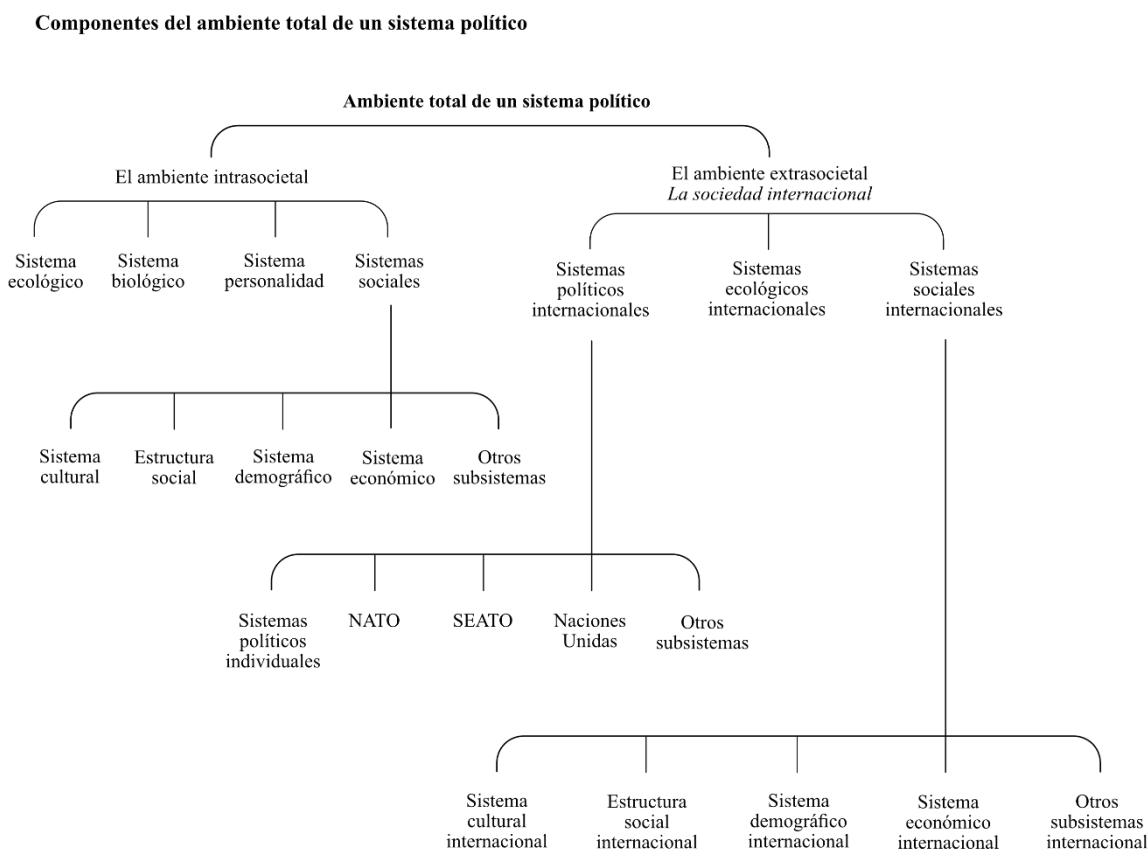


Tabla 1, extraída de *Esquema para el análisis político* de David Easton.

⁹² *Ibidem*, p. 106. Tabla extraída a partir del texto original.

Diagrama 1: Intercambios entre el sistema político y el ambiente total

Intercambio entre el sistema político y el ambiente social

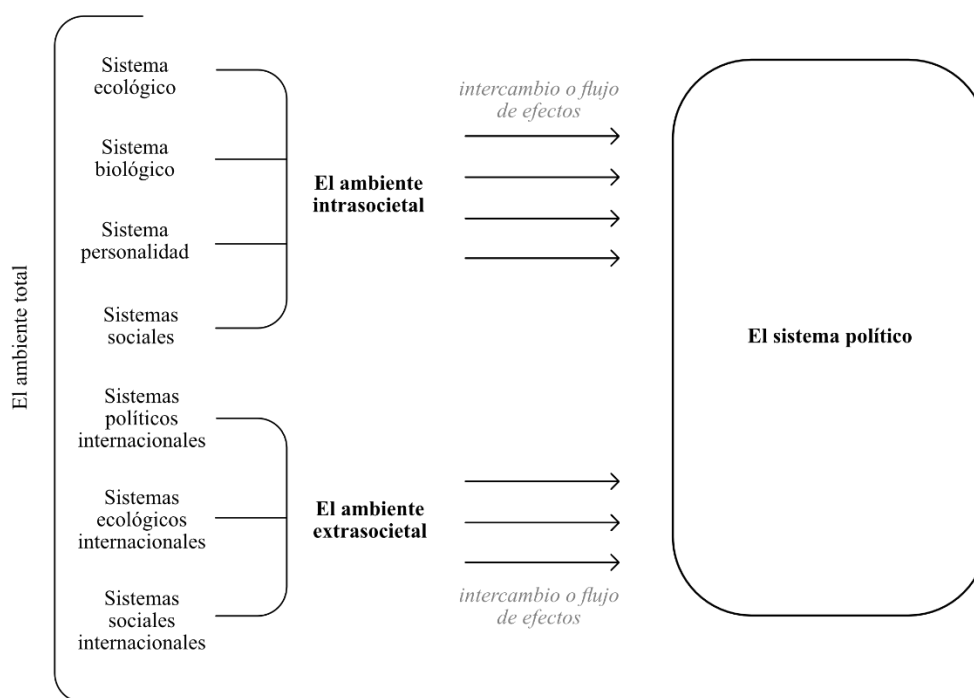


Diagrama 1, extraído de *Esquema para el análisis político* de David Easton.⁹³

Easton se plantea la disyuntiva de cómo reconocer un sistema, apelando a que las Ciencias Sociales deben descubrir estos fenómenos naturales inherentes a la sociedad. De manera descriptiva, esto dependerá de las interacciones que se lleven a cabo dentro de la sociedad para determinar si es un sistema o no bajo la observación del científico social. Decir sí “A” le afecta a “B”, y sí “B” a “C”, pero sí no afecta a “E”, se estaría creando un sistema entre “A”, “B” y “C” ya que, si un elemento no se ve afectado por otro, no es un sistema porque no hay cuestión de acciones o alteraciones. La delimitación de un sistema dependerá del investigador y lo que él desea integrar en el sistema analizar. Por lo tanto, un sistema “X” tendrá el rasgo de existir de manera independiente del ambiente, pero aun así se verá influenciado por éste ya que, continuando con el modelo anterior, el sistema “A-B-C” tendrán

⁹³ *Ibidem*, p. 112. Diagrama extraído a partir del texto original.

como ambiente a “E” y podría existir la posibilidad de interacción con algún elemento del sistema. A pesar de ello, no se evidencia cohesión alguna entre ambos elementos.

La retroalimentación (*feedback*) es “la capacidad de unir tema para subsistir frente a una tensión es función de la presencia y naturaleza de la información y demás influencia que vuelven a sus actores y a los que toman las decisiones.”⁹⁴ Cabe destacar que involucra diversos pasos y conceptos que llevan a cabo acciones específicas dentro de la dinámica de los sistemas. Por lo tanto, su comprensión demanda la explicación amplia y compleja de sus partes integrantes, tales como: la tensión, la perturbación, la demanda, la respuesta, la persistencia y el mantenimiento.

Por un lado, la tensión, entendida como “[...] las circunstancias que ponen a prueba la capacidad de un sistema para subsistir.”⁹⁵ Cuyas dos fuentes principales hacen referencia a las acciones que la causan. La primera, es la fuente general, la cual puede venir de cualquier lado o del día a día del sistema. La segunda, la tensión interna, es más relevante ya que proviene de la desorganización o la destrucción inesperada del sistema, asimismo, incluye la tensión externa la cual se refiere a la influencia del ambiente. Esta última puede tener injerencia en las personas integrantes del sistema político, ya que pueden verse altamente influenciados al tener poca o nula estructura de sistemas decisionales obligatorios, por tanto, se asume que la tensión es la perturbación y/o cambio del sistema. De igual forma, el fracaso del sistema sufre una disyuntiva: por su desaparición absoluta que se atribuye a la revolución total o por un cambio sumamente drástico pero que aun así le permita su existencia.

Cabe destacar que no hay perturbaciones o no se considerarán perturbaciones algunas si el sistema se encuentra aislado, lo cual es poco probable que exista en la realidad empírica a analizar. Además, se puede señalar que dadas las circunstancias pueden efectuarse cambios en el sistema para sus aspectos fundamentales.

De la tensión se deriva el estado tensivo. En primer lugar, se debe diferenciar la tensión del <estado tensivo> y el <estado tensivo potencial>. Por un lado, la tensión son todas aquellas demandas o cambios que intentan modificar un sistema, mismas que al existir producen una interacción, dando origen al estado tensivo. El estado tensivo potencial es una

⁹⁴ *Ibidem*, p. 48.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 130.

amenaza para el sistema porque lo pone en peligro y corre el riesgo de fracasar en su supervivencia, más no implica su destrucción. La identificación del estado tensivo es de suma importancia, dado que tiene la capacidad de modificar características esenciales del sistema, por ejemplo: la tensión en un sistema político democrático será todas aquellas que pongan en riesgo el rasgo central, es decir, el carácter democrático del mismo.

Algunas anotaciones pertinentes al estadio de tensión y sus variables son que el estado tensivo provee al *membership* la oportunidad de regular y dialogar o eliminar la amenaza, dadas sus capacidades para continuar con la asignación autoritaria de valores. Por lo tanto, el estado tensivo lleva a un cambio, diferenciándose claramente de donde el cambio no lleva a un estado tensivo.

Por otro lado, la perturbación es un conjunto de hechos o sucesos en un sistema que sí pueden producir cambios, más no nos garantiza acciones. Se originan en el ambiente existente al interior de un sistema o fuera de éste y pueden ser catalogadas de neutral, benigna o tensiva. Asimismo, una perturbación puede derivar en una tensión, la cual puede transformarse en un estado tensivo o en un estado tensivo potencial que, como consecuencia de ello, puede desembocar en la destrucción del sistema político. Sin embargo, Easton hace el señalamiento que no toda perturbación debe calificarse de tensión. A pesar de ello, “[e]n cualquier momento en que una perturbación lleva a modificar las características esenciales de un sistema —las que mejor definen su modo característico de funcionamiento— cabe decir que el sistema fue puesto en tensión y sucumbió a ella; empíricamente, tal vez resulte más difícil establecer cuándo se ha alcanzado ese punto.”⁹⁶

Las respuestas del sistema son en dónde se van a catalogar los tipos de respuestas. Por un lado, el primer tipo de respuesta es el fracaso del sistema a partir de las exposiciones a las demandas, entendidas como las “[...] proposiciones articuladas que se formulan a las autoridades para que lleven a cabo alguna clase de asignación autoritaria.”⁹⁷ En donde, por un lado, la resistencia o la incapacidad de las autoridades no permitirá el procesamiento de estas. Por otro lado, el segundo tipo de respuesta, el excesivo volumen de demandas, su diversidad, su falta de tiempo y/o mecanismos, así como estructuras para procesarlo darán

⁹⁶ David Easton, *Esquema para el análisis político*, Amorrortu Editores, 1965, octava reimpression, p. 133.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 166.

lugar a una sobrecarga y desembocarán en el fracaso del producto. Cabe señalar que Easton explica que: “el sistema puede responder de dos modos a la tensión: extinguiéndose y siendo absorbido por otra sociedad, o adaptándose mediante estructuras políticas modernizadas en forma de partidos, legislaturas, burocracia racionalizada y dirección generalizada (en vez de una dirección de linaje, tribal con de base étnica).”⁹⁸

Es en este punto donde el sistema se va a valer de las defensas mismas que posee para evitar su colapso, ya que de este dependerá la regulación de la tensión de las demandas. Cabe destacar que las demandas son de sesgo político, cuando la necesidad se reformula y pasa a ser una propuesta formulada, la cual se le llamará demanda política, es decir, mientras que existe una necesidad y no se formule una propuesta no será llamada demanda política, simplemente será una necesidad. Es por ello que las demandas políticas podrán ser regulables bajo los mecanismos del sistema y su fortaleza dependerá del emisor, su contexto y origen.

Una vez expuestos los conceptos, se puede recuperar de Easton la idea de persistencia, misma que se puede homologar como la subsistencia, es decir, la adaptabilidad al cambio y la continuidad del sistema. Asimismo, expone dos factores relevantes a tomar en cuenta en torno a la existencia de un sistema. La primera es dentro de un ambiente sin cambio, esta es una manera de subsistencia y persistencia; la segunda es protegerse a sí mismo de todo trastorno, es decir, de los cambios que perturben la subsistencia del sistema. Además, se destaca que la “persistencia no es lo mismo que estado perfectamente estático: no es incompatible con el cambio. En la mayor parte de los casos, incluso en los que tienen lugar en plazos no muy largos, un sistema debe poder cambiar o adaptarse a circunstancias fluctuantes para persistir.”⁹⁹

Otro concepto al cual nos introduce Easton es el mantenimiento, el cual debe ser esclarecido lingüísticamente ya que puede tener dos connotaciones. Por un lado, se tiene la concepción con respecto al de mantener o conservar en posesión, el cual no es adecuado para este desarrollo teórico, debido a que se requiere identificar la referencia a los ajustes necesarios y pertinentes para el funcionamiento mismo y no como un método de conservación perpetua o mantenimiento en posesión. Por otro lado, se encuentra la

⁹⁸ *Ibidem*, p. 160.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 122.

concepción de mantenimiento como reparaciones hechas a un sistema para solucionar algún desperfecto existente. El mantenimiento no es equivalente a estabilidad, por más constante que sea, este se entiende como los procesos vitales mismos del sistema y su persistencia.

La persistencia, además de los señalados, puede incluir el auto mantenimiento y la adaptación al cambio constante posible, ya sea radical o continuo. Y su principal fin es investigar la estabilidad o el cambio dentro del sistema y encontrar soluciones para enfrentar la tensión existente sea cual fuere la fuente. Easton señala que no se busca el equilibrio, ni el auto mantenimiento, pero si la persistencia, la cual se subdivide en cambio o en estabilidad.

Es pertinente aclarar la existencia de reguladores estructurales acorde a la literatura, de los cuales serán sujetos que impiden la entrada a los canales de admisión de un sistema cualquiera, mejor conocidos empíricamente como líderes de opinión y partidos. De estos últimos Easton dirá que: “[o]tras estructuras políticas diferenciadas, por ejemplo, los partidos políticos, proporcionan algunos instrumentos para la acción eficaz. Permiten que la élite movilice recursos humanos y materiales y los destine a los fines que exigen las nuevas circunstancias. Personal administrativo especializado y otros expedientes semejantes ayudan a alcanzar los mismos objetivos.”¹⁰⁰ Además, se señala que existen restricciones culturales, las cuales no son aclaradas, sin embargo, se entienden como todas aquellas provenientes de un marco normativo a partir de la cultura, tal como dice Easton “cada sistema crea restricciones culturales que contribuyen a limitar el número de demandas en el comienzo mismo de su evolución, cuando empiezan a formarse a partir de lo que son todavía exigencias, aspiraciones o deseos no políticos.”¹⁰¹

Es en este punto en donde los intercambios aparecen, o mejor llamados transacciones, para catalogar aquellas conductas de los sistemas dentro de un ambiente en dónde se llevarán a cabo interacciones con el sistema de manera recíproca. Se debe aclarar que, en donde el sistema “A” interactúa de manera unilateral y lineal con el sistema “B”. En el intercambio, si hay una devolución de las acciones o actividades en la transacción, se expulsan insumos que no se convierten en productos. El insumo es el efecto de los hechos del ambiente, es decir, el cambio o perturbación, cuya función es reflejar los significantes del ambiente al

¹⁰⁰ *Ibidem*, pp. 128-129.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 169.

sistema político. Lo cual se vuelve relevante en el aspecto de intercambios, ya que aquellas acciones o cambios que pasen del sistema “A” al sistema “B” serán llamados productos. Y los resultados del procesamiento de estas interacciones o productos por el sistema “B” que den un resultado serán llamados insumos. La relación insumo-producto es cíclica, de tal forma que, dependiendo el punto de dónde se mire el producto, podrá ser llamado insumo o podrá ser renombrado como producto. Cabe destacar que, aquellos insumos o productos dentro de un sistema intra societal serán llamados *insumos* o *productos indicadores intra sistémicos*.

Otro concepto que integra Easton son las demandas y los apoyos, los cuales sirven para comprender el funcionamiento interno del sistema en el procesamiento de los insumos. A manera de resumen, lo que se entiende por sistema y sus interacciones, así como sus rasgos, en palabras de Easton:

Esta conclusión nos ofrece una pauta de análisis; sugiere que deberíamos examinar las siguientes variables: primero, la naturaleza de los insumos; segundo, las condiciones variables en que ejercerán una perturbación tensiva en el sistema; tercero, las circunstancias del ambiente y del sistema que originen ese estado tensivo; cuarto, los modos habituales con que los sistemas intentaron enfrentar la tensión; quinto, el rol de la retroalimentación de información y, por último, el papel que desempeñan los productos en estos procesos de conversión y enfrentamiento. Tales, en realidad, los lineamientos generales de una obra futura, que pensamos dedicar a la construcción de una teoría sustantiva de la vida política en términos sistémicos.¹⁰²

Una vez analizados los elementos básicos de los sistemas, se puede señalar, particularmente, la existencia del sistema político, el cual puede ser catalogado de sistema analítico y societal, mismo que va a existir en un ambiente intra y extrasocietal. De tal modo que el sistema político debe ser señalado en términos eastonianos; en donde éste será la unidad de análisis y, a su vez, representa la vida política, misma que refleja un sistema de conducta. Cabe destacar que “este modo de conceptualización nos permitirá interpretar la vida política como sistema abierto y en consecuencia interrogarnos sobre los tipos de intercambios que ese sistema mantiene con su ambiente, el modo en que los miembros del sistema responden a este intercambio y las determinantes de estos procesos dinámicos.”¹⁰³ Por tal motivo, se puede decir que el sistema político busca analizar las conductas de los individuos que afecten la toma de decisiones o la vida política dentro del sistema. Por último, se puede agregar que

¹⁰² *Ibidem*, p. 181.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 61.

el sistema político es concebido “como un conjunto autorregulador, autodirectivo, de conductas.”¹⁰⁴

Las variables esenciales de un sistema, en este caso un sistema político, son todas aquellas que develan o demuestran sus rasgos principales. Por ejemplo, la variable esencial de una democracia entendida como el acceso de los ciudadanos al voto para la elección de representantes, la cual se utiliza para justificar la autoridad del régimen. En un sistema autoritario, las variables esenciales son el carácter autoritario del régimen. Además, Easton agrega que es “—la conducta relacionada con la capacidad de tomar decisiones relativas a la sociedad, y la probabilidad de que sean aceptadas con frecuencia por la mayoría de los miembros como autoritarias—.”¹⁰⁵ Y define dos tipos principales: la primera, la “adopción y ejecución de decisiones relativas a la sociedad” y, la segunda, “la frecuencia relativa de aceptación como autoritarias u obligatorias por parte del grueso de la sociedad”.¹⁰⁶

Easton señala que la principal característica de un sistema político son las interacciones políticas, lo cual designa como “la asignación autoritaria de valores para una sociedad.”¹⁰⁷ Al igual, un sistema político es identificado por asumir mayores responsabilidades dentro de la sociedad, de contar con estructuras específicas o especiales las cuales se dedican a regular las diferencias e imponer arreglos.¹⁰⁸ En este sentido señala que:

Un sistema político se identificará, pues, como una serie de interacciones abstraídas de la totalidad de la conducta social mediante la cual se asignan autoritariamente valores en una sociedad. Las personas que intervengan en esas interacciones, es decir las que actúen en roles políticos, se llamarán genéricamente miembros del sistema. Si la conceptualización de la vida política como sistema nos obliga a identificar los elementos principales y generales del sistema nos impone igualmente exponer lo que queda fuera de él.¹⁰⁹

Dentro de estas estructuras especiales, como estructuras políticas del sistema político, se pueden identificar a los individuos catalogados bajo diversos nombres acorde a la sociedad; tales como: rey, jefe, dirigente, gobierno, gobernante.¹¹⁰ Estos son responsables de la asignación o atribuciones políticas de todo tipo en sistemas empíricos, por lo tanto, dichas

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 175.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 138.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 139.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 79.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 84.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 90.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 84.

asignaciones dependen de la jerarquía del individuo que ostenta el liderazgo o del líder de manera sintética. Para homologar la comprensión de un sistema político se les denominará miembros (*membership*)¹¹¹ a todo aquel individuo que esté dentro de esta jerarquía de poder. También se reconoce que dentro del sistema político hay “...un conjunto de interacciones aislado de otros tipos de interacciones en que intervenga el ser humano.”¹¹² De este modo, los miembros desempeñan roles de relevancia analítica dentro del sistema a estudiar, por tal motivo, su identificación es de carácter empírico, ya que sus acciones se reflejan en la conducta política.

Se puede agregar como características para la identificación de los miembros (*membership*) de un sistema político que “deben ser capaces de modificar el ámbito, estructura y procesos, objetivos, o reglas de conducta del sistema y hasta su propia condición de miembros; o bien deben poder manejar su ambiente de modo que se alivie la tensión.”¹¹³

De tal manera que, como ya se mencionó en párrafos anteriores, el estudio del sistema o la propuesta de estudio de este será una parte de la realidad que lo compone, no su totalidad, ya que esto sería imposible de desarrollar. Además, en palabras de Easton: “En la selección inicial de las propiedades de los elementos característicos de la vida política, debemos guiarnos por lo que el estudio de la historia (o experiencia pasada) y la observación de los sistemas en funcionamiento (o experiencia actual) nos permiten conocer acerca de la vida política.”¹¹⁴ Lo cual será funcional para incorporar las variables y/o indicadores necesarios para analizar “X” sistema político y que éste, a su vez, sea compatible con la formulación de la investigación.

En relación con lo anterior, se debe preponderar el análisis de las interacciones para la comprensión del sistema en cuestión, lo cual Easton expresa de la siguiente manera: “en su contexto más amplio, la vida política, a diferencia de los aspectos económico, religioso, etc. de la vida, se puede describir como un conjunto de interacciones sociales de individuos y grupos. Las interacciones son la unidad básica de análisis.”¹¹⁵

¹¹¹ *Ibidem*, p. 89.

¹¹² *Ibidem*, p. 63.

¹¹³ *Ibidem*, p. 126.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 77.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 78.

Finalmente, a partir de la premisa que el cambio siempre existirá dentro de un sistema, sea cual sea este, en tanto, la estabilidad es entendida como un caso especial de cambio dentro del sistema. Es en este punto en dónde se realiza una breve crítica a la visión de Easton (véase el apartado 2.3) ya que la estabilidad, desde su perspectiva, se asume como un tipo de cambio y se verá reflejada en el ambiente, lo cual será señalado como incorrecto. Con base en los postulados de Easton, se puede hacer una clara diferenciación, partiendo de la posible confusión respecto a la palabra *cambio*.

En primer lugar, se entiende como aquello que existe en el ambiente que puede afectar o modificar al sistema, sin embargo, si se piensa desde la lógica del sistema político, como un sistema intra societal, es decir, que existe dentro del sistema más amplio (la sociedad) y que, a su vez, tiene relaciones con otros sistemas, este cambio proviene de dos entornos, de dos ambientes diferentes (el externo y el interno) al sistema político. Por lo tanto, el cambio que apunta a modificar ciertas variables o parámetros dentro del sistema político no puede ser entendido de la misma manera que el cambio emitido una vez que entran las demandas, dado que éste sería un resultado o un producto del proceso de una demanda proveniente del ambiente. Easton lo explica a través del flujo *insumo-producto* (véase el diagrama 2), el cual es un ciclo de procesamiento dentro de los sistemas y no el cambio que nace de las perturbaciones.

Diagrama 2: Modelo de sistema político de respuesta dinámica

Modelo de sistema político de respuesta dinámica

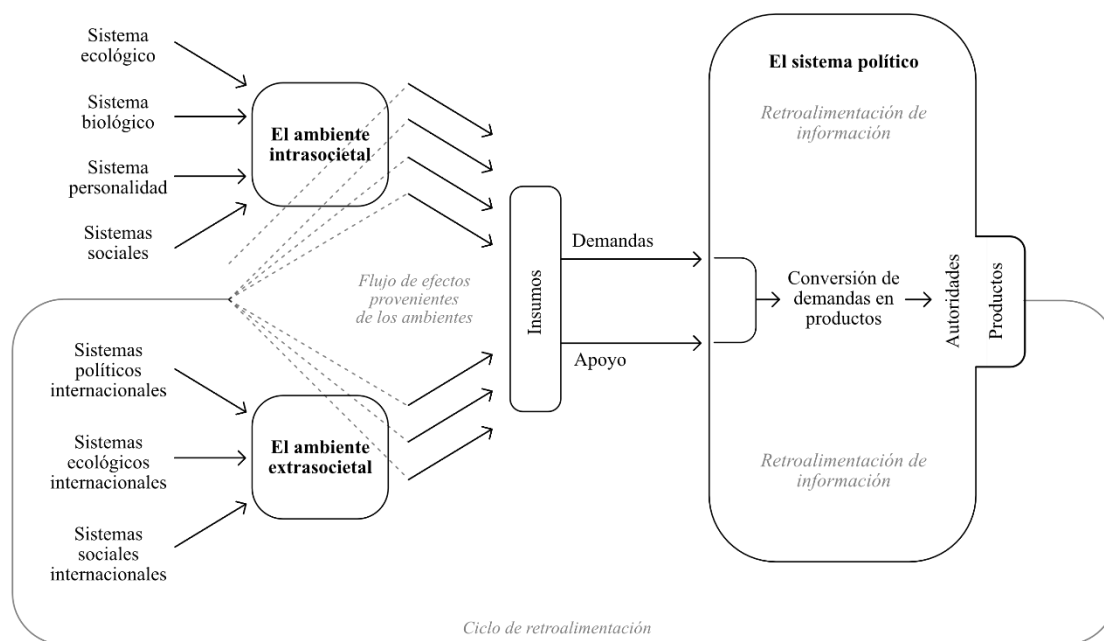


Diagrama 2, extraído de *Esquema para el análisis político* de David Easton.¹¹⁶

Por lo tanto, la estabilidad no puede ser entendida como parte del proceso de cambio porque, como se demostrará en el siguiente apartado (véase el apartado 1.3) no es un fin o un resultado en su totalidad, sino un parámetro con el cual se mide, en este caso, el sistema político en determinado momento histórico, apoyándose de un índice básico de variables que permiten explicar, de manera general, si se aproxima a una mayor o menor estabilidad-inestabilidad acorde a los principios, valores y estructuras provenientes de su propia conformación a través de su propia historia. Por ejemplo, se puede alegar que determinado sistema político sucumbió ante una revolución a diferencia de otro que logró procesar las demandas y no sucumbió ante dicho evento, en dónde la historia servirá para explicar si el sistema político contaba o no con los mecanismos necesarios para su supervivencia.

Las perturbaciones ambientales se homologan con las condiciones de estabilidad, puesto que el cambio no es igual a un intercambio donde este sea aquella transacción existente entre dos sistemas intra societales y el cambio es aquel que modifica directamente

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 154. Diagrama extraído a partir del texto original.

a uno en particular y posteriormente será llamado transacción. Asimismo, este cambio busca incorporar, o ser incorporado, al sistema en cuestión para ser estabilizado. Se debe señalar que no todo cambio sigue o influye sobre la sociedad en cuestión y/o al sistema en su totalidad.

El diagrama 3 representa una síntesis visual de lo que Easton propone y concibe como sistema político.

Diagrama 3: Modelo simplificado de sistema político

Modelo simplificado de sistema político

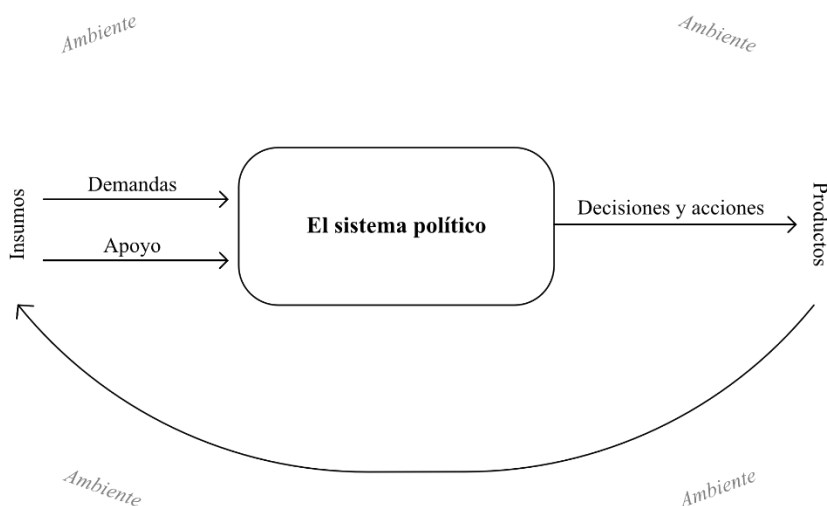


Diagrama 3, extraído de *Esquema para el análisis político* de David Easton.¹¹⁷

A manera de síntesis del sistema político:

Lo que ocurra en un sistema político, su estabilidad o cambio, dependerá del funcionamiento de las variables internas, los elementos que más nos interesa comprender y explicar. Dicho funcionamiento, así como las exigencias que se les impongan y la respuesta a dichas exigencias, serán también producto de lo que suceda en el ambiente total del sistema político. Un sistema político es un sistema abierto, en el sentido de que está expuesto, en diversos grados, a lo que ocurre en su ambiente.¹¹⁸

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 156. Diagrama extraído a partir del texto original.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 111.

Del pensamiento sistémico de Easton se recupera su perspectiva de estabilidad. En primer lugar, menciona que “[p]arece posible y necesario decir que un sistema dura si, al mismo tiempo, sufre alteraciones sustanciales y significativas.”¹¹⁹ Remarca que los cambios no son hechos directamente en el sistema (político) en primera instancia, sino que se reflejan en el ambiente, que repercutirá en el sistema durante el proceso de retroalimentación. Además, la estabilidad se percibe en un determinado punto en el espacio-tiempo, sin embargo, con base en Easton, se puede inferir que se entre mezclan las retroalimentaciones del sistema político con el ambiente para proveer de una dinámica de estabilidad al sistema a lo largo de un tiempo determinado, mismo que puede ser renovado para continuar con el ciclo y así su permanencia a través del tiempo.

En el sentido eastoniano, se opta por la persistencia de un sistema determinado, siendo en este caso el político, sin embargo, su concepción es diferente a lo ya señalado de estabilidad, expresando que: “Difícilmente cabría interpretar la persistencia de un sistema como una inmutabilidad absoluta. No hay duda de que a la larga aparecen diferencias importantes en lo que se podría calificar de sistemas políticos permanentes.”¹²⁰ Por lo tanto, la persistencia sí presenta cambios y/o modificaciones en el sistema político, no obstante, se interpreta como la continuidad del sistema a lo largo del tiempo, derivando en *sistemas políticos permanentes*.

A pesar de ello, esto no permite un acercamiento a determinado momento en la historia del sistema político, solamente demuestra su alcance y permanencia a lo largo del tiempo, a su fin último, más no su comportamiento ante determinada eventualidad. La persistencia puede ser entendida como el cambio constante posible, el cambio radical o el cambio en la continuidad. Asimismo, la persistencia investiga la estabilidad o el cambio en un sistema determinado, en este caso el político.

Dado lo anterior, es pertinente la elaboración de una aproximación en el concepto de estabilidad y cómo se aplica dentro del sistema político, lo anterior será de utilidad para abrir el diálogo con otros autores en la composición del argumento, cuya explicación se desarrolla en el siguiente apartado (véase el apartado 1.3), la cual sirva de crítica a este postulado que

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 123.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 122.

no contribuye en la construcción teórica vigente. El señalamiento pertinente a la concepción de estabilidad en la visión de Easton, no debe ser interpretado como un acto reprobatorio de su teoría sistémica, sino como un aporte de rectificación en uno de sus conceptos que la componente, el cual amplía la composición de los elementos que contribuyen al entendimiento del funcionamiento sistémico de los sistemas políticos.

1.3. Estabilidad política

قال يا إبليس ما منعك أن تسجد لما خلقت بيدي أستكبرت أم كنت من العالين¹²¹

La perspectiva a utilizar parte del concepto de estabilidad política, el cual se construye con base en un análisis de las ideas y los conceptos expresados por estudiosos del concepto, tales como Frank Bealey, Scruton, Rodrigo Borja, Morlino y Garzón Valdez y Claude Ake. Sin embargo, de manera central se hace una recopilación de aquellos autores que lo definen de manera acotada y precisa, esto con la finalidad de delimitar el concepto a las necesidades del trabajo presente.

La estabilidad de un sistema político ha sido entendida *per se*, es decir, si el Estado continúa y mantiene su estructura política, éste es estable. Sin embargo, hay mecanismos internos e históricos que brindan dicha estabilidad al sistema, ante coyunturas que podrían desestabilizarlo y con ello generar un cambio radical de régimen, siendo estos factores relevantes para la comprensión de su estabilidad y, por lo tanto, la supervivencia del Estado y del régimen mismo. Garzón Valdez trata de definirla a través de la filosofía en *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos* (1987) y Morlino a través de la política, vertiendo así su definición en el *Diccionario de Ciencia Política* (1976). Un año antes, en 1975, Claude Ake, proporcionó otra visión de la estabilidad política en su ensayo *A Definition of Political Stability*.

Un primer acercamiento enmarcado por un contexto de guerra fría es proporcionado por Frank Bealey. Para el autor, la estabilidad se puede apreciar en los Estados autoritarios, a los cuales llama adormilados. Su aporte a la definición ayuda a comprender que su

¹²¹ El Corán (38:75). “Dijo Allah: ¡Oh, Iblís! ¿Qué te impide hacer la reverencia ante lo que creé con Mis dos manos? ¿Por qué te ensoberbeces y te comportas arrogantemente?”

estabilidad depende del no movimiento político y la directriz gubernamental de una estructura institucional fuerte y de una voz unánime o única.¹²² Otro acercamiento es el propuesto por Rodrigo Borja que, de manera concreta, aporta la idea de necesidad de “permanencia y seguridad de una situación establecida”.¹²³

Scruton delimita aún más el término dentro del campo del lenguaje politológico en su diccionario, *The Palgrave Macmillan Dictionary of Political Thought, 3rd edition* (2006), en el cual enuncia y clarifica el concepto de estabilización (*stabilization*). En dicha definición incluye la concepción de estabilidad política en la cual sugiere que el dinero (*money*) que implica a la economía y a las armas (*arms*) es esencial para la estabilización, ya que lo vincula como factor que propician la estabilidad, es decir la estabilización, en los países latinoamericanos. Además, menciona un tercer concepto, “*felt social unity*” (unidad social sentida), este último es provisto por la religión, de igual manera, vincula a la ideología como otra rama proveniente de la religión.¹²⁴

Por lo tanto, se recupera una triada de indicadores como estabilización, la cual encamina a la estabilidad política (*political stability*). De tal modo se infiere que, la estabilidad política incluye al dinero (*money*) que implica a la economía, a las armas (*arms*) y el tercer elemento es el “*felt social unity*” (unidad social sentida), este último es provisto por la religión.¹²⁵

Sin embargo, desde 1976, Morlino, en su *Diccionario de Política*, elaborado junto a sus coordinadores, Bobbio, Matteucci y Pasquino, rompe con la idea de una estabilidad perpetua, entendida como la inmovilidad del sistema y de su estructura. De este modo, define a la estabilidad como “la previsible capacidad del sistema de durar en el tiempo.”¹²⁶ Agrega que el análisis de la estabilidad de un sistema político debe ser empírico y de manera delimitada temporalmente. Además, la concepción de estabilidad no debe ser entendida como un factor único, sino como un parámetro con extremos entre la estabilidad-

¹²² Frank. Bealey y Raquel Vázquez Ramil, *Diccionario De Ciencia Política*, Madrid, Istmo, 2003, pp. 155-156.

¹²³ Rodrigo Borja, *Enciclopedia de La Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 381.

¹²⁴ Roger Scruton, *The Palgrave Macmillan Dictionary of Political Thought*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2006, pp. 660-661.

¹²⁵ *Loc. Cit.*

¹²⁶ Norberto Bobbio, *et al.*, *Diccionario de Política*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1991, p. 533.

inestabilidad, en donde diversos factores a considerar intervienen para posicionar en dicha escala a un sistema político en específico y acorde a su propia estructura y conformación.

En 1987, Ernesto Garzón Valdez buscó definir la estabilidad mediante argumentos lógicos y empíricos de manera simultánea. Su concepción de estabilidad se conforma mediante un análisis ambivalente, es decir, se comprueba mediante lo empírico, idea que hace referencia a Morlino, y la comprobación de ésta mediante factores que intervengan para la demostración de estabilidad. En palabras del autor: "...el juicio de estabilidad es descriptivo y su verdad o falsedad depende de la existencia de características empíricamente comprobables, sin que importe la calidad moral de las acciones que las provocaron."¹²⁷

De manera asincrónica en esta investigación, se regresa a 1975, con el texto de Ake, puesto que su postulado y visión de la estabilidad política permite ir más allá y crear una simbiosis entre su propuesta y los autores mencionados en este apartado. Esto se debe a dos factores principales: 1) su análisis se concentra en la fragmentación espacio-temporal en unidades de periodo de tiempo cada vez más pequeñas para el análisis de la estabilidad política en determinado sistema y; 2) apuntala el desarrollo histórico como fundamento para la comprensión del periodo espacio temporal de análisis, sin embargo, él sugiere que sea en retroceso para identificar los hechos y grupos.

Asimismo, la propuesta de Ake para el análisis de la estabilidad se encuentra estrechamente vinculada con la construcción conceptual de Easton (véase el apartado 1.2.2), refiriéndose a los tomadores de decisiones. El comportamiento político es cualquier acto realizado por cualquier miembro de una sociedad, el cual afecta la distribución del poder y toma de decisiones para dicha sociedad¹²⁸ y "El cúmulo de expectativas estandarizadas que rigen el comportamiento político son conocidas como "roles políticos". La red de roles políticos en una sociedad determinada forma la estructura política de esa sociedad. Si pensamos los roles políticos en términos de su función en controlar el flujo

¹²⁷ Ernesto Garzón V.. *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, México, Distribuciones Fontamara, 1987, p. 15.

¹²⁸ Claude Ake, *A Definition of Political Stability*, Comparative Politics, Jan., 1975, Vol. 7, No. 2, 1975, pp. 271.

de transacciones y comunicaciones entre los actores políticos, debemos referirnos a la estructura política como el sistema de intercambios políticos.”¹²⁹

Del mismo modo, Ake agrega que:

La estabilidad política es el flujo regular de intercambios políticos. Entre más regular sea el flujo de los intercambios políticos, mayor estabilidad. Alternativamente, podríamos decir que, hay estabilidad política en la medida en que los miembros de la sociedad se restringen a los patrones de comportamiento que caen dentro de los límites impuestos por las expectativas de roles políticos¹³⁰

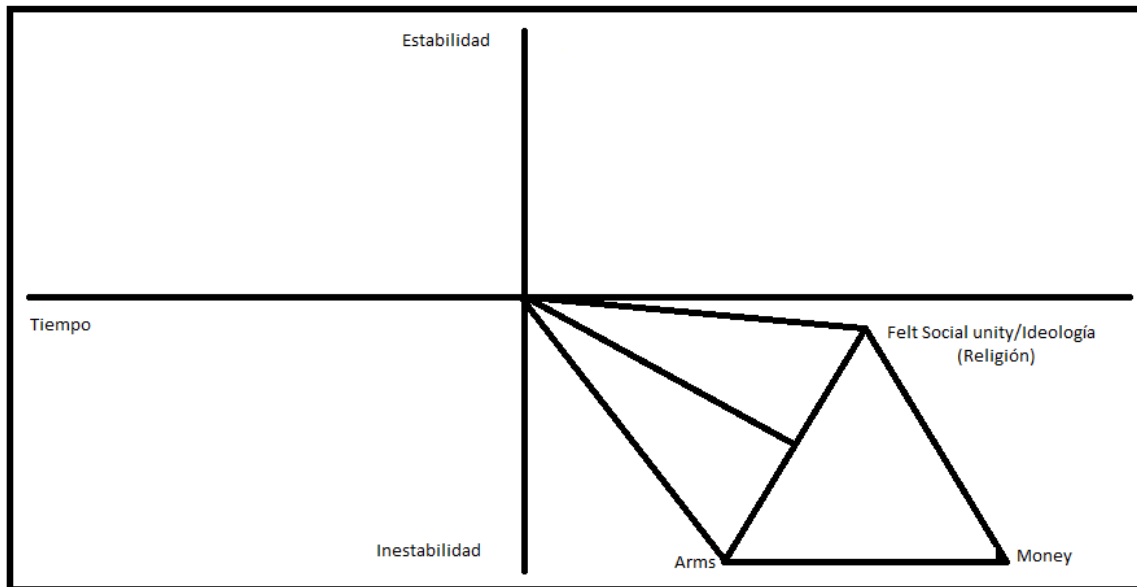
Por lo tanto, otro factor a considerar dentro de la estabilidad, ya mencionado con Deutsch y Easton, es la asignación autoritaria de valores y la constante en el flujo de información dentro de los canales comunicativos. Dado lo anterior, la comprensión de ambos elementos y su participación conjunta aportan sentido al postulado de Ake y al discernimiento de la estabilidad.

A partir del concepto de estabilidad planteado en los párrafos anteriores, se construye la similitud y complementación entre los autores mencionados. De Bealey se rescata la idea de un Estado/institución fuerte, se agregan las ideas de Borja y Morlino sobre la durabilidad en el tiempo y se retoma del segundo, particularmente, la idea del parámetro estabilidad-inestabilidad en cual se inserta el diagrama tripartito de Scruton, al cual se adhiere la idea de Garzón de características empíricamente comprobables. Este último se refuerza con Morlino, quién también sugiere la necesidad de comprobación de estabilidad a través de la empiria. Además, Garzón y Morlino coinciden en el hecho de que la estabilidad no puede entenderse como equilibrio, quietud o falta de movimiento, ambos coadyuvan en la comprensión del concepto como un movimiento constante en el campo de la política, el cual dependerá en gran medida de sí mismo para llamarse estable (véase el esquema 1.1.).

¹²⁹ Traducción propia a partir de “The congeries of standardized expectations that govern political behavior are known as “political roles.” The network of political roles in a given society forms that society’s political structure. If we think of political roles in terms of their function in controlling the flow of transactions and communications among political actors, we may refer to political structure as the system of political exchanges.” De *Ibid*, pp. 272.

¹³⁰ Traducción propia a partir de “Political stability is the regularity of the flow of political exchanges. The more regular the flow of political exchanges, the more stability. Alternatively, we might say that there is political stability to the extent that members of society restrict themselves to the behavior patterns that fall within the limits imposed by political role expectations.” De *Ibid*, pp. 273.

Esquema 1.1.



Esquema 1.1. Elaboración propia a partir del compilado y análisis conceptual previamente descrito en el marco teórico.

La explicación del esquema anterior es la siguiente: la línea horizontal (X) representa el tiempo, la vertical (Y) es la línea sobre la cual se mueve el triángulo que indica una mayor o menor estabilidad con las palabras “Estabilidad” e “Inestabilidad”. El triángulo son los indicadores de “Armas”, “Dinero” (economía) y de la “Religión” que dan pie a la ideología o a la unión social sentida. Esto nos permite observar dónde se encuentra en tiempo cierto sistema político o determinado Estado en el parámetro de estabilidad.

Respecto al estudio de caso, se parte que la estructura política de Marruecos es el objeto/institución a analizar, la cual se va a desplazar horizontalmente y de manera progresiva a la derecha sobre el eje X, el tiempo, es decir, la Primavera Árabe en el 2011. Además, para poder apreciar un cambio en el parámetro estabilidad-inestabilidad se retoma un espacio temporal más amplio al considerar el contexto previo y posterior al año de las revueltas populares árabes (Primavera Árabe). En los indicadores triangulados se puede considerar a las fuerzas reales marroquíes en el de *arms*, su economía en el de *money* y su corte religioso (islámico) lo que implica en este Estado en el de *religión*.

Esto nos permite inferir que, para la estabilidad de un sistema, retomando el caso de estudio, Marruecos, necesita del rey, la monarquía y la constitución en tanto instituciones

que sean garantizadas a través del tiempo para así catalogarse como un sistema estable. Por tal motivo, se estudian a través de su conformación histórica para comprender su funcionamiento y su flexibilidad en el momento coyuntural de la Primavera Árabe. Dicho esto, en el siguiente capítulo se analizarán, desde un punto de partida en común histórico, para hacer concordancia con la pregunta de investigación general de este trabajo; la conformación histórica (política y religiosa) de los mismos.

1.4. Conclusiones del capítulo primero

En este capítulo se abordó a dos autores, Deutsch e Easton, los cuales destacan al sistema como un conjunto de diversas aristas, cada uno desde su visión, en las cuales se puede destacar el entorno intrasocietal y el entorno extrasocietal, siendo el entorno en el que se desarrolla el sistema político perteneciente a un Estado y/o nación. Además, con sus aportes se puede comprender de mejor manera la estructura de los sistemas, ya sean grandes o pequeños, lo que permite identificar a los actores que existen y sus diferentes capacidades y atribuciones dentro de cada sistema.

Además, de manera explícita proporcionan los procesos y mecanismos que siguen los sistemas para manejar las demandas o situaciones que ocurren dentro o fuera de los mismo, los cuales implican un proceso interno de control, evaluación y eliminación o aceptación por el sistema y sus mecanismos. A pesar de ello, por un lado, Easton no logra esclarecer de manera amplia lo que es la estabilidad para el sistema y su relevancia para la continuidad de su existencia. Por otro lado, Deutsch no la menciona, sin embargo, logra definir que los sistemas buscan su supervivencia y que para obtenerla necesitan mantener cierto grado de estabilidad a lo largo del procesamiento de las demandas para no sufrir colapsos o congestiones que lo lleven a su extinción.

Dado lo anterior, “[l]a estabilidad es solo un ejemplo especial de cambio, que no difiere en género de éste. Ninguna situación social posee pautas de interacción absolutamente invariables. Para que la estabilidad tenga un sentido significativo, es preciso que represente un estado cuyo ritmo de cambio sea suficientemente lento para no crear problemas

especiales.”¹³¹ Sobre la estabilidad, puente de pauta para contradecirlo y exponer que la estabilidad es importante.

Es pertinente realizar una clara diferenciación desde Easton, ya que él asume a la estabilidad como un tipo especial de cambio, sin embargo, con la construcción teórica se aclara que no es un cambio, sino un estadio del sistema dado en un tiempo y espacio determinado bajo ciertas circunstancias. Asimismo, Deutsch solamente reconoce la supervivencia del sistema y su autocorrección ante los cambios externos e internos procesados.

A este respecto, Ake hace la siguiente sugerencia: “comenzamos a partir del efecto y se trabaja en retroceso hacia los actos, aquellos a los que les fue asignado un rol en nuestro análisis en concordancia con nuestras suposiciones respecto su significado para la generación del efecto que estamos estudiando en determinado sistema político en particular.”¹³² En este sentido, se sincroniza inadvertidamente, ya que permite consolidar los postulados de Deutsch e Easton, en donde ambos autores derivan la elección y limitante del estudio de caso al investigar. Posteriormente, como lo menciona Ake, a partir de la selección del caso y el punto en el espacio-tiempo a analizar, se debe ir en retroceso para analizar las circunstancias que llevaron a tal “efecto” histórico.

Finalmente, citando a Ake, “si, por ejemplo, queremos predecir qué tan lejos el nivel de estabilidad política cambiara en un futuro, debemos poner especial atención a las propensiones y patrones de interacción de las élites, ya que es axiomático que es más probable que el sistema político cambie en la dirección de sus deseos y propensiones.”¹³³

Con base en lo anterior, en el capítulo siguiente se hará un análisis de Marruecos y su estabilidad durante el contexto de la Primavera Árabe por su recorrido histórico, lo cual permitirá rastrear los elementos que caracterizan al sistema en particular y lo dotan de

¹³¹ David Easton, *Esquema para el análisis político*, Amorrortu Editores, 1965, p. 149.

¹³² Traducción propia a partir de “We start from the effect and work backwards to the acts, which are given a role in our analysis according to our assumptions about their significance to the generation of the effect we are studying in a particular political system.” De C. Ake, *Op.Cit.*, pp. 272.

¹³³ Traducción propia a partir de “If, for instance, we want to predict how far the level of political stability will change in future, we must pay special attention to the propensities and patterns of interaction of elites, since it is axiomatic that the political system is most likely to change in the direction of their wishes and propensitie.” De C. Ake, *Op.Cit.*, pp. 280.

estabilidad. De igual manera, se podrá señalar los mecanismos que se activaron en el 2011 para prevenir que la monarquía de Marruecos sucumbiera como lo hicieron otros regímenes árabes.

Capítulo 2

Marruecos: un recorrido histórico desde su independencia

2.1. Introducción al capítulo segundo¹³⁴

الله, الوطن, الملك¹³⁵

Pensar en Marruecos, de manera contemporánea en este trabajo, es posible gracias a la reconstrucción histórica de los hechos que marcaron su desarrollo político y religioso, partiendo de la independencia a la llegada del primer monarca post independencia, Mohamed V, posteriormente, el entronizamiento de Hassan II, seguido de los denominados años de plomo, preámbulo de los años noventa, siendo punto clave la última década del siglo XX para entender las demandas sociales en el Marruecos contemporáneo, el ascenso de Mohamed VI al trono y llegando así a la Primavera Árabe.

Con base en lo mencionado en capítulo anterior, se procede a realizar una reconstrucción de los procesos históricos en Marruecos, tanto políticos como religiosos, con objetivo para consolidar la historia como una herramienta de análisis para la coyuntura del 2011. Además, gracias a la construcción de estabilidad, se propone una revisión de aquellos elementos que permitan la comprensión de Marruecos desde su interior y su esencia misma.

En este desarrollo histórico se consideran los siguientes rasgos característicos del caso en cuestión: 1) es un Estado que posee al islam como religión, 2) el rey es el líder religioso y político, 3) es una monarquía constitucional, 4) cuenta con partidos políticos y elecciones y 5) no sufrió el derrocamiento del jefe de Estado en la Primavera Árabe de 2011. Es por esto por lo que la recopilación histórica debe realizarse desde su independencia, momento donde se cimientan las bases del sistema político marroquí y mismas que se

¹³⁴ Todos los conceptos, nociones e ideas escritas en la introducción serán detalladas y explicadas a lo largo del capítulo.

¹³⁵ “Dios, la patria, el rey”, es el lema nacional de Marruecos.

robustecen a través de diversos sucesos históricos que permiten su supervivencia en el contexto de las movilizaciones sociales en la región de 2011.

Por lo tanto, se analizan por separado la religión de la política, no como dos vías en contraposición o disyuntiva, sino como dos caminos que corren paralelo uno al otro, que no ignoran la realidad de su semejante y que hasta cierto punto llevan a cabo una simbiosis y/o se intercalan de tal modo que son ambivalentes. Es por ello por lo que se recupera el lema de Marruecos: *Dios, patria y rey*, retomando estos dos últimos, la patria, como la conformación histórica política y al rey (monárquica), la histórica religiosa. Cabe destacar que no se recupera la noción “Dios” debido a que no es un desarrollo o argumento teológico.

Por un lado, en el aspecto político, se lleva a cabo la explicación del origen del poder monárquico como representación estatal y líder político de los ciudadanos marroquíes, la cual parte de la capacidad de acción de los partidos políticos, las facultades que ostenta el *Majzen*, paralelo a la corona, y los consejos tradicionales en todo el territorio. Por otro lado, en el aspecto religioso, la corona y el rey como Comendador de los Creyentes, es decir, el líder religioso más allá de lo político que sugiere la organización de un Estado.

Cabe mencionar que los partidos políticos no entran abiertamente en este último rubro, sin embargo, sus posturas ideológicas son destacables, ya que los partidos más relevantes históricamente, como el partido *Istiqlal*, han fundamentado sus postulados ideológicos a partir del ámbito religioso y, a su vez, les han dado forma a las facultades monárquicas (religiosas) del rey. Asimismo, lo han hecho los partidos islamistas y, de manera contraria, los partidos opositores han aprendido a jugar dentro del campo ideológico religioso.

Finalmente, la dualidad en el carácter del sistema político marroquí permite analizar en retrospectiva dos frentes; el político y el religioso. Sin embargo, su estudio puede ser distanciado uno del otro, pero no separado, dando como resultado un Estado y un gobierno con la capacidad de soportar demandas sociales y dotar de directrices a seguir en la estructura política y al sistema de partidos, siendo capaces de tolerar las movilizaciones del 20 de febrero de 2011 (20-F) y sus demandas: mayor apertura democrática y el respeto a los derechos humanos; las cuales son herencia y reminiscencia del reinado de Hassan II. A pesar de las movilizaciones sociales, la corona logró mantener el control del Estado y del gobierno.

Lo anterior se debe a la misma construcción de su legitimidad a través de su historia, misma que se desglosa a lo largo de este capítulo. Cabe señalar que, desde una perspectiva laica no es posible llevarse a cabo en su totalidad en este análisis, ya que en Marruecos se entrelazan, en mayor o menor medida, la política y el islam. Debido a diversas circunstancias que atañen a este estudio, es pertinente aclarar desde dónde y cómo se deben ver y/o abordar los temas pertinentes para la comprensión de Marruecos.

2.1.2 ¿Occidente o islam? ¿Cómo ver Marruecos?

Parte de la lógica transversal que rige este apartado histórico es gracias al filósofo Mohammed Abed Al-Yabri, que permite entender la razón de ser de diversas acciones, eventos y hechos desde el pensamiento árabe, islámico y magrebí, *Al- Magreb* (entiéndase en dos sentidos, como país, Marruecos, y como región, el Magreb). Su origen magrebí, árabe y musulmán dan claridad sobre la construcción del pensamiento en Marruecos, mismo que se explica brevemente para poder dar razón a la estructura de este capítulo y poder señalar, de manera adecuada, los comportamientos y acciones, incluyendo a los actores sociales y sus roles, los hechos históricos que abonan a la construcción histórica (política y religiosa) nacional.

En primer lugar, la crítica de Al-Yabri se centra en tres lecturas que señala en el pensamiento magrebí; la fundamentalista, la liberal y la marxista. En la primera apunta que el pensamiento se centra en la exacerbación del pasado, uno lejano que alcanza el presente y busca su continuidad a futuro sin alteraciones en sí mismo. La segunda busca una lectura “moderna”, “actual”, de la sociedad musulmana a través de occidente, de Europa, y, a su vez, pensar lo árabe como un puente histórico entre el mundo clásico, grecolatino, y el mundo contemporáneo con visión europea. La tercera lectura señalada es la marxista, la cual contempla la revolución con bases en un pasado capaz de enfrentarse al presente y lograr la síntesis necesaria, comprobando así el método marxista y la lucha de clases.¹³⁶

¹³⁶ Mohammed Abed Al-Yabri, *Crítica de la razón árabe, nueva visión sobre el legado filosófico andalusí*, Barcelona, Icaria Antrazyt, 2001, pp. 47-52.

Una vez señaladas sus críticas al pensamiento árabe procede a dar una propuesta de solución para la comprensión interna y su propia razón de ser. Su propuesta se centra en: “...asimilarlo como un todo, en sus diferentes corrientes y sus etapas históricas; y re-efectuar en nuestro presente el momento culminante de nuestro presente.”¹³⁷ De este modo propone un entendimiento absoluto del objeto de análisis, su pasado, su presente, sus interacciones y momentos históricos, por tanto, una visión completa del objeto/sujeto.

Por lo anterior, se reconocen sus tres estadios de crítica, sin embargo, no se descartan y se retoman como categorías analíticas que pueden ser señaladas en la visión histórica de Marruecos. Claro ejemplo de ello es la lectura fundamentalista en la cuestión ideológica, en la búsqueda de los fundamentos a seguir durante la época independentista (véase el apartado 2.2. y 2.3.), aceptación de la lectura liberal por la monarquía en aspectos culturales (véase el apartado 2.4.) y la lectura marxista con la cuestión de las izquierdas partidistas en Marruecos (véase el apartado 2.3.1.).

Puesto que la comprensión de Marruecos es histórica, como lo menciona Al-Yabri, “basemos nuestra relación con el legado cultural en una comprensión que nos permita asimilarlo en su propio contexto, y asumamos nuestra relación con el pensamiento contemporáneo mundial de la misma manera.”¹³⁸ Por lo tanto, el contexto pertinente demanda identificar la evolución histórica de Marruecos, con el fin de lograr el cometido anteriormente indicado, la razón de ser de la estabilidad histórica (religiosa y política) de Marruecos y analizarlo así como el objeto/sujeto conformado por sus partes independientes, culminando así en la comprensión “presente” (véase el apartado 3.).

2.2. Una breve remembranza del Marruecos independentista

Analizar a Marruecos desde su independencia es de suma relevancia puesto que este periodo retoma las bases proporcionadas a partir de los protectorados, tanto español como francés, pues ambos sentaron los cimientos necesarios para la gesta de la independencia marroquí. Es por ello que se analiza la independencia en primer lugar sin olvidar sus orígenes dentro del

¹³⁷ *Ibidem*, p. 152.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 157.

protectorado, pero se explica a partir de las estructuras vigentes, tales como: el sistema de partidos, la figura monárquica y sus facultades políticas adquiridas dentro de este marco temporal, mismas que se incrementan con el pasar de los años y el origen de las figuras políticas más relevantes del país.

A pesar de ello, se reconoce la existencia del linaje de la monarquía marroquí, más allá de esta temporalidad, vinculándola directamente al origen mismo del islam y de la familia del profeta Mahoma. El origen, tanto de la corona marroquí moderna (véase el apartado 2.4) como del partido *Istiqlal*,¹³⁹ (véase el apartado 2.3.) se deben al panorama precedente, es decir a los protectorados francés y español. Dicha situación coadyuvó en gran medida a moldear y reformar la organización estatal marroquí y el funcionamiento de sus instituciones, como el sistema de partidos, el gobierno y la propia monarquía.

Los fundamentos heredados de este periodo histórico al sistema político marroquí es el apoyo del sistema de partidos hacia la monarquía, claro ejemplo de ello es en el periodo de los protectorados en donde el partido *Istiqlal* fortaleció la figura del sultán Mohamed V para consolidar así su independencia. En 1944, a través del manifiesto del partido *Istiqlal* se demandaba la independencia del país, asimismo apoyó al sultán vigente para exponer el caso en 1952 ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este último acto provocó que Francia exiliara al sultán a Madagascar en 1953. Posteriormente, tras varias revueltas que exigían el retorno del sultán, Francia autorizó su regreso en 1955, por tal motivo, Mohammed Ben Aarafa, el sultán impuesto por Francia durante los años de exilio de Mohamed V dejó el trono y cedió a las circunstancias a favor del legítimo sultán.

En este sentido, es relevante destacar la figura de los monarcas y su paso por el trono alawita¹⁴⁰ y sus acciones realizadas para el control y mando del Estado marroquí, (véase el apartado 2.4.) Mohamed V, el primer rey post protectorado y quien sentó las bases políticas de Marruecos, Hassan II, el monarca más representativo de Marruecos y Mohamed VI, el actual rey.

¹³⁹ En español es El Partido de la Independencia, mejor conocido como partido *Istiqlal* o comúnmente referenciado como el *Istiqlal*.

¹⁴⁰ Dinastía reinante en Marruecos desde 1631.

El Marruecos contemporáneo puede entenderse desde su independencia, ya que brinda el sustento político para la conformación política moderna del Estado. Además, permitió situar a los partidos políticos como eje fundamental de la legitimidad política para el rey y, asimismo, su legitimidad dentro de la arena política. Es por ello por lo que, en el apartado 2.3., se aborda la conformación del sistema de partidos en Marruecos, puesto que es el primero en obtener y proveer legitimidad política al sistema naciente a partir de la independencia y el protectorado previo.

2.3. El sistema de partidos: origen y legitimación

2.3.1. Del Partido *Istiqlal* a la USFP

Los partidos políticos constituyen una parte relevante del régimen político marroquí, por lo tanto, su análisis es de importancia para poder comprender la historia política nacional, a través de esta se explican las causas que dieron la estabilidad suficiente para enfrentar la coyuntura del 2011, la Primavera Árabe. En este apartado se desarrolla de manera general el sistema de partidos y sus dinámicas en y con el poder, tanto monárquico como estatal, siendo los partidos, en especial el partido *Istiqlal*, quien daría origen a los fundamentos políticos del Marruecos independiente y contemporáneo. Además, este partido puede considerarse el origen de la independencia y parte fundamental del proceso de consolidación entre la monarquía y el sistema de partidos, asimismo, daría origen a los lineamientos a seguir en la arena política nacional.

El partido *Istiqlal* debido a que, como se muestra en las siguientes líneas, sus postulados ideológicos y acciones dieron origen al mismo sistema de partidos, es el partido de donde surgen los demás partidos políticos y sustenta la legitimidad política del poder monárquico. En este sentido, se recupera de Parejo el postulado que comparte con Amoretti sobre la absorción de ideas occidentales para su renovación ideológica sin olvidar su origen arabo-islámico, y lo expresa de la siguiente manera: “Los partidos políticos marroquíes proceden de asimilar formas occidentales consideradas como pertenecientes a un estadio superior de la evolución política el que sus militantes pretenden llegar[...]La peculiaridad u originalidad de los partidos políticos marroquíes se debe a su contexto; la influencia del islam

es un sustrato constante en su filosofía política, en sus medios de acción, en su predisposición del autoritarismo, en su orden interno y en sus manifestaciones exteriores.”¹⁴¹ Por tanto, el sistema de partidos es de relevancia analítica desde su origen y partiendo desde el partido Istiqlal.

El partido Istiqlal se fundó en 1943 durante el contexto internacional de la Segunda Guerra Mundial y dentro del protectorado francés sobre Marruecos. Su principal objetivo, crear un movimiento de oposición de corte nacionalista y capaz de representar los intereses marroquíes ante el protectorado francés durante el exilio del Sultán Mohamed V a Madagascar. Asimismo, con base en la ideología del movimiento nacionalista durante el protectorado francés y español, dicha organización estaba dirigida por Allal al-Fasi, quien proporcionó los principios ideológicos del partido en un inicio y, más tarde, daría lugar a la principal corriente política del país.

A partir de este movimiento se desprende la ideología nacional, misma que se generó en la coyuntura de la independencia, el resultado, como lo dice Amoretti, va a ser una ideología que, “...se nutrió de elementos heteróclitos para configurar su triángulo conceptual básico, escrupulosamente jerárquico: *Allah* (Dios), *al-watan* (Patria), *al-malik* (Rey), en el que el elemento islámico, a través de una relectura de la ideología del sultanato clásico, resulta fundamental.”¹⁴² De tal modo que, el nuevo orden situaba a la patria antes que la monarquía y marcaba las líneas a seguir de las acciones políticas de la nación que se buscaba formar, de igual manera, es por ello que se construye a Marruecos en este análisis a través de este orden, tal como se hizo mención en la introducción del capítulo. Sin embargo, y a partir de las directrices previamente mencionadas, defendió los ideales monárquicos y pugnó por el regreso al gobierno marroquí del aún sultán.

Desde su origen, el partido toma las ideas nacionalistas, independentistas y monárquicas, al cual agrega un elemento más, el islamismo. Se debe aclarar que el islamismo no es lo mismo que islam. El islam es la religión, pero el islamismo es la inclusión de la

¹⁴¹ Ma. Angustias Parejo, “Génesis del sistema de partidos de Marruecos”, *Revista Internacional de sociología (RIS)*, núm. 23, mayo-agosto, 1999, p. 148.

¹⁴² Juan A. Macías Amoretti, *Entre la Fe y la Razón los caminos del pensamiento político en Marruecos*, Alcalá Grupo Editorial, 2008, p. 48.

religión en los asuntos políticos de la comunidad, la vida política, logrando así una síntesis: la vida política siendo regulada por las normas islámicas, la *Sharia*.¹⁴³

El partido *Istiqlal* recurre a una forma de islamismo, particularmente aquel que se basa en la religión y las costumbres (no el de las armas o a la violencia), además, incorpora al nacionalismo árabe¹⁴⁴. De tal forma que el joven partido suma a sus fuerzas, y a su propia legitimidad política, a la corona, al aún denominado sultán, para responder al colonialismo y lograr así la independencia, es decir, utiliza la religión y su legitimidad (sustentada en la figura del sultán), para contestar a los poderes ocupantes, Francia y España.

Hasta este momento el partido *Istiqlal* no sólo demostró que adquirió del protectorado francés, sino que expuso que se creó, se formó, se desarrolló y aprendió como partido político a jugar con las reglas propuestas del sistema, es decir, del protectorado, debido a lo cual se le puede catalogar de pragmático con la finalidad última de la independencia de Marruecos. Esto se debe a que se dio cuenta de que si deseaba lograr su emancipación de los protectorados necesitaba sumar una legitimidad aún mayor a la que ya contaba como partido de manera independiente. Lo que significó que debía sumar legitimidades, de tal forma que sumó su legitimidad como fuerza política y, su legitimidad como partido, dentro de las concesiones políticas del protectorado francés, la legitimidad del sultán como figura de autoridad política, misma que era reconocida por los diversos grupos locales y por los franceses, asimismo como representante religioso, señalando su vínculo con Muhammad y reforzada en el ámbito religioso por las creencias musulmanas.

Este pragmatismo se ve reforzado con dos posturas diferentes, la de Pennell, en materia histórica y la de Amoreti en cuestiones ideológicas y filosóficas. Ambas no se contraponen entre sí, al contrario, se complementan. La descripción histórica de Pennell menciona el reformismo suscitado en Marruecos, es decir, se trabajó con elementos disponibles (los elementos franceses) para modificar los estatutos legales en pro de la salvaguarda de los intereses nacionales, sin embargo, no fue una reformulación que

¹⁴³ “La *sharí*a toma cuerpo en las regulaciones de la vida del musulmán que aparecen en el Corán y en el modelo ético que se desprende de la vida de Mahoma a través de los hadices y de su biografía (sira).” Véase: Luz Gómez, *Diccionario de islam e islamismo*, Madrid, Editorial Trotta, 2019, pp. 345-349.

¹⁴⁴ Movimiento que se da en el siglo XX que busca la pertenencia política a través de los rasgos culturales y lingüísticos árabes.

contradijera las bases educativas francesas, sino que, partía de ellas para las modificaciones pertinentes en busca de la independencia nacional. Claro ejemplo de ello es a partir de la educación de los líderes políticos dentro de escuelas francesas y, a su vez, de las escuelas que surgieron en oposición a éstas mismas. Además, los liderazgos de la élite que se formaba eran surgidos de las escuelas de corrientes francesa o de origen francés, mismos que tendían a la subordinación hacia el sultán partiendo de su formación escolar francesa para legitimar un Estado árabe-musulmán en contra del protectorado francés.¹⁴⁵

En el caso de Amoretti, este denominado pragmatismo, se explaya de manera más profunda en el pensamiento árabe, donde él provee tres características fundamentales: “a) la crisis (*azma*) como origen de la reflexión, b) el posicionamiento respecto a un “otro”, y c) una determinada lectura ideológica.”¹⁴⁶ Esto explica el comportamiento del partido *Istiqlal* y del sultán, es decir, la crisis es la búsqueda de la independencia de los protectorados, principalmente de los franceses, el posicionamiento respecto al otro se interpreta como la propia aceptación de diferencias respecto a los poderes europeos, el “otro”. Y finalmente, la lectura ideológica se suma en los rasgos que a continuación se explican, los cuales pueden ser catalogados como pragmáticos, ya que se ajustan a la crisis existente en el sistema. Entiéndase como crisis en este contexto a la búsqueda de la independencia por el partido *Istiqlal*, dirigido por Muhammad Allal Al-Fassi.

La suma de la monarquía al movimiento independentista del partido *Istiqlal* se entiende a partir de un concepto filosófico particular al islam en Marruecos, la *salafiyya* nacional¹⁴⁷, la cual tenía como objetivo lograr la modernidad social y política a través de la metodología salafí¹⁴⁸, esto quiere decir que retomó las fuentes primarias del islam, el Corán

¹⁴⁵ C.R. Pennell, *Morocco: from empire to Independence*, Oxford, Oneworld Publications, 2003, pp. 150-154.

¹⁴⁶ Juan A. Macías Amoretti, *op. cit.*, pp. 25.

¹⁴⁷ Corriente ideológica que aglutinó a los líderes políticos de Marruecos bajo la premisa de un movimiento nacionalista a partir de la interpretación de los textos islámicos, pasando del campo religioso al campo político. *Salafiya*. “Corriente intelectual que se manifestó a finales del siglo XIX en el *Máshreq*, en el marco general de la *Nahda* o despertar árabe, y que se ramificó en diferentes tendencias a lo largo del siglo XX por el resto del mundo musulmán. Su finalidad era devolver al islam el aliento original que guió a la comunidad musulmana en sus orígenes para, con un impulso ético-religioso parejo, hacer frente a los desafíos del mundo actual. De ahí su nombre << *salaf* >> significa “ancestros”, en referencia al modelo de los primeros musulmanes.” Véase: Luz Gómez, *Op. Cit.*, pp. 338-340.

¹⁴⁸ Juan A. Macías Amoretti, *op. cit.*, p. 44.

y la sunna¹⁴⁹, pertenecientes al islam, al ámbito religioso. A pesar de esto, y contando a esta visión, María Angustias Parejo reflexiona que el partido *Istiqlal* fue presa de sus acciones y dotó de sus mejores armas a la monarquía, siendo ésta su principal adversario en la afrenta por el control del nuevo Estado independiente.¹⁵⁰ Sin embargo, no se niega la aceptación implícita del partido sobre el hecho de que la corona asuma el control de la arena política.

Las bases del partido productor de la independencia de Marruecos recurren a la corriente religiosa que reconoce las facultades religiosas y políticas en amplio espectro del monarca y, por ende, su adición al proyecto nacionalista. Como lo menciona Macías Amoretti, el partido propició un acercamiento entre el antiguo sultán, Mohamed V y la población que apoyaba la independencia a través del partido *Istiqlal*.¹⁵¹ El partido fungió como catalizador entre la antigua forma simbólica de sultán y *amīr al-mu'minīn*¹⁵² (véase el apartado 2.4.), así como respaldo político de los marroquíes que buscaban su independencia de los protectorados francés y español. Como resultado, se concentró en una sola figura los poderes tanto político como religioso, y que más tarde fungiría como el principal vehículo para la legitimidad del Estado marroquí en su independencia oficial en 1956.

Explicado por Amoretti, el pensamiento político en Marruecos, históricamente, ha servido en función de los intereses individuales de los sujetos capaces de utilizar el poder y de dirigir las ideas y marcar una corriente ideológica, sin embargo, esto mismo ha provocado que los discursos políticos sirvan para la “defensa o la legitimación y oposición política a un poder establecido.”¹⁵³ Por tanto, las corrientes ideológicas en Marruecos, desde entonces, van a estar marcadas por nombres específicos, tal y como a continuación se refiere en el caso del cisma sufrido en *Istiqlal* en su ala izquierda, ya que se caracterizaba por aglutinar diversas expresiones políticas en el cual se tenía alas más radicales.

¹⁴⁹ El Corán es el libro sagrado para el islam y la sunna es la tradición a seguir dictada por el profeta.

¹⁵⁰ Ma. A. Parejo, *op. cit.*, p. 156.

¹⁵¹ Juan A. Macías Amoretti, *op. cit.* p. 65.

¹⁵² Título religioso para referirse al líder de la comunidad musulmana, siendo su traducción: Príncipe (Comendador) de los Creyentes.

¹⁵³ Juan A. Macías Amoretti, *op. cit.* p. 42.

Entre dichas alas se encontraba el ala izquierda y radical del partido, dirigida por Mehdi Ben Barka, en donde se originó un cisma. Pennell ilustra de manera más detallada la separación entre ambas alas, al decir que:

Él alentó una separación entre el ala izquierda, dirigida por Ben Barka, y el ala derecha, dirigida por Allal El-Faassi. Los dos líderes discutieron sobre la confiscación de la propiedad de sus colaboradores coloniales (como El Glaoui), el cierre de las bases estadounidenses y las demandas de beneficios de los sindicatos para con sus miembros. En febrero de 1959, Ben Barka rompió relaciones con el Istiqlal para formar su Nuevo partido, la Unión de Fuerzas Populares, que era presumiblemente socialista.¹⁵⁴

En este mismo sentido, Parejo describe este episodio como “...la reacción contra los vicios del viejo Istiqlal.”¹⁵⁵ Y explica que se compone por “tres fuerzas desiguales: aquellas que dejaron el Istiqlal siguiendo a Ben Barka, la central sindical unión Marroquí de Trabajadores (UMT) y ciertos grupos aislados.”¹⁵⁶

La creación de un nuevo grupo político dirigido por Ben Barka, la Unión Socialista de Fuerzas Populares (UNFP) en 1959, evidencia la razón del carácter personalista del sistema. Este fue el primer paso que fracturó al sistema de partidos, dio vida al mismo y con ello a una maquinaria partidista para la representación de la ciudadanía en el gobierno. Sin olvidar los fundamentos religiosos que se mantienen desde los orígenes del mismo sistema, así como las directrices nacionales: Dios, patria y rey.

Posteriormente, “El palacio pronto permitió que la UNFP formara gobierno para restringir al *Istiqlal*...”¹⁵⁷, de tal modo que a la UNFP se le concedió la tarea de formar gobierno, sin embargo, esto no resultó favorable para la corona debido a que la postura del partido era desafiante, crítica y por supuesto, a contracorriente de los deseos del rey. Esto llevó al partido a una serie de actos represivos, entre los cuales destacan la detención de militantes del partido desde su creación, 1959, hasta la desaparición de su líder en 1965. Este

¹⁵⁴ Traducción propia de C.R. Pennell, *op. cit.*, p. 165. <He encouraged a split between the left wing, led by Ben Barka, and the right wing, led by Allal El Fassi. The two leaders argued about the confiscation of the property of colonial collaborators (like El Glaoui), the closure of American bases and the demands of trade unions for benefits for their members. In February 1959 Ben Barka broke away from the Istiqlal to form a new party, the Union National des Forces Populaires, which was proudly socialist.>

¹⁵⁵ Ma. A. Parejo, *op. cit.*, pp. 159-160.

¹⁵⁶ *Ibidem*. p. 161.

¹⁵⁷ Traducción propia de C.R. Pennell, *op. cit.*, p. 165 <“The palace promptly allowed the UNFP to form the government, in order to hamstring Istiqlal...” >

mismo año Hassan II declara estado de excepción y asume la totalidad del poder del Estado marroquí, siendo en 1970 la nueva apertura constitucional.

Pese a la ruptura palpable y visible entre la naciente democracia, representada en dos partidos, el partido *Istiqlal* y la UNFP, y la monarquía, los diálogos internos en las cúpulas de poder dentro de los partidos continuó su curso en busca de acciones tan diversas como corrientes ideológicas dentro de los mismos. Ejemplo de ello, que nuevamente se presenta en el trabajo de Parejo, es el cisma que se forjó en la cúpula de la UNFP en el lustro de excepción, que vería la luz en 1972 y se consolidaría hasta 1974 bajo el nombre de Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP), dirigida por Abderrahim Bouabid. Este nuevo partido buscaba su propia identidad al separarse de la UNFP, sus dirigentes y militantes.

El cisma, nuevamente, por un lado, se dio en el marco ideológico y, por otro lado, se rescata nuevamente el carácter personalista del mismo. La organización de la UNFP se dividió en dos grupos: el de Rabat y el de Casa Blanca. El primero reúne a la base joven del partido y sus intelectuales y busca la continuación y herencia de la corriente de Mehdi Ben Barka, este grupo fue dirigido por Abderrahim Bouabid, quien también surgió en un principio del partido *Istiqlal* y, posteriormente, pasó a formar parte de las filas de la UNFP en el cisma 1959. El segundo concentraba los intereses del partido y señalaba las maniobras separatistas del grupo contrario, el de Rabat. Su dirigente Abdallah Ibrahim, quien surgió del *Istiqlal* en un principio y posteriormente perteneció a la UNFP.¹⁵⁸ El principal objetivo del grupo de Rabat era el de ser oposición y se enmarcó en una corriente ideológica más de izquierda que la misma izquierda que pregonaba la UNFP.

Con base en lo anterior se puede decir que, los partidos marroquíes se habían creado a partir de la aglutinación de posturas cada vez más radicales, hacia la izquierda, que sus antecesores, es por ello que el grupo de izquierda del *Istiqlal* da origen a la UNFP y éste a la USFP, la izquierda misma se radicaliza y se separa de lo que ya no considera izquierda misma, razón suficiente de esto es el hecho de la colaboración partidista del *Istiqlal* con el trono y, asimismo pasaría con la UNFP, cuestión que molestó a su grupo radical y dio lugar

¹⁵⁸ Ma. Angustias Parejo, *op. cit.*, pp. 163-164.

a la USFP. De este modo, la corriente ideológica demuestra su relevancia en la identidad partidista del sistema.

El carácter personalista es de importancia en el sistema de partidos marroquí, ejemplo claro es la pertenecía original de Ben Barka y Abdallah Ibrahim al partido *Istiqlal* en un principio. Posteriormente, en la creación de la UNFP, Ben Barka se convierte en la piedra angular del partido y de la dirigencia del movimiento emancipador, dentro de sus filas se encontraba Abdallah Ibrahim, mismo que tiempo después encarnaría la separación interna de la UNFP para dar paso a la USFP.

Los partidos de oposición han jugado un papel relevante en el sistema político marroquí. Recuperando la clasificación de oposición propuesta por Ma. Angustias Parejo existen “tres tipos de oposición: institucional, semi-institucional y no-institucional”.¹⁵⁹ El primer grupo se integra por partidos tradicionalmente identificados como oposición, siendo estos legales y disfrutando de un privilegio político que les permite negociar y maniobrar dentro de los parámetros expuestos por el monarca en el discurso del 9 de marzo de 2011. El Partido Justicia y Desarrollo (PJD) es su máximo exponente.¹⁶⁰

El semi-institucional se identifican partidos como la Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP) que, al igual que el partido *Istiqlal*, es un referente en la historia política de Marruecos. Sin embargo, pertenece a esta clasificación por su actividad disruptiva contra el régimen. La oposición no institucional agrupa diversos movimientos no legales y que están incapacitados de poder contender en la arena electoral dentro del marco legal e institucional.¹⁶¹ Dentro de esta categoría se pueden agrupar, en el 2013, a Vía Democrática, Justicia y Espiritualidad, Asociación Marroquí de Derechos Humanos.¹⁶²

¹⁵⁹ M^a. Angustias Parejo Fernández, “Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía”, *Universidad Autónoma de Madrid. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, núm. 25, diciembre, 2018, p. 99. Recuperado a partir de < <https://doi.org/10.15366/reim2018.25.006> >

¹⁶⁰ *Ibidem*.

¹⁶¹ M^a. Angustias Parejo Fernández y Laura Feliu, “Identidad y regionalización: los actores políticos marroquíes ante la reforma constitucional de 2011”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 12, núm. 2, 2013, pp. 112-113. Recuperado a partir de < <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/38569/Parejo-FeliuRIPS-V12-N2-2013-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y> >

¹⁶² *Ibidem*, p. 113

El rey Hassan II en su entrevista con Laurent, dio una clave en la comprensión del sistema de partidos de Marruecos y los partidos opositores, relevante desde su óptica como rey y mediador del campo político; “[...] si desea realmente conocer Marruecos y no perder su tiempo no sitúe jamás a la oposición o las oposiciones en este país tal como las clasificaría en otra parte, en su país, por ejemplo. Con eso estoy entregándole la clave de Marruecos.”¹⁶³ En este sentido, el rey mismo reconoce que la oposición partidista en Marruecos existe, pero no es una oposición directa a la monarquía, es una oposición partidista que representa la competitividad entre partidos y no entre poderes.

Posteriormente, en la misma entrevista sobre los partidos y la democracia el rey dijo que:

“P.- (Laurent) ¿Pero permiten los partidos políticos la expresión de democracia y la formación de verdaderos dirigentes al mismo tiempo?

R.- (Hassan II) voy a responderle. Los partidos políticos son los instrumentos necesarios de la democracia, pero no hay nada más dictatorial que su funcionamiento interno. Los partidos son castradores, reductores, y es necesario entonces mostrarse como un formidable agitador de ideas para inculcar a un partido el propio estilo, el propio punto de vista. Por otra parte, también en Francia, su organización interna es la menos democrática posible.”¹⁶⁴

La inviabilidad de la contestación, por parte de los partidos, suponía desde los tiempos del origen partidista, ya que el mismo rey Hassan II afirma que estos trabajaban y cooperaban con él en el Gobierno.¹⁶⁵ Esto es un claro señalamiento de la manera de estructurar la democracia en Marruecos, es decir, el rey sigue siendo el árbitro y control de las discusiones que sean necesarias para promover la fragmentación, que como ya lo menciona Hassan II en la cita anterior, él ha producido los grandes debates dentro de la escena política, desde el apoyo por parte del partido *Istiqlal* durante su exilio, hasta las discusiones internas de los partidos respecto a la monarquía y el camino político a seguir para cada uno, ejemplo de ello las escisiones ocurridas en los senos de las dirigencias partidistas. El rey ha fungido como regulador, mediador y árbitro entre los actores inmersos en la democracia permitida en el reino, por ende, el rey y la monarquía deben ser analizados para comprender su naturaleza y relevancia en el sistema.

¹⁶³ Eric Laurent, *Hassan II la memoria de un rey: entrevistas con Eric Laurent*, Ediciones B, 1994, pp. 56-57.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 69.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 71.

2.4. La monarquía

*Imperium in imperio*¹⁶⁶

La monarquía es parte fundamental para comprender al sistema político marroquí y su construcción a través de la historia, por tal motivo se debe entender en su particularidad, tanto política como religiosa. El régimen monárquico se entiende por separado de la relación existente con el protectorado, debido a que históricamente antecede dicho periodo, sin embargo, para el presente trabajo se retoma desde el primer monarca contemporáneo, Mohamed V, ya que es quien consolidó la independencia de Marruecos.

En la lucha por la independencia, el sultán, Mohamed V decidió “modernizar” su estatus al pasar de la denominación de “sultán” a “rey” en 1955. De tal forma que se marcó un antes y un después en la historia del Marruecos independiente, ya que el término sultán (سلطان) es intraducible, se trata de una transliteración. Sin embargo, se entiende de manera general como “poder o autoridad”,¹⁶⁷ a diferencia de *malik* (مَلِك), que se traduce como rey en su amplio significado.¹⁶⁸ Por lo tanto, el cambio de nomenclatura evidencia una modernización en los símbolos tradicionales de poder, de tal forma que se sugiere un acercamiento con los conceptos occidentales y, a su vez, logra posicionar a Marruecos como un Estado autónomo y soberano.

Dentro de este periodo, cabe destacar el apoyo, principalmente, del partido *Istiqlal*, como lo menciona Pennell, “el manifiesto del partido *Istiqlal* había llamado, en efecto, por una monarquía constitucional, y el movimiento nacionalista se había auto identificado con el rey”.¹⁶⁹ Por lo tanto, la nueva legitimidad del rey y la corona ya no solo provenía de su historia y su relación de poder religiosa, el partido político más importante en la independencia marroquí le concedió su apoyo y le respaldó para continuar ocupando la jefatura del Estado.

¹⁶⁶ Locución latina que hace referencia a un poder o gobierno dentro de otro poder o gobierno, asimismo, a un Estado profundo dentro de la jurisdicción de un Estado existente.

¹⁶⁷ Julio Cortés, *Diccionario de árabe culto moderno, árabe-español*, Madrid, Gredos, 1996, p. 523.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 1089.

¹⁶⁹ Traducción propia de C.R. Pennell, *op. cit.*, pp. 163-164. < The Istiqlal manifesto had in effect called for a constitutional monarchy, and the nationalist movement had closely identified itself with the king, as he was now called.>

Posteriormente, se rompió con la tradición de elección del monarca a través del Consejo de Ulemas¹⁷⁰ y se optó por la sucesión del primogénito, esto gracias a la Asamblea Consultiva y las maniobras políticas de Ben Barka, cofundador del partido *Istiqlal* y de la UNFP.¹⁷¹ De tal modo que, nuevamente se rompió con la tradición y se acercó más a un modelo monárquico occidental, posicionando a Hassan II como el nuevo príncipe heredero al trono de Marruecos. Sin embargo, no todas las posiciones políticas estarían de acuerdo con este hecho, claro ejemplo fue el ala nacionalista, la derecha, ya que apelaba a la tradición, como lo explica Pennell, “[...] tradicionalmente el sultán había sido sujeto a la soberanía de la *umma*¹⁷² (la comunidad islámica), la cual tenía el derecho, el deber, de remover a los sultanes que no pudieran, o pudiesen, asegurar que la justicia prevaleciera.”¹⁷³

Una vez que Hassan II llegó al trono en 1961 se acentuó su inclinación por su legitimidad religiosa, ya que asumió el papel de Comendador de los Creyentes,¹⁷⁴ mismo que utilizó de manera estratégica a lo largo de su reinado para consolidar a la corona como el poder gobernante. El gobierno y la jefatura del Estado se encontraban dirigidas por él y su fortaleza religiosa, logrando así la unión de ambos poderes y legitimidades, tanto en el campo político, democrático partidista acotado a este escenario, como el religioso.

2.4.1. Origen milenario

2.4.1.1. La condición islámica de corona

Dentro del islam existen condiciones religiosas particulares que atañen a determinados grupos sociales, religiosos, regionales o estatales. En el caso de Marruecos se apega a la norma jurídica islámica *sharia* específicamente a la corriente de la escuela *malikí*,¹⁷⁵ de rito

¹⁷⁰ Los ulemas o el consejo de ulemas es un grupo especializado en los estudios islámicos y de la *Sharia* (ley islámica). En términos generales, es el “sabio, erudito, doctor en ciencias de la impronta islámica (Textos islámicos).” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, pp. 387-388.

¹⁷¹ Marvine Howe, *Morocco: The Islamist Awakening and Other Challenges*, New York, 2005, p. 98.

¹⁷² La comunidad islámica. “Comunidad, y, por antonomasia, la comunidad musulmana [...] En origen, la *umma* era una realidad social, un conjunto de individuos unidos bien por lazos religiosos, bien por lazos políticos.” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, pp. 388-390.

¹⁷³ Traducción propia de C.R. Pennell, *op. cit.*, p. 164. < The left wing of the nationalist movement claimed that traditionally the sultan had been subjected to the sovereignty of the *umma* (the Islamic Community), which had the right, indeed the duty, to remove sultans who could not, or did not, ensure that justice prevailed. >

¹⁷⁴ Luz Gómez, *op. cit.*, p.167

¹⁷⁵ “Una de las cuatro escuelas jurídico-doctrinales del islam *sunni*, fundada por Málík Ibn Anas al-Asbahi (716-795), su epónimo.” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, p. 240.

sunni.¹⁷⁶ Esta corriente pretende preponderar la relación genealógica con Mahoma, misma que desde la visión marroquí y la dinastía Alauita proporciona la justificación para su permanencia y liderazgo religioso/político ante la *umma* y los ciudadanos marroquíes. Se proclama a la familia real como descendientes del profeta Mahoma por parte de su hija Fátima y su esposo Alí, quien fue el cuarto sucesor del profeta. Además, el rey de Marruecos recibe el título de *Amir Al-Muminin*, el Comendador de los Creyentes, nombre que se le da al líder religioso de la comunidad musulmana.

2.4.1.2. La baia o juramento de lealtad

La *baia* (بيعة), también transliterada del árabe a la literatura como *baya*, *beia* o *bay'a*, debe ser explicada desde la visión islámica y árabe, en primer lugar, en lengua árabe es tratada de femenino, por ello “*la baia*” es el uso adecuado para abordarla, sin embargo, en su traducción al español se asume masculino, siendo “el juramento”. En segundo lugar, su comprensión desde el islam posiciona este concepto como el “juramento de fidelidad al líder”¹⁷⁷ De manera general se considera un juramento inclinando su concepción a un contrato no escrito, recíproco y de lealtad mutua entre el líder, ya sea religioso o político, y el súbdito o subordinado. Por un lado, Abdelhamid Adnane lo explica de la siguiente manera:

Esta institución, considerada como un contrato sinalagmático basado en el consentimiento y cuyo objetivo es ser la fuente de legitimidad del gobierno, articula un sistema de representación de índole teocrática, en cuya virtud el cuerpo electoral, los que atan y desatan, atribuye el poder de dirección al Emir proclamándolo como jefe del Estado musulmán. Las obligaciones mutuas asumidas por las partes dan lugar, en caso de incumplimiento, a la petición de responsabilidades.¹⁷⁸

Por otro lado, Abdellah Boussouf expone, a través de las visiones anglosajona y europea, su propio entendimiento de la *baia*, subsumiéndolo, erróneamente, en la visión contractualista de manera rigurosa, a través de la sociología de la aceptación y encausándola al derecho civil. Es en este punto en donde se difiere de la realidad islámica de Marruecos ya que, si bien el

¹⁷⁶ Rama prominente del islam que proviene de la *sunna*: “Lit. “uso, costumbre, norma”. En su empleo actual tiene dos acepciones: tradición certificada que establece normas jurídicas, y sistema doctrinal que se asienta en estas tradiciones, esto es, en el Hadiz.” Véase: *Ibidem*, pp 357- 359.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 55-56.

¹⁷⁸ Abdelhamid Adnane, *Legitimación y reparto del poder en la Constitución marroquí*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2010, p. 28.

autor entiende la *baia* por aceptación y reconoce su uso en la legitimidad y legitimación consensual del régimen, no logra exponer ni entender de manera clara que el islam es el punto de quiebre en la comprensión de la realidad marroquí, ya que menciona la existencia de una “correlación entre los fundamentos del poder contractual supremo, que se encuentra en el nivel de las creencias, y el sentido de pertenecía a un islam que no puede separar de ninguna manera a Dios y al Cesar.” Asimismo, señala que “[...] todo indica que el islam practicado en Marruecos tiene sus propias especificadas y características.”¹⁷⁹

Lo anterior refleja una incompreensión natural del ejercicio de la *baia* y una notoria inclinación por imponer rigurosamente estándares occidentales al islam, a Marruecos y las visiones y perspectivas no occidentales. Puesto que la correlación con las creencias se integra en el islam, mismo que por su naturaleza no separa la vida política de la vida religiosa, sin importar la rama interna de la que se hable, por tanto, el islam engloba todos los aspectos de la vida, llamándose islam político a aquel que envuelve la vida política del ciudadano bajo la religión. Y, como es de esperarse, el islam marroquí tiene especificidades: el rito *malikí*, su distanciamiento del sufismo,¹⁸⁰ la dirigencia del *Amir Al-Muminin* y su propia construcción en la identidad nacional. Aspectos que se han desarrollado a lo largo de este texto.

La *baia* será definida por Felipe Maílo como:

Bay´a Esta palabra expresa la prestación del juramento de fidelidad a un soberano, el reconocimiento o la investidura de un príncipe, y en el acto de conferir a un califa las insignias de la soberanía. Es, en fin, el acto por el cual una persona es proclamada y reconocida –en el caso del califa- como jefe del estado musulmán. (Todos los tratadistas islámicos están de acuerdo en reconocer el origen divino de la soberanía que reside en la comunidad del pueblo o la nación, que a su vez la transmite al soberano o califa directamente de manera explícita o implícita.)

Por la bay´a el califa queda obligado a velar por los intereses religiosos del islam, haciendo que se cumpla la sharia, la ley islámica. Asimismo, se compromete a cuidar de los intereses temporales defendiendo las fronteras, manteniendo el orden en sus dominios, juzgando según el derecho, repartiendo con equidad los cargos y haciendo la guerra santa contra los infieles.

¹⁷⁹ Abdellah Boussouf, Una monarquía ciudadana en tierra del Islam; Cómo Mohammed VI concibió un modelo religioso universal, traducción de KENZA EL GHALI y HASSNA ZANBOURI, Coquimbo, Chile, Centro Cultural Mohammed VI para el Dialogo de las Civilizaciones Ediciones, 2020, pp. 166-169

¹⁸⁰ “Conjunto de rituales islámicos de carácter ascético, místico o popular que parten de la creencia en la *auliya*, el poder de un santón benefactor.” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, pp. 351-355.

El efecto de la bay'a es personal y vitalicio, más si el califa o soberano no se atiene a las prescripciones de la sharia los que han hecho la bay'a, teóricamente, quedarían desligados de su promesa.¹⁸¹

La lealtad social-religiosa hacia el rey y, por ende, la legitimidad religiosa por parte de la comunidad musulmana en Marruecos se centra en este acto, el cual consiste en un juramento de lealtad y subordinación irrestricta hacia el Comendador de los Creyentes, título que ostenta el rey de Marruecos y Jordania, sin embargo, dentro Marruecos es directamente a su monarca. Se jura lealtad y respeto al monarca como líder religioso, por lo tanto, concentra deberes y obligaciones para con él. Es aquí en donde se pueden rescatar dos hechos históricos para ejemplificar este actuar del juramento de lealtad y subordinación.

El mismo Rey Hassan II reconoce a la *Baia* de la siguiente manera: “Entre nosotros, la monarquía se basa en el juramento de fidelidad, la *Baia*, que es un contrato de orden religioso atemperado por el hecho de que el monarca no tiene derecho de actuar por inacción; está obligado a actuar por acción.”¹⁸² Dicho esto, y en consonancia con la definición previa provista por Maillo, el dirigente (en este caso el rey) está obligado a actuar para salvaguardar los preceptos religiosos y, a su vez, los súbditos le rinden sumisión y pleitesía. Dos ejemplos de ellos son los atentados de 1971, 1972 y la histórica Marcha Verde.

El primer acto es el atentado perpetrado en 1971 y planeado por el general Mohammed Ufkir al palacio de Sjrirat, ante la masacre y toma de rehenes por parte las fuerzas armadas que desconocían realmente a quién atacaban, el rey resultó ileso y respetado por los cuerpos armados, reconociéndolo como su líder supremo, tanto en lo militar como en lo religioso. El segundo atentado fue en 1972, nuevamente sufrió un atentado por Ufkir, esta vez de manera directa y por órdenes del general, ciertos miembros de la fuerza aérea intentaron derribar el avión donde viajaba de París a Rabat (Operación Buraq). Una vez atacado el avión y resultando sumamente dañado logró aterrizar sin pérdidas humanas, los atacantes confesaron el atentado y reconocieron nuevamente la autoridad del rey.

El siguiente ejemplo es la Marcha Verde, evento que marcó el reinado de Hassan II, fue el llamado del rey a sus siervos, a su pueblo, para retomar la tierra del Sahara que aún

¹⁸¹ Felipe Maíllo Salgado, *Vocabulario de historia árabe e islámica*, segunda edición, Madrid, Ediciones Akal, 1999, segunda edición, p. 48.

¹⁸² Eric Laurent, *op. cit.*, p. 59.

estaba en manos del protectorado español y de ese modo reconquistarla reivindicando los derechos legítimos e históricos alegados por Marruecos y bajo protección recíproca entre el rey (*Amir Al-muminin*) y sus súbditos a través de la *baia*. Esto se debe a que se alegaba la pertenencia del territorio en disputa y el levantamiento encauzado de la población para reconquistar estos territorios a través del llamado del rey, ello denota la existente fidelidad a la figura superior, de liderazgo, de *Amir Al-muminin*. El mismo rey dijo al respecto en la entrevista con Laurent:

[...] siempre he querido colocar la voluntad del pueblo por encima de todo, pues no debe olvidarse el contrato que une a él es un contrato con juramento de fidelidad. Creo que es algo que el espíritu cartesiano no puede comprender. En efecto, el derecho romano lo suprimió; el pago del impuesto ha sustituido la fidelidad al rey.

Pero, en definitiva, Hassan II, aún provisto por Dios de la mayor de las inteligencias, no representaría nada y no podría hacer nada sin su pueblo.¹⁸³

El rey aborda ampliamente en la entrevista este juramento y su vínculo religioso y político con el mismo, hace mención que el voto de fidelidad nace del derecho musulmán y se referencia aun *hadit*¹⁸⁴ del profeta, éste alude a que cualquier musulmán que muera sin tener sobre la conciencia, o en conciencia, un deber de fidelidad, muere en un estado de paganismo.¹⁸⁵ Posteriormente, (véase apartado 2.4.2.2.) se retoma este mismo hecho de juramentación y se eleva a carácter constitucional en Marruecos, de tal manera que el rey también abona a consagrar la *baia* como una regla constitucional.

El rey mismo acepta que: “[...] es una obligación religiosa para el rey de Marruecos, emir de los creyentes, considerarse parte integrante de cada familia.”¹⁸⁶ Sin embargo, en este mismo apartado de la entrevista reconoce que los súbditos pueden prescindir del mismo cuando ellos consideren que el rey (*Emir Al-Muminin*) no ha defendido los preceptos islámicos, sus derechos, y hace una reivindicación hacia la defensa territorial, haciendo una clara referencia al Sahara.

La explicación legal del rey Hassan II se centra en una definición simple pero profunda al diferenciar el derecho divino, ejemplificándolo con Francia y su monarquía, y la

¹⁸³ *Ibidem*, p. 81.

¹⁸⁴ *Hadit o hadiz* son los dichos y/o hechos del profeta Mahoma que fueron recopilados por sus sucesores y son referente en el islam.

¹⁸⁵ Eric Laurent, *op. cit.*, pp. 97-99.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 98.

misión divina del Comendador de los Creyentes. En su explicación, es clara la doctrina jurista *malikí*, sin embargo, se debe recordar que la cuestión divina que hace referencia el rey es porque en el islam no existe un representante/intermediario entre Dios (*Allah*) y los creyentes, como sucede en el cristianismo con el Papa. La conexión creyente-Dios es directa sin intermediación terrenal, a pesar de ello, el cargo de *Emir Al-Muminin /Amir Al-Muminin*, según la transliteración, va a surgir del linaje sanguíneo. En el caso particular de Marruecos, se atribuye su origen como descendiente del profeta Mahoma, la paz esté con él¹⁸⁷, por parte de su hija Fátima (véase el apartado 2.4.1.1.).

Finalmente, la *baia*, o el juramento de fidelidad, debe ser renovado en dos etapas, cada año y a la muerte de un rey. En este último estadio se renueva en primer lugar por los ulemas, seguido de los sucesores reales, la familia real y los notables, posteriormente, por los demás súbditos. De este modo queda clara la relevancia religiosa y de la familia central en el juramento hecho de fidelidad y lealtad, tanto de manera religiosa como política, de manera implícita, como de manera piramidal de subordinación. En el caso de la “familia”, como se mencionó líneas arriba, la *baia* misma rectifica como miembro de la familia al rey, sin embargo, este hecho tiene sus orígenes y fuentes de legitimidad en otra esfera conceptual arabo-islámica, el *majzén*.

2.4.1.3. El *majzén*

El poder real en Marruecos puede distinguirse dentro de las cúpulas gobernantes en dos ramas diversas del mismo origen, mismas que se concentran bajo el título *majzén*¹⁸⁸. El origen de la palabra proviene del árabe y significa almacén, su conceptualización se amplía a tesoro, almacén de dinero o cosas valiosas. En este sentido, se traslada la palabra para denominar al gobernante, principalmente, y a su círculo cercano, ya que éste es el único facultado para cobrar impuestos y reclamar botines de guerra, entendiendo así el oro y/o cosas valiosas que van a parar al almacén, al *majzén*.

¹⁸⁷ “La paz esté con él” es una expresión de respeto hacia el profeta, su familia y los profetas previos reconocidos por el Corán. Usualmente se expresa de manera escrita y en menor medida de manera oral.

¹⁸⁸ El *majzén* (المخزن) puede ser encontrado bajo las transliteraciones de: *makzén*, *bajzen* y *makhzen*.

Posteriormente, en el transcurso del tiempo, a partir del sultán Muley Ismail (1672-1727), este término abarcó las dimensiones políticas del poder, encauzando así el origen del sistema político, estatal y de gobierno de Marruecos. Sin embargo, el término posee connotaciones que han de distinguirse a continuación y matizarse con el paso del tiempo.

En primer lugar, Mohammed Tozy hace una clara diferenciación entre el *majzén* tradicional y el *Dar al-majzén*. El primero, es un mero término para referirse “al ejercicio de autoridad u la pura razón de Estado.”¹⁸⁹ El segundo se asocia directamente con el monarca, exclusivamente a su persona, y se extiende por lazos sanguíneos a su familia, principalmente a sus descendientes directos y familiares directos sanguíneos y extiende estrechamente a todos aquellos colaboradores cercanos al monarca que ostentan poder político y económico dentro de la estructura estatal y de poder en Marruecos, ejemplo de ello son los ministros y gobernadores locales. Sin embargo, no es sinónimo del rey o la monarquía, sino de legitimidad y liderazgo.

En segundo lugar, en la visión de Luz Gómez, el *majzén* es un “entramado semifeudal marroquí heredado del sultanato [...] se caracteriza por su monopolio del poder y las grandes finanzas, y por la relación del vasallaje hacia el soberano.”¹⁹⁰ Y la de Mohamed Daadaoui, el *majzén* es “para la mayoría de los marroquíes, un aparato del estado de violencia y dominación y, al mismo tiempo, un sistema de representación del poder real tradicional. El *makhzen* es también un sistema de resolución de conflictos controlado por el rey, quien domina todos los campos del universo social.”¹⁹¹ Ambas coinciden con la aclaración ya mencionada de Tozy en que el *majzén* es una estructura arcaica de control y dominación del líder político sobre sus súbditos y que ejerce el control central desde la cúspide la jerarquía social, el rey mismo, y se extiende por dos ramas: la sanguínea y de proximidad al monarca y de manera recíproca a través de la servidumbre y la *baia*¹⁹², consagrando una extensión de la “familia”, Rey ← → siervo.

¹⁸⁹ Mohammed Tozy, *Monarquía e Islam político en Marruecos*, Barcelona, Bellaterra, 1999, p. 35.

¹⁹⁰ Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, p. 237.

¹⁹¹ Traducción propia a partir de “Makhzen, for most Moroccans, is an apparatus of state violence and domination, and at the same time a system of representation of traditional royal power.” Makhzen is also a system of conflict resolution controlled by the king, who dominates all fields of the social universe.” En Mohamed Daadaoui, *Moroccan monarchy and the islamist challenge. Maintaining makhzen power*, Palgrave Macmillan, 2011, p. 41.

¹⁹² Mohammed Tozy, *Loc. Cit.*

Este control se basa en la subordinación tradicional (maestro-aprendiz) y la relación entre líder y subordinado, utilizando el juramento *baia* para el control moral y religioso de ambos grupos. Por lo tanto, es una estructura sumamente tradicional y piramidal de lealtad central hacia el rey y hacia quien ostenta el poder político y económico en un estatus superior.

Actualmente, el majzén en Marruecos es considerado como el poder supra constitucional que existe tras bambalinas y controla la escena política del país. Asimismo, la que da pauta a la aprobación o rechazo de los mecanismos legales de control de los poderes y facultades del poder en Marruecos. Esto mismo ha permitido que las modificaciones a la constitución sean aprobadas por los ciudadanos (súbditos) en beneficio del rey, mismo del que han surgido las modificaciones a lo largo de la historia constitucional de Marruecos y las prerrogativas que se han otorgado a su persona en la constitución misma. Por ende, se debe abordar de manera extensa el constitucionalismo marroquí para identificar la legitimidad legal de la monarquía y sus instrumentos de control a lo largo del tiempo y su institucionalización.

2.4.2. Legitimidad política (legal) de la corona

El exilio de Hassan II, conocido en aquel entonces como el Sultán Mohammed Ben Youssef, se perpetró en 1953, un 20 de agosto, bajo las órdenes del protectorado francés. Luego de dos años, en 1955 el gobierno francés reconoció el error que había cometido al respaldar a otro sultán que no fuera reconocido por el pueblo marroquí de manera legítima. Mohammed V, en cambio, sí lo era y si Francia deseaba la pacificación de Marruecos debía tomar acciones inmediatas para lograrlo. Arturo de Sienes relata este episodio de la siguiente manera y hace hincapié sobre la importancia temprana del joven príncipe Muley Hassan, posteriormente Hassan II, en la historia Política de Marruecos y su independencia:

El domingo 30 de octubre de 1955, Mohammed V, acompañado de Muley Hassan y Mulley Abdellah abandona Antsibaré para trasladarse a Francia, después de 21 meses de exilio, 30 días de retiro de Ben Arafa y 15 días desde la instauración del Consejo del Trono. Días más tarde en el castillo de Saint-Germain, el conspirador Pachá de Marrakech, el Gloui, postrado de rodillas ante el Rey de Marruecos implora su perdón, que magnánimamente le es concedido.

El 6 de noviembre, en el Castillo de Celle Saint- Cloud, el soberano marroquí, en presencia del Emir del Atlas (Muley Hassan), celebra una entrevista histórica con Antoine Pinay en la que se negocia su regreso a suelo patrio y la independencia de Marruecos.

El Consejo de Ministros francés aprueba el retorno del Sultán. La restitución del Trono y la constitución de un nuevo Gobierno marroquí de gestión y negociaciones bajo la égida de Mohammed V, con el fin de instaurar, en Marruecos un Estado Constitucional.¹⁹³

Gracias a este pasaje histórico de Marruecos se puede apreciar otra perspectiva histórica, desde un ángulo político y no religioso, es decir, como líder político y de su nación y no como Emir Al- Muminin, líder religioso del Sultán Mohammed V y del futuro rey, Hassan II, mismo que desde su juventud observó las dinámicas de poder internas en Marruecos y en el exterior, principalmente con Francia y posteriormente con España. Es de relevancia para esta investigación retomar las acciones de Francia para con la Corona, ya que se le permitió volver con la legitimidad suficiente de los poderes tanto locales, quienes exigían su retorno desde el principio de su exilio y rechazaban la instauración de otro monarca que no fuera Mohammed V, como del reconocimiento internacional, por lo menos de Francia, como jefe de Estado. Además, ambos hechos lo centran como el Sultán que logró la independencia de su patria, de Marruecos, de tal forma que conjuntaban las diversas fuentes de legitimidad necesarias, incluido el apoyo del partido *Istiqlal* (Véase apartado 2.3.) para ejercer sus derechos sin cuestionamiento alguno.

2.4.2.1. Intentos constitucionales; orígenes del constitucionalismo marroquí

Dentro del entramado de pilares del poder en Marruecos se puede considerar a la constitución escrita, de carácter legal, como fuente del poder y sus prerrogativas dentro del sistema político para con los ciudadanos y el rey. Sin embargo, sus orígenes pueden rastrearse de manera genuina hasta 1908, y de manera apócrifa e irracional, a principios del siglo XIX, situándose en 1817.

Por un lado, de manera anecdótica, la “Constitución” de 1817 surgió de un texto redactado por el barcelonés, Domingo Badía, mejor conocido como “Alí Bey el Abbasí”. Este texto fue redactado por él en su totalidad, siendo su obra una propuesta para ser posicionado como el sultán de Marruecos con el apoyo internacional de Francia y España,

¹⁹³ Arturo de Sienes, *Hassan II Amir Al- Muminin*, 1999, Ediciones Barbaroja, p. 25.

además, de hacer señalamientos a la carencia de un marco jurídico en el país norafricano. Su proyecto no trascendió y se perdió entre el mito, ya que se vinculó directamente con una obra teatral del mismo autor, y la realidad no consumada de “Alí Bey el Abbasi”: Obtener el trono de Marruecos.¹⁹⁴

Por otro lado, la vía oficial sitúa la primera constitución marroquí en 1908, previo a los protectorados, fijando así el primer texto constitucional en la historia de Marruecos. Jamal Hattabi, en su texto *Les Constitutions du Royaume du Maroc*, propone una división del constitucionalismo de Marruecos en dos grandes secciones; la primera, de 1908 a 1972, misma que subclasifica en tentativas de constitucionalismo (1908-1961) y las primeras etapas de la construcción constitucional (1962-1972); la segunda, la etapa de consolidación de 1972 en adelante.¹⁹⁵

El texto de 1908 se basó en el texto constitucional del Imperio Otomano, sin embargo, el inicio de los protectorados español y francés impedirían su aplicación. Asimismo, reflejaba los intereses y visiones de sus redactores tangerinos y las corrientes más liberales de la época que convergen en la ciudad internacional de Tánger por su posición estratégica y relevancia diplomática.¹⁹⁶ El cuerpo constaba de 92 artículos, entre los cuales sentaba las bases del Estado, destacando principalmente al islam como la religión del Estado, de rito *malikí*, la repartición actividades dentro del orden de gobierno, asimismo lo que respecta a la legislación y las finanzas. Lo más relevante de dicho texto en relación con el contenido de este subapartado son los artículos 5, 6, 7, 8, y 11. Siendo los siguientes:

Artículo 5

Todas las religiones conocidas son respetadas sin distinción, sus seguidores tienen derecho a adorar libremente con la condición de respetar el orden público.

Artículo 6

El sultán es llamado el Imán de los musulmanes y el defensor de la religión.

Artículo 7

¹⁹⁴ Alí Bey, *La quimera constitucional de Alí Bey*, Edition Khbar Bladna, 2010, p. 65.

¹⁹⁵ Jamal Hattabi, *Les Constitutions du Royaume du Maroc*, Aïn Sebaâ-Casablanca, Les Editions Maghrébines, 2005, p. 164.

¹⁹⁶ Diferenciarse de la Zona Internacional de Tánger, que es referente al estatus legal de la ciudad desde 1923 hasta 1956 con su reincorporación a Marruecos.

Cualquier súbdito del Reino debe obediencia al Sharifian Iman y respeto a su persona porque es el heredero del Baraka.

Artículo 8

El sultán no es responsable de los asuntos estatales, internos o externos. Son sus ministros los que están frente a él. [...]

Artículo 11

Se acuña la moneda y se pronuncian discursos en nombre del sultán. El sultán tiene el mando supremo del ejército, el poder de declarar la guerra y la paz, de firmar convenciones con los estados. Con su aprobación y firma, se toman en consideración las decisiones del Consejo de Ministros y del Consejo Consultivo, y se nombra y destituye a los funcionarios estatales, grandes o pequeños. Tiene el poder de otorgar condecoraciones y recompensas, de perdonar a los condenados a muerte, de cambiar los juicios o de aclararlos. Es él quien representa a la Nación y al Estado ante Estados extranjeros¹⁹⁷

Respectivamente, los artículos 5, 6 y 7 le reconocen el liderazgo religioso. Por un lado, al reconocer la *baraka*¹⁹⁸ del Sultán y el título de *Iman*¹⁹⁹ de los musulmanes, esto le otorga las bases legales de reconocimiento constitucional de sus facultades históricas en el marco religioso dentro de la *umma* y el islam. Por otro lado, al ser legitimado, legal, social y religiosamente, líder de la comunidad musulmana, por lo tanto, líder religioso, es quien debe garantizar la salvaguarda de la religión en la nación y el territorio, a la par del respeto hacia otros cultos y en sentido contrario.

Posteriormente, en el artículo 8 y 11 se resumen las facultades del Sultán en relación con el Estado, por tanto, se le asigna una posición de jefe de Estado y lo que conlleva (Artículo 11). Sin embargo, se responsabiliza a sus ministros de las acciones

¹⁹⁷ Traducción propia de “Article 5 Toutes les religions connues sont respectées sans distinction, leurs adeptes ont le droit d’exercer leur culte en toute liberté à condition de respecter l’ordre public. Article 6 Le Sultan est appelé l’Iman des Musulmans et le défenseur de la religion. Article 7 Tout sujet du Royaume doit obéissance à l’Iman chérifien et respect à sa personne parce qu’il est l’héritier de la Baraka. Article 8 Le Sultan n’est pas responsable des affaires de l’Etat, intérieures ou extérieures. Ce sont ses ministres qui le sont, devant lui. Article 11 La monnaie est frappée et les discours sont prononcés au nom du Sultan. Le Sultan a le commandement suprême de l’armée, le pouvoir de déclarer la guerre et la paix, de signer des conventions avec les Etats. Avec son approbation et sa signature sont prises en considération les décisions du Conseil des ministres et du Conseil consultatif, sont nommés et révoqués les fonctionnaires de l’Etat, grands ou petits. Il a le pouvoir d’octroyer des décorations et des récompenses, de gracier les condamnés à mort, de changer les jugements ou de les adpucir. C’est lui qui représente la Nation et l’Etat auprès des Etats étrangers.” En: Jamal Hattabi, *op. cit.*, pp. 12-13.

¹⁹⁸ La *baraka*/*baraca* es la “fuerza benéfica divina que fluye por la naturaleza y las personas y atrae la aventura humana.” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, p. 57.

¹⁹⁹ *Imán*/ *Imam* es el “líder guía. Es un término que tiene una vertiente espiritual, otra litúrgica y una tercera propia de la chía.” Véase: Luz Gómez, *op. cit.*, pp. 186-187.

gubernamentales a tomar, siendo el Sultán un mero observador de las acciones de sus súbditos dentro de la estructura de gobierno.

Este panorama permite sentar las bases del constitucionalismo marroquí a poco más de medio siglo de su primera constitución formal, denotando dos puntos fundamentales en la comprensión de Marruecos a lo largo de su historia. Primero, el Sultán se constituye como líder religioso antes que político en el plano constitucional de 1908; segundo, sus facultades se restringen a la jefatura del Estado, más no en la toma de decisiones dentro del gobierno, a pesar de que aún mantiene la facultad de nombrar o remover cualquier cargo público. De tal modo que se ven reflejados los aires liberales procedentes de Europa en la redacción de 1908, separando módicamente la investidura religiosa de la política.

Más tarde, al llegar los protectorados español y francés, se rompió con el flujo constitucionalista y no habría intenciones palpables hasta que la independencia vislumbró en el horizonte magrebí. Dos años después de la independencia, en 1958, se retomó el proyecto constitucional a partir la declaración real de Mohammed V, misma que hacía un llamado a conformar asambleas locales a lo largo y ancho del país, en cada comunidad y municipalidad, atendiendo así a la conformación tribal del reino y respetando el ejercicio democrático.²⁰⁰ Esto sembraría las bases para las acciones en los años posteriores hasta llegar a 1962.

2.4.2.2. La constitución de 1962; la primera constitución formal

El tránsito de 1958 a 1962 preparó el escenario para la nueva constitución, la participación de los partidos políticos y, sin esperarlo, la sucesión al trono, resultando en un periodo de cambios políticos y sociales, mismo que permitió las acciones necesarias en la cúspide del poder. En este sentido, la carta real del 8 de mayo de 1958 hizo un llamado a la población para organizarse y construir las bases del renovado Estado. Para este fin, en 1960, y con la voluntad política en conjunto de los partidos y el Rey Mohammed V, se logró un Consejo Consultivo integrado por 78 miembros. Sin embargo, la muerte del rey el 26 de febrero de 1961 impediría ver su deseo de dotar a su reino de las bases constitucionales que necesitaba.

²⁰⁰ Jamal Hattabi, *op. cit.*, pp. 29-32.

Tiempo después, en el mismo año (1961), el Rey Hassan ya en el trono, expediría una ley, la Ley Fundamental del 2 de junio de 1961, con la intención de proveer las garantías mínimas individuales a Marruecos y al Estado en general. Misma que se conformó de 17 artículos, en donde se delineaba las líneas mínimas a seguir por el Estado marroquí. Además, en su introducción hace referencia a que el rey, Hassan II, se inspiraba en el espíritu auténtico de la democracia, mismo que tenía su origen en las enseñanzas del islam, asimismo, resaltaba la conformación de una monarquía constitucional.²⁰¹

En dicha ley fundamental, cabe rescatar y destacar que; (1) se asume un Estado árabe y musulmán y se sustenta en un régimen de monarquía constitucional; (2) el islam es la religión del Estado; (3) a lo largo del texto se garantizan las garantías individuales y se protegerán las garantías democráticas, así como la separación de poderes; y (4) Una clara tendencia nacionalista, de unión social y territorial, denotando el rechazo a lo extranjero. Sin embargo, en ningún momento se hace referencia directa a la figura del rey como representante del Estado, sus facultades ni su vínculo con el islam. Este marco legal no duró mucho tiempo, la llegada de la Constitución de 1962 cambiaría por completo el panorama preexistente.

La Constitución de 1962 sentó las bases constitucionales de Marruecos, sin embargo, también proporcionó la imagen general de los detentores del poder en Marruecos desde entonces, apuntalando la figura de la monarquía y posicionando al rey en la cúspide del sistema en el amplio entendido, debido a que, el mismo fue quien redactó la constitución de 1962, basándose en sus estudios de derecho constitucional. Esto le permitió redactar una carta magna sustentada en su legitimidad religiosa de *Amir Al-Muminin* (véase el apartado 2.4.1.) y su herencia monárquica, asegurando su lugar en el trono y en la dirigencia de Marruecos, como se desarrolla a continuación.

Pennell describe este momento cúspide en la consagración del rey como piedra angular del sistema marroquí de la siguiente manera: “Todas estas ventajas fueron personificadas en la primera constitución, en la cual Hassan II proclamó el 18 de noviembre de 1962. Marruecos se proponía ser una monarquía, gobernada por el hijo mayor de la familia

²⁰¹ “La Loi Fundamental du 2 Juin 1961”. En: Jamal Hattabi, *op. cit.*, pp. 35-38.

Alawyta, quien no solamente sería el rey, sino el Comendador de los Creyentes (*Amir Al-Muminin*).”²⁰² La nueva Constitución sufriría altibajos y modificaciones a lo largo del tiempo, destacando la aparición de una nueva constitución en 1972 y, posteriormente, en 1992, siendo ambas redactadas en el seno de la cúpula gobernante y votadas por la ciudadanía en referéndum.

2.4.2.3. La constitución de 1992-1993: la constitución imperante en la transición y en la primera década de Mohammed VI

La constitución de 1992²⁰³ surge en un contexto revitalizador de Marruecos, puesto que buscaba la liberalización democrática y con ello proveer de un mejor sistema a la monarquía que salía de los años de plomo. Sin embargo, años más tarde, nadie imaginaría que sería la última constitución que Hassan II vería en vida y misma que permitiría la transición de Marruecos de un monarca a otro, en aras de una transición mayor, del siglo XX al siglo XXI. Los artículos necesarios se desglosan para este análisis, es por ello por lo que se citan directamente y se van articulando para sustentar su función en Marruecos, principalmente, como preámbulo a la transición y como recipiente de las normas establecidas.

El artículo primero sustenta a la monarquía y dota las bases del sistema, principalmente, los aspectos monárquicos (el rey), la democracia (los partidos) y la sociedad; “*Artículo primero.-* Marruecos es una Monarquía constitucional, democrática y social.”²⁰⁴ El artículo segundo, contiene nociones abstractas, sin embargo, permite vislumbrar que el pueblo puede decidir sobre los hechos en Marruecos a través de sus instituciones; “*Artículo 2.-* La soberanía pertenece a la nación que la ejerce directamente por vía de referéndum e indirectamente a través de las instituciones constitucionales.”²⁰⁵ Claro ejemplo de ello es la aplicación directa de referéndum, herramienta esencial en la elaboración de reformas constitucionales y/o en la elaboración y aprobación de la redacción de una nueva

²⁰² Traducción propia de: “All these advantages were embodied in the first constitution, which Hassan proclaimed on 18 November 1962. Morocco was to be a monarchy, ruled by the eldest son of the Alawi family, who would be not only king, but Commander of the Faithful (*Amir al-Mu'minin*).” En .R. Pennell, *op. cit.*, p. 167.

²⁰³ Se toma como base para esta investigación al texto constitucional de 1992, puesto que el texto constitucional de 1996 surge a partir de modificaciones votadas en referéndum del texto previo y este no es un texto modificado en su totalidad.

²⁰⁴ Reino de Marruecos, Constitución de 1992, Marruecos, Imprenta Al Anbaa, 1993, p. 4.

²⁰⁵ *Loc. Cit.*

constitución, como ocurrió en 2011. Asimismo, la consulta por referéndum atañe a al mandato islámico de la *shura*²⁰⁶, que es la consulta popular.

Como se ha tratado a lo largo del capítulo, el islam es una forma de vida imperante en Marruecos, por lo cual su constitución de 1992 refleja en su sexto artículo que será la garante del libre ejercicio de culto, permitiendo así la existencia de comunidades judías y católicos/cristianos. “*Artículo 6.-* El islam es la religión del Estado que garantiza a todos el libre ejercicio de cultos.”²⁰⁷ De esta forma el rey no solamente vigila por el islam, sino por la libertad religiosa en su reino y el respeto entre las religiones del libro.

En el caso marroquí, su constitución garantiza en el texto la libertad e igualdad de género en el artículo ocho; “*Artículo 8.-* El hombre y la mujer gozan de derechos políticos iguales. Son electores todos los ciudadanos mayores de edad de los sexos que gozan de sus derechos civiles y políticos.”²⁰⁸ Y las libertades de los ciudadanos en el nueve, entre las que destacan la libertad de expresión y de asociación, relevantes en el contexto de su redacción, ya que se buscaba la transición de los años de plomo a una liberalización democrática que involucró a la mayor parte de la población y les permitiera el acceso a los cargos públicos (artículo 9 y 12):

Artículo 9.- la constitución garantiza a todos los ciudadanos:

- La libertad de circular y de establecerse en todas las partes del Reino.
- La libertad de opinión, la libertad de expresión bajo todas sus formas y la libertad de reunión.
- La libertad de asociación y la libertad de afiliarse a cualquier organización sindical y política de su elección.

Solo la ley podrá limitar el ejercicio de estas libertades.²⁰⁹

Y “*Artículo 12.-* Todos los ciudadanos podrán acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones y cargos públicos.”²¹⁰

Posteriormente, en el título II, el de la monarquía, en la Constitución de 1992 centra al rey como pieza fundamental del sistema y del Estado de la siguiente manera:

²⁰⁶ Consulta popular democrática por parte de la comunidad musulmana.

²⁰⁷ *Loc. Cit.*

²⁰⁸ *Loc. Cit.*

²⁰⁹ *Ibidem*, p. 5.

²¹⁰ *Ibidem*, pp. 5-6.

Artículo 19.- El Rey, Amir Al-Muminin, Máximo Representante de la Nación, Símbolo de su unidad, Fiador de la permanencia y de la continuidad del Estado, vela por el respeto al Islam y a la Constitución, Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, grupos sociales y colectividades.

Garantiza la independencia de la Nación y la integridad territorial del Reino dentro de sus auténticas fronteras.²¹¹

Siendo el monarca la pieza central y operativa de la cual emana “todo” aquello permite a la nación africana su existencia. Y en artículo veintitrés se legitiman constitucionalmente su sacralidad; “*Artículo 23.-* la persona del Rey es inviolable y sagrada.”²¹²

Además, entre las funciones del rey se encontraba el nombrar al primer ministro; “*Artículo 24.-* El Rey nombrará al primer ministro.”²¹³ Disolver la Cámara de los Representantes; “*Artículo 27.-* El Rey podrá disolver la Cámara de los Representantes por dahir previstas en los artículos 70 y 72 del Título V.”²¹⁴ Y, estratégicamente, el mando supremo de las fuerzas armadas; “*Artículo 30.-* Corresponderá al Rey el mando supremo de las Fuerzas Armadas Reales. El Rey nombrará en las funciones civiles y militares y podrá delegar este derecho.”²¹⁵ Este último se consagró como una voluntad de Mohammed V a Hassan II durante su juventud dadas las sublevaciones civiles y militares en el norte del país, de tal modo que el entonces príncipe, al ocupar el trono, mantendría el mando supremo de las fuerzas armadas con miras a evitar rebeliones o sublevaciones.

Parte del poder del jefe de Estado marroquí va a residir en la cohesión territorial y, como ya se vio en el artículo diecinueve, es el garante de la continuidad del Estado, por ende, del territorio, el cual, en referencia a las disputas territoriales de nivel internacional respecto al Sahara y las posibles disidencias sociales ante diversos aspectos, la constitución lo faculta para actuar en pro del territorio y la seguridad nacional, ejecutando el estado de excepción:

Artículo 35.- Cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos susceptibles de poner en tela de juicio el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el Rey podrá, previa consulta con el presidente de la Cámara de los Representantes y tras haber dirigido un mensaje a la nación, proclamar, por dahir, el estado de excepción.

²¹¹ *Ibidem*, p. 7.

²¹² *Ibidem*, p. 8.

²¹³ *Loc. Cit.*

²¹⁴ *Ibidem*, p. 9.

²¹⁵ *Loc. Cit.*

Será, así, habilitado, a pesar de todas las disposiciones contrarias, a tomar las medidas que imponen la defensa de la integridad territorial, el retorno al funcionamiento de las instituciones y la tramitación de los asuntos del Estado.

El estado de excepción no ocasionará la disolución de la Cámara de los Representantes.

El estado de excepción finalizará en las mismas formas de su proclamación.²¹⁶

En lo que respecta a las relaciones internas del gobierno marroquí, el título quinto aborda la relación entre el Rey y la Cámara de los representantes, de las cuales se rescata que el Rey podrá someter a referéndum cualquier proposición de ley. En este sentido, lejos de facultarlo como figura política o representante de Estado, esta acción atañe a su liderazgo religioso, *Amir Al-Muminin*, y la *baia*, puesto que en su papel de líder religioso debe salvaguardar los principios de la *sharia* y el islam, siendo la *shura*, la consulta popular islámica y su relación con el juramento (*baia*) el proteger los intereses nacionales y sociales que le demande la comunidad, la *umma*. Este aspecto se refleja en los artículos 68 y 69:

Artículo 68.- El Rey podrá, tras una nueva lectura, someter, por dahir, a referéndum, cualquier proyecto, o proposición de ley, salvo en caso de que el texto de proyecto o proposición, sometido a nueva lectura, haya sido adoptado o rechazado por mayoría de dos tercios de los miembros que componen la Cámara de los representantes.”²¹⁷

[...]

Artículo 69.- los resultados del referéndum se impondrán a todos.²¹⁸

En la misma línea, el título sexto de la Constitución direcciona estas acciones a los órganos correspondientes del gobierno, siendo del Consejo Constitucional y sus relaciones del con la regulación de la normatividad. Asimismo, el título undécimo prevé la revisión de la Constitución. Siendo facultades exclusivas del rey y de la cámara de Representantes, enmarcadas en el artículo 97; “*Artículo 97.*- La iniciativa de la revisión de la Constitución corresponde al Rey y a la cámara de los Representantes. Por su iniciativa, el Rey podrá someter, directamente a referéndum, el proyecto de revisión.”²¹⁹ Y, nuevamente, se señala la exclusividad del rey respecto al referéndum, como ya se mencionó previamente, por razones religiosas, principalmente, mismas que no se reflejan en el texto constitucional.

En lo que respecta al referéndum, el artículo 99 señala que: “*Artículo 99.*- Los proyectos y propuestas de revisión se someterán pro dahir a referéndum. La revisión de la

²¹⁶ *Ibidem*, pp. 10-11.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 24.

²¹⁸ *Loc. Cit.*

²¹⁹ *Ibidem*, p. 32.

Constitución será definitiva después de haber sido adoptada por vía de referéndum.”²²⁰ Haciendo responsable a la sociedad civil, a los ciudadanos, de la aprobación o rechazo definitivo del texto constitucional propuesto.

Finalmente, la constitución en su artículo 100, se asegura que la monarquía salvaguarde al islam y al Rey. “*Artículo 100.-* La forma monárquica del Estado así como las disposiciones relativas a la religión musulmana no podrán ser objeto de revisión constitucional.”²²¹ De este modo ambos son temas que no están sujetos a evaluación constitucional, siendo estos, por lado, la monarquía, garante absoluta del Estado y la religión, asimismo, al islam como aval del Estado en paralelo a la monarquía.

Este breve análisis constitucional permite vincular el actuar de las instituciones señaladas y desarrolladas previamente a este apartado, en su vínculo legal con la carta máxima del Estado marroquí. Además, de poder comprender el vaciado constitucional con respecto al islam y las prerrogativas concedidas al monarca a través de la historia de manera religiosa y que se encuentran dentro del marco jurídico. De este modo, queda claro cómo opera la dinámica de gobierno en Marruecos, siendo el rey una de las piezas clave, resaltando así el futuro análisis de los cambios realizados en la Constitución del 2011 (Véase capítulo 3.) y los efectos de las demandas de las manifestaciones del 20-F para explicar si hubo cambios gracias a las demandas o no en el ámbito constitucional, siendo este el de mayor relevancia para las sociedades contemporáneas.

2.5. La transición monárquica

En el año de 1960 ascendió al poder Hassan II, tras la muerte de su padre. Él sería quien pondría el punto de inflexión en Marruecos consolidando la Constitución, misma que entró en vigor hasta 1962 y que sufrió reformas hasta su etapa final en 1996 (véase el apartado 2.4.2.). En este periodo se sentaron las bases para una monarquía constitucional, con los marcos legales necesarios. Esto fue gracias a las ideas occidentales que llegaron con los protectorados europeos.

²²⁰ *Ibidem*, pp. 32-33.

²²¹ *Ibidem*, p. 33.

A pesar de ello, la democracia y las libertades en Marruecos no llegaron por completo en aquellos años, al periodo de 1971 a 1991 del reinado de Hassan II se le conoció como los años de plomo, debido a los actos ejecutados por el monarca, entre ellos las desapariciones forzadas, las cárceles secretas en el Sahara, las torturas llevadas a cabo en dichas prisiones a disidentes del régimen y a adversarios políticos. Estos actos aseveraron el poder de éste y, a su vez, restringieron y anularon los derechos humanos en Marruecos. Se careció de seguridad por parte del gobierno, que acostumbraba atacar a sus enemigos políticos a través de órdenes extrajudiciales y crear revueltas para desestabilizar a los partidos de oposición, los cuales fueron perseguidos y reprimidos, a tal grado que la escena política partidista se fracturó con el paso del tiempo, dando lugar a la voluntad real del monarca de seguir controlando la arena del discurso y la política, sumándose a las prerrogativas que le otorgaba la Constitución.

En su última década llevaría a cabo una liberalización política de los partidos y los actores políticos en Marruecos, el fundamento de ello era la constitución de 1992, la cual sufrió modificaciones en 1996 bajo referéndum (véase el Anexo 2), permitiendo cambios en los apartados de competencia electoral y en las facultades de los ministerios. De este modo buscaba reparar y estabilizar las consecuencias de las décadas anteriores, con miras a heredar a su hijo un reino tranquilo y mejorado con respecto al suyo. Su transición política parecía que daba pie a su propia muerte, ya que el 23 de julio de 1999 falleció a sus 70 años de edad, y por ley y tradición (véase el apartado 2.4.) su trono pasó a su primogénito.

Mohamed VI, hijo de Hassan II, tomó el trono a la muerte de su padre. A pesar de ello, las demandas sociales a Hassan II en sus últimos años pasaron a formar parte de la herencia que acompañaba al trono de Marruecos. Entre 1990 al 2000 es la década de la liberalización del régimen, que dio paso a una transición democrática encabezada por Mohamed VI, sin embargo, como se verá en el siguiente capítulo (véase el capítulo 3.), fue el origen histórico que propició los problemas sistémicos de Marruecos que se reflejan en el 2011.

2.6. Conclusiones del capítulo segundo

“Marruecos es un león al que es necesario guiar con una correa.

Nunca debe notar la cadena.”

Mohamed V a su hijo Hassan II

A manera de conclusión se puede sugerir que la construcción histórica de Marruecos se da a través de dos visiones conjuntas, paralelas, pero no distantes, la histórica-política y la histórica-religiosa, ambas permiten entender la visión propuesta de Al-Yabri (véase el apartado 2.1.2.). Ello permite retomar cada parte de Marruecos de manera aislada, explicarla desde sus diversas facetas y, finalmente, sumarla como una pieza más del complejo rompecabezas que retrata al Estado marroquí, con el propósito de explicarlo en sí y por sí mismo como un objeto en plenitud a ser comprendido.

En primer lugar, la construcción histórica de Marruecos parte del periodo de los protectorados francés y español, donde se consolidan las ideas, movimientos y legitimidades para consumar la independencia nacional. Asimismo, los partidos políticos (véase el apartado 2.3.) sustentan y exigen la independencia de Marruecos y soportan la legitimidad del Rey para consolidar y sumar legitimidades que puedan prevalecer sobre los mandatos extranjeros permitiendo así la libertad de Marruecos de ambas potencias europeas. Además, se mostró en el apartado de la monarquía (véase el apartado 2.4.), que la dinastía alauita ha estado presente en Marruecos por mucho más tiempo y es anterior a la conformación del sistema de partidos, sin embargo, fungió como el aglutinante de la nación y factor de emancipación de los protectorados extranjeros.

Asimismo, se mostró la escena de catarsis entre el pasado, presente y futuro durante la lucha de independencia y de reconocimiento de legitimidades, misma que tiene su síntesis en dos autores. El primero, Allal Al-Fassi, que lo retrata así: "[...]; pero S.M. el rey estaba por encima de los partidos y de las luchas, su carácter oficial y su personalidad tradicional le conferían el ser el factor de aproximación entre los puntos de vista marroquíes y franceses y para ir gradualmente recuperando los derechos y realizando las aspiraciones de

independencia y de reforma del pueblo."²²² El segundo, de manera filosófica, con Al-Yabri que propone una síntesis entre pasado, presente y futuro para comprender el “presente” de la realidad árabe (véase el apartado 2.1.2.).

Posteriormente, en los apartados comprendidos en el capítulo 2.4.1 (véase los apartados 2.4.1.1.-2.4.1.3.) se esclarece la legitimidad previa y la personalidad tradicional de la que habla Al-Fassi, dando pie a la explicación religiosa de la corona, siendo el islam su principal pilar, basando su cimiento en la historia sanguínea del rey para llamarse *Amir Al-Muminin*. El Comendador de los Creyentes absorberá la *baia* (véase el apartado 2.4.1.2.) y la expandirá y sustentará con el *majzén* (véase el apartado 2.4.1.3.), en su sentido más amplio, a lo largo y ancho del país, coexistiendo con la legitimidad brindada por los partidos (véase el apartado 2.3.).

A pesar de que la figura del rey posee un origen religioso, el poder en Marruecos, la monarquía, establecería las reglas a seguir desde 1962 (véase el apartado 2.4.2.1.), con la redacción de su primer texto constitucional de carácter oficial y definitivo. La constitución ya consagra la existencia misma del rey y sus prerrogativas del Estado que, a pesar de las modificaciones a lo largo del tiempo, procurará conservar a toda costa (véase el apartado 2.4.2.), culminando con el texto redactado en 1992 (véase el apartado 2.4.2.3), imperante en el 2011, y que, a pesar de sus modificaciones, continúa consagrando al rey como eje rector (véase el apartado 3.4.).

Por lo tanto, la legitimidad religiosa antecede a la legitimidad política del rey, de tal manera que la religión es la garante de la protección de los derechos y libertades, que a su vez, son antecesoras a la conformación del Estado contemporáneo de Marruecos (1956-2021). En palabras de Tozy: “[...] la Constitución no limita los poderes del rey, porque él es anterior y; sobre todo, porque toma su poder de Dios y del Profeta.”²²³ De tal modo que se ratifica a la institución monárquica y su legitimidad religiosa como antecesora al establecimiento de un Estado moderno (véase el apartado 2.4.), lo cual nos lleva al siguiente argumento.

²²² Allāl Al-Fāsi, *Los movimientos de independencia en el Magreb árabe*, El Cairo, Comisión de Cultura Nacionalista del Partido al-Isticlal, 1948, primera edición, pp. 379-380.

²²³ Mohammed Tozy, *Islam y política: el caso de Marruecos*, Barcelona, Quaderns de la Mediterrania, Institut de la Mediterrania d'Estudis i Cooperació, N. 1(2000), p. 72.

La autoridad histórica, religiosa principalmente, existía antes de la creación de un Estado moderno y de corte occidental, por la instauración de los protectorados y el resultado de la independencia marroquí que incluye a los partidos. Por lo tanto, esto permite que lo preexistente pueda asimilar la propuesta de Estado occidental y sus ofertas ideológicas y teóricas a través del orden previo. Por lo tanto, el Estado moderno de Marruecos es una herencia colonial y, por ende, conlleva a la homogenización, la constitucionalidad, la “racionalidad” y racionalización de los poderes, de tal modo la legitimidad histórica previa es sometida al proceso de estratificación política occidental a través de un marco jurídico que se resume en un contrato legal denominado constitución.

Con el análisis histórico realizado en este capítulo se demostró, históricamente, que los conceptos e instituciones occidentales dejaron marcas en la formación de Marruecos, sin embargo, adoptaron las instituciones occidentales bajo su propio esquema y beneficios, para su propia salvaguarda del "Estado" marroquí preexistente dentro de un sistema anárquico internacional. De este modo se utilizó lo que occidente aportó de manera pragmática para la supervivencia. Ejemplo de ello, por un lado, son los mecanismos partidistas adoptados de la democracia occidental, directamente de la francesa, para usarlo contra Francia misma en la independencia (véase el apartado 2.2. y 2.3.). Por otro lado, la redacción constitucional a puño y letra de Hassan II de la Constitución de 1962 para la salvaguarda de sus poderes y legitimidad religiosa, misma que trastocó el campo político y le aseguró el control de la arena política del Estado (véase el apartado 2.4.).

Al-Yabri lo explica al decir que, “un pueblo sólo puede recuperar en su conciencia, su propio patrimonio cultural o lo que de él depende. En cuanto al patrimonio humano en general, en lo que tiene de universal, un pueblo lo vive necesariamente desde dentro de su propia tradición y nunca desde fuera.”²²⁴ De manera similar, Bonfil Batalla en *México Profundo* llamará a este proceso “pasar occidente por una matriz indígena”²²⁵. Respetando la idea de Batalla, Marruecos procesó a occidente por su tradición islámica y árabe, de este

²²⁴ Mohammed Abed Al-Yabri, *op. cit.*, p. 160.

²²⁵ Guillermo Bonfil Batalla, *México Profundo. Una civilización negada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

modo, se justifica la explicación histórica (política y religiosa), siendo la Constitución de 1992 la cúspide de este proceso, ya que sentó las bases de un proceso de síntesis y simbiosis.

De tal modo que, la suma de cada apartado aquí expuesto ha buscado reflejar de manera objetiva y por separado su construcción histórica para que, en conjunto, se comprenda la complejidad y de manera íntegra a Marruecos y que este pueda utilizarse como base para entender su entramado histórico político y religioso (véase el capítulo 3.), como ente único en el 2011 ante eventualidades que atenten contra su integridad y estabilidad, y así poder preservar su *status quo* profundo, mismas que, con el aparato teórico de la Ciencia Política como disciplina, permitirán un entendimiento pleno de los mecanismos de acción a seguir por cada actor político durante la Primavera Árabe.

Capítulo 3

2011: herencias y el mecanismo en funcionamiento

3.1. Introducción al capítulo tercero

El presente capítulo busca explicar el fenómeno social de la Primavera Árabe en Marruecos en el contexto de las movilizaciones sociales del 2011 en la región de Medio Oriente y el Norte África (MENA por sus siglas en inglés). Para ello, se lleva a cabo la explicación de la transición, por un lado, institucional y democrática buscada por el rey Hassan II y, por otro lado, la transición que representó la sucesión monárquica en 1999.

Asimismo, pasando de una transición político-monárquica, del Rey Hassan II a Mohamed VI, permite continuar con el desarrollo del capítulo inmediato anterior (véase el capítulo 2.). En dicho capítulo, se concluye que la historia política y religiosa de Marruecos puede ser narrada de manera paralela, sin embargo, no puede ser entendida por separado puesto que, coexisten creando una simbiosis que las obliga a estar relacionadas para poder comprender la contemporaneidad de Marruecos como principal en el 2011.

Por lo tanto, en primer lugar, se debe continuar con dicha transición y su relación con el poder en Marruecos, pasando de finales del siglo pasado, en la década de 1990, específicamente en 1999 con la muerte de Hassan II, a la ascensión al trono de Mohammed VI y su primera década de gobierno para poder transitar hacia el contexto previo inmediato a la Primavera Árabe. En segundo lugar, proporcionar los elementos clave que dieron origen a las movilizaciones sociales en Marruecos y cómo éstas se insertaron en la dinámica del sistema político marroquí.

Dado lo anterior, se desarrolla de manera breve el origen del denominado movimiento 20 de febrero (20-F) y su juego dentro de la arena política y del sistema, la reacción de los partidos políticos y de la corona. Es en este contexto que permite el análisis con base a los postulados teóricos de David Easton (véase capítulo 1) para poder comprender con mayor amplitud el funcionamiento del sistema político en Marruecos. Por lo cual, se podrá insertar dicho análisis en el esquema propuesto en el capítulo 1 (véase el apartado 1.3.) en dónde la estabilidad cobra sentido dentro del parámetro estabilidad-inestabilidad, ya que permite

posicionar al sistema político marroquí en un parámetro funcional acorde a sus variables históricas (véase el capítulo 2). Por lo tanto, se da una explicación histórica de los hechos y sucesos que aportan al sistema marroquí los elementos necesarios para operar y subsistir en el espacio-tiempo.

Finalmente, conforme la construcción teórica del apartado 1, se pueden desarrollar históricamente las atribuciones necesarias señaladas por Deutsch e Easton (véase el apartado 1.2.), acorde al estudio de caso y que permiten el análisis sistémico de determinado sistema. Asimismo, se recupera la propuesta de Ake (véase el apartado 1.3.) de acotar el espacio temporal para una mayor comprensión y partir de ahí en retroceso para poder comprender la historia y las facultades otorgadas a los participantes, dentro del sistema, que les permiten tomar dichas acciones y/o la asignación autoritaria de valores. En este caso, la estabilidad de Marruecos en el 2011 proporcionada a través de sus variables históricas política y religiosa.

3.2. La herencia de Hassan II: la transición democrática y del trono

En la última década del siglo XX, Hassan II impulsó tres grandes reformas constitucionales, la de 1992, 1995 y la de 1996, con las cuales buscaba abrir la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos convencionales de la democracia y, a su vez, lograr una mezcla entre los valores democráticos y constitucionales occidentales y aquellos de origen islámico, siendo la consulta popular la encarnación de la democracia en Marruecos. Sin embargo, no se pasan por alto los factores regionales, nacionales e internacionales que influyeron en estas decisiones y su ejecución en fechas específicas, puesto que el tema del Sahara Occidental influyó directamente en las decisiones políticas y la elaboración de dichas consultas. A pesar de ello, no son necesarias en el análisis concurrente sobre la estabilidad de Marruecos en el 2011.²²⁶

Asimismo, cabe destacar que este aparato, y sus mecanismos, han sido atribuidos a la mente y genio de Hassan II, tanto por él, en su entrevista con Laurent, como en diversos análisis, como el de Carlos Ruiz Miguel y e Ignace Dalle. En palabras de Ruiz Miguel: “...,”

²²⁶ El Sahara Occidental ha sido restringido en esta investigación ya que no forma parte de las protestas ni manifestaciones del 2011, ni de las demandas del 20-F. Además, su estudio podría interferir en la concepción del sistema político marroquí y su funcionamiento específico en el 2011. Sin embargo, se reconoce que el tema del Sahara Occidental es un tema de relevancia histórica, política y religiosa en Marruecos y puede ser incluido en capítulos específicos de su historia nacional, del mismo, en análisis de envergadura internacional.

esta monarquía constitucional tal y como es concebida por el genio del Soberano [Hassan II], es específicamente marroquí, resultante de un feliz matrimonio entre un arsenal constitucional moderno y una tradición democrática secular.”²²⁷

Del mismo modo, Ruiz Miguel menciona que “la reforma de 1996, no aportaba, en su articulado ninguna apertura sustantiva en el sistema político. Sin embargo, aunque no había nada en el texto que llevara a una flexibilización del régimen, hubo circunstancias externas que incitaron Hassan II a proceder a una apertura ya fuera “de facto” ya fuera “normativa” (aunque sin eficacia) del sistema.”²²⁸ De este modo, es necesario mencionar que la presión externa a la que refiere es la situación del Sahara Occidental y el Enviado Personal del Secretario General para el Sahara Occidental, figura designada por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, el nombramiento recayó en James Baker III, exsecretario de Estado de Estados Unidos.²²⁹

Posteriormente, en 1998, en un intento de democratizar el país y dar una imagen de apertura e inclusión de los frentes políticos existentes, Hassan II nombró primer ministro a Abderrahim Yussufi, líder del partido USFP. Sin embargo, su imagen sirvió para dos propósitos, los cuales no eran el objetivo inicial; por un lado, la apertura de la libertad de expresión y, por otro lado, su propia “muerte” política, puesto que su imagen fue en decadencia una vez que asumió el puesto.²³⁰

A poco más de un año del nombramiento de Yussufi, se dio paso a Mohammed VI para ocupar el trono Alawita, de este modo fue posible la primera transición monárquica en el Marruecos contemporáneo (véase el apartado 2.5.) y bajo los preceptos de la constitución de 1996. Esta última modificación, bajo el liderazgo político de Hasan II, expresa la búsqueda de la reparación de los llamados años de plomo. Como se mencionó en el apartado 2.5. el trono traía consigo su propia herencia; un Marruecos con deficiencias económicas y políticas,

²²⁷ Carlos Ruiz Miguel, *La “constitución” marroquí de 2011. Análisis crítico*, Madrid, Dykinson, 2012, p. 35.

²²⁸ *Ibidem*, p. 39.

²²⁹ Ferran Sales, “La ONU intenta con Baker su última mediación en el conflicto del Sáhara”, [En línea], *El País*, 20 de abril de 1997, Dirección URL: https://elpais.com/diario/1997/04/21/internacional/861573606_850215.html#?prm=copy_link, [consulta: 26 de enero de 2023].

²³⁰ *Ibidem*, p. 40.

así como un pasado oscuro. A pesar de ello, la llamada transición democrática llegaría a su máxima expresión con el cambio de rey y la llegada de Mohammed VI.

El nuevo rey, Mohammed VI conservó rasgos de su padre a la hora de gobernar y llevó a cabo las acciones de mandato, siendo los discursos públicos dirigidos a su pueblo la acción heredada más evidente.²³¹ Este factor es de relevancia puesto que, en la Primavera Árabe y tras las manifestaciones en conjunto del movimiento 20-F, el rey declararía “el discurso del 9 de marzo” (véase el apartado 3.3), el cual proporcionó los lineamientos a seguir en la política nacional y en la creación de una nueva constitución.

Desde su ascensión al trono, el 30 de junio de 1999, Mohammed VI impulsó reformas, entre las cuales destacan: la reforma direccionada a los derechos humanos (DDHH) y la del código de la familia y la figura de la mujer. Ambas reformas, acorde Ruiz Miguel, fueron infructíferas e inoperantes, sin embargo, son destacables para mostrar las intenciones del rey de reformar el tejido social durante el periodo de 1999 a 2011. Sin embargo, Ruiz Miguel demuestra que hubo un retroceso en los DDHH (el derecho a la vida y la integridad física, el derecho a la libertad religiosa y el derecho a la libertad de prensa)²³² en Marruecos en los primeros años de Mohammed VI, lo cual endureció la situación en el país.

La situación precedente a la Primavera Árabe permite vislumbrar las afecciones que padecía Marruecos, principalmente aquellas que fueron heredadas de Hassan II a su hijo, por lo tanto, puede decirse que éstas continuaron existiendo de una forma u otra y, en el 2011, volvieron vislumbrarse a nivel nacional, encuadrándose en los movimientos populares de la región.

3.3. El inicio de la Primavera Árabe de Marruecos: el 20 de febrero como movimiento

El mundo árabe sufrió una serie de movilizaciones populares y protestas en 2011 denominadas la Primavera Árabe, cuyo origen concuerda con el de Túnez el 17 de diciembre de 2010, cuando un vendedor de frutas, Mohamed Bouazizi, se auto prendió fuego frente a unas oficinas policiales en protesta al gobierno de Ben Ali. Posteriormente, el 25 de enero de 2011, en Egipto comenzaron las protestas y manifestaciones en contra de Hosni Mubarak.

²³¹ *Ibidem*, p. 41.

²³² *Ibidem*, pp. 62-66.

Ambas movilizaciones han sido señaladas por los medios de comunicación como Aljazeera²³³ y la BBC²³⁴, como el punto de partida de este acontecimiento social en el mundo árabe.

En el caso marroquí, Driss Ksikes cataloga a la Primavera Árabe como un segundo aire, más allá de los cambios de 1999 con la transición de monarcas y la apertura del régimen. Sin embargo, esta coyuntura fungió como agente para evidenciar el doble juego de los partidos dada su proximidad con la corona, por lo tanto, las exigencias callejeras se centraron en la apertura democrática, señalando a los partidos amigos del rey y el enmascaramiento de la libertad democrática. Asimismo, apunta que se emprendieron dinámicas de captación y de embellecimiento económico, para atenuar la situación.²³⁵

A pesar de lo anterior, advierte una inclinación del movimiento (20-F) hacia la exigencia para con los partidos, dada la corrupción presentada y su apatía, que una confrontación directa con la monarquía. Por lo tanto, gracias a los mecanismos que protegen a la corona y encausan las demandas a través de los partidos políticos, los tomadores de decisiones del Estado logran romper con la actividad de las movilizaciones. Paralelamente, se rompió con la inercia del control y retroceso en libertades encausado por el atentado de 2003.²³⁶

Naïr señala dos grandes grupos, cuando identifica a los actores que tomaron el papel de relevancia y que buscaron evidenciar las deficiencias de los sistemas políticos árabes: a la juventud y a los islamistas, esta última, la condición islamista, se vuelve una amenaza latente en las primaveras árabes, en la que Marruecos logra redirigir tanto en la democracia como en el escenario político.²³⁷

²³³ S/A, “What is the Arab Spring, and how did it start?” [en línea], Aljazeera.com, 17 de diciembre de 2020, Dirección URL: <https://www.aljazeera.com/news/2020/12/17/what-is-the-arab-spring-and-how-did-it-start>, [consulta: 25 de enero de 2023].

²³⁴ Jeremy Bowen, “Arab Spring: How the uprisings still echo, 10 years on” [en línea], bbc.com, 12 de febrero de 2021, Dirección URL: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-56000950>, [consulta: 25 de enero de 2023].

²³⁵ Driss Ksikes, “Marruecos: ni excepción ni contagio”, *Afkar/Ideas revista trimestral para el diálogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29, primavera, 2011, p. 60.

²³⁶ *Ibidem*, p. 60.

²³⁷ Ihsane el Kadi, “¿La democracia? Por supuesto que hablaba árabe”, en *ibidem*, p.64.

El primero, la juventud, Naïr sugiere que es “una clase estatutaria que reagrupa a categorías de la población entre 17 y 30 años, en resumen, nacida en los años 1980 y que no ha conocido más que la crisis, el bloqueo de la movilidad social, la corrupción como vínculo social, la represión como ley común, y que no puede esperar nada del sistema vigente.”²³⁸ Cabe señalar que esta definición amplia, por un lado, y acotada, por el otro, enmarca a las juventudes del entonces 2011, el año de las revoluciones en el mundo árabe, mismas que fueron impulsadas por este grupo de población. Asimismo, se le categorizó como una minoría, ya que no podía ser vinculada a un programa político, partido, ideología y se caracterizaba por el uso de redes sociodigitales para darle visibilidad y voz a sus acciones con el propósito de romper la dinámica de sus respectivos sistemas cerrados de gobierno.²³⁹

El segundo factor, los islamistas, se relacionan con el trasfondo preexistente al 2011 y que, a su vez, funge como un parteaguas en el mundo islámico, ya que se consideran, en su mayoría, como un riesgo para la estabilidad de los gobiernos árabes de esta fe. Naïr hace énfasis en diversos aspectos que le permiten a las agrupaciones políticas de corte islamista tener presencia y ser respaldados por parte de la población, dentro de lo que se destaca la identificación de estos grupos como “[...] la única fuerza organizadora en el espacio civil popular,”²⁴⁰ en contraposición de los sindicatos y partidos políticos, que él mismo señala, se mantiene en sus campos de acción, los medios de comunicación y las fábricas, respectivamente.

Lo anterior generaliza a los movimientos de la Primavera Árabe, sin embargo, en una aproximación a Marruecos, las juventudes marroquíes fueron quienes iniciaron las movilizaciones sociales, utilizando las redes sociales y la tecnología.²⁴¹ Además, fueron las que se organizaron sin identidades políticas previas, en referencia a los partidos políticos existentes o de las corrientes ideológicas dominantes, mucho menos en la tradición religiosa del respeto a la figura y símbolos de la monarquía que, directa e indirectamente, todos los elementos anteriores se relacionan y/o vinculan con el islam en mayor o menor medida. Es

²³⁸ Sami Naïr, *¿Por qué se rebelan? Revoluciones y contrarrevoluciones en el mundo árabe*, Clave Intelectual, 2013, p. 46.

²³⁹ *Ibidem*, p. 47

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 55.

²⁴¹ Elfatih Abdelsalam, “The Arab spring: Its origins, evolution and consequences... four years on”, *Intellectual Discourse*, núm.23, vol 1, 2015, p. 124.

decir, jóvenes que se pueden catalogar en la definición previa, mismos que iniciaron el 20-F y las movilizaciones populares.

De manera específica, en el caso marroquí, las movilizaciones se dieron a principios del 2011, tomando en cuenta la definición de los jóvenes manifestantes ya dada, los sujetos participantes habrían nacido entre el periodo de 1980 a 1995, por lo que vivieron durante los años de plomo de Hassan II, es decir, años sumamente autoritarios de vigilancia ideológica, así como de control estatal, y parte de los últimos años del mismo reinado, avocados a la liberalización política. Además, cabe destacar que este grupo vivió el cambio de dirección política a finales de 1990, la transición monárquica de Hassan II a Mohammed VI, lo cual suponía una modificación de gran envergadura en el rumbo de la política nacional y evidenciaría la amenaza que representaban los grupos islamistas en Marruecos con los atentados del 2001 a las Torres Gemelas en Estados Unidos.

Todos estos elementos propiciaron una desvinculación con los andamiajes sociales y la exigencia del cumplimiento de demandas pendientes y promesas con las que habían crecido, particularmente, las referentes a las libertades políticas. Estas mismas fueron minimizadas en los años de plomo y habían sido devueltas con promesas a ser liberadas en los noventa y, que con la llegada de Mohammed VI al trono, supondría una mayor liberalización de estas, sin embargo, el 2001 sería un reto mayor a cualquier movilización, el islamismo que propiciaba un control aun mayor por parte del Estado.

Finalmente, cualquier movimiento de 2011 en Marruecos se enfrentaría a un delicado camino, ya que el menor acto que fuera hallado fuera del lugar aprobado por los ministerios y por el rey, por el Estado, supondría una fuerte represión por parte de éste, en relación con la posibilidad de identificar la movilización como herramienta de los grupos islamistas, sin embargo, no fue así. Lo anterior se debe a que el rey mantiene la unidad religiosa y, bajo su tutela, ha permitido abrir espacios en la arena política a los grupos islamistas, siendo agrupaciones de partidos políticos, a raíz del temor generalizado de levantamientos o ataques de mayor envergadura a partir de los atentados de 2001.

3.3.1. El discurso del 9 de marzo

El rey, como jefe de Estado y líder religioso dio un discurso el 9 de marzo de 2011, a casi veinte días del 20-F, en donde enmarcó la situación y buscaba calmar a la población, el cual sería conocido como “el discurso del 9 de marzo”, sentando las bases para la modificación constitucional y propició las líneas a seguir por el gobierno y los partidos (véase anexo 1).²⁴² Es por ello la relevancia y la pertinencia de su análisis para dar explicación a las acciones acontecidas en el sistema marroquí.

En primer lugar, se hace énfasis en la democracia existente en el reino y la relevancia de la regionalización en su funcionamiento, además, desde el inicio inserta la revisión constitucional para mejorar la democracia. Asimismo, se aprecia la importancia que tendría la revisión del texto fundamental para la nación.²⁴³ Además, se comprende que fue una nueva constitución, más allá de la propuesta revisoría.

Posteriormente, continúa con la regionalización, siendo esta relevante ya que posiciona el tema de la democracia y el acceso a cargos públicos por medio del sufragio universal ante las demandas sociales del 20-F a la apertura democrática y la herencia de demandas sociales en la última década de Hassan II. En el discurso destaca “[...] la elección de los consejos regionales mediante votación general directa, [...]” y “[...] El refuerzo de la participación de la mujer en la gestión de los asuntos regionales, en particular, y de los derechos políticos, en general; estipulando textualmente la facilitación de su acceso a los mandatos electorales; [...]”²⁴⁴ De tal modo que, al menos de manera discursiva en aquel momento, recupera y enarbola la inclusión y el acceso a cargos públicos para la población.

Del mismo modo, incluye en su discurso la “repartición equitativa y nueva, no sólo de las competencias, sino también de los medios entre el centro y las regiones.”²⁴⁵ En este sentido, se destaca que, durante las movilizaciones, las demandas se centraron en las capacidades económicas y el acceso a empleos dignos, los cuales dependían de las regiones (véase el apartado 3.2.).

²⁴² Mohammed VI, “*Discurso por el Rey Mohammed VI a la Nación*”, [en línea], Marruecos, 9 de marzo de 2011, Dirección URL: <https://www.voltairenet.org/article168895.html> , [consulta: 26 de junio de 2022].

²⁴³ *Ibidem.*

²⁴⁴ *Ibidem.*

²⁴⁵ *Ibidem.*

En segundo lugar, enaltece y remarca su posición como líder, gobernante y Comendador de los Creyentes. Mohammed VI enlista de la siguiente manera las características de Marruecos:

La sacralidad de nuestros valores constantes, que gozan de unanimidad nacional -a saber: el islam como religión del Estado que garantiza la libertad del ejercicio religioso; el Emirato de los creyentes; el sistema monárquico; la unidad nacional y territorial; la opción democrática-constituyen, todos ellos, el sólido garante y la potente base de un consenso histórico que representa un nuevo pacto entre el Trono y el pueblo.²⁴⁶

De este modo se puede apreciar que posiciona al islam en primer lugar, esto se debe a que, como se desarrolló en el capítulo anterior (véase el capítulo 2), le provee de una de sus mayores facultades, la de líder religioso, Comendador de los Creyentes y, como lo dice en su discurso citado líneas arriba, el Emirato de los Creyentes, el cual dirige. Asimismo, el marco islámico provee la libertad religiosa de la que gozan musulmanes, cristianos y judíos en el territorio (véase el capítulo 2).

A pesar de lo anterior, dentro del párrafo citado, denota la importancia de la monarquía al posicionarla como el sistema completo de la estructura estatal de Marruecos y, más adelante, a la democracia. De igual manera menciona que es un pacto entre el pueblo y el trono. De este modo, se resume Marruecos, primero el rey y lo que de él emane y permita, luego el pueblo. Sin embargo, cómo se describió en la revisión histórica de la construcción contemporánea del país (véase el capítulo 2), su poder emana del consenso y subordinación del pueblo, ejemplo de ello es el juramento de la *baia* (véase el apartado 2.4.1.2.)

Posteriormente, procede a enunciar las siete bases en las que se cimienta la revisión constitucional, se destaca la inclusión de la pluralidad dentro del territorio, incluye a los amaziges (población bereber). Asimismo, hace énfasis en los derechos humanos y en su dimensión transversal, en la cual agrega que la justicia debe ser un poder independiente, la necesidad del imperio de la ley, además de que ésta garantice la igualdad para todos.²⁴⁷

Dentro del discurso, se puede destacar la inclusión y el énfasis que ya se mencionaba líneas más arriba sobre la democracia, en el apartado cuarto de los siete para la revisión constitucional, se centra en el surgimiento del liderazgo político en el gobierno a partir del

²⁴⁶ *Ibidem.*

²⁴⁷ *Ibidem.*

partido ganador en las elecciones libres y populares. Además, busca ampliar las capacidades de la Cámara de diputados y la primacía del primer ministro a partir del partido vencedor con los votos contabilizados.²⁴⁸

En este cuarto pilar, la intención del rey de ceder poder y facultades, gracias a su apertura de la inclusión de la ciudadanía a través de las elecciones y la nueva conformación del gobierno con el primer ministro surgido del partido ganador de las elecciones, mismo que provendría del partido ganador de la Cámara de diputados. Sin embargo, el discurso del rey fue más allá, su voluntad y su capacidad mediadora enunciaron directamente a los partidos, específicamente, los de oposición.

Dichos partidos ocuparon el quinto pilar dentro de las bases de la revisión constitucional, en donde se pretendía que fueran la vinculación directa entre la sociedad civil y el gobierno. De este modo, se buscaba incluir dos grandes vertientes que se señalaban en las protestas (véase el apartado 3.2.) la sociedad civil y la apertura democrática, principalmente para los partidos políticos tildados de opositores al régimen.

Finalmente, en el punto siete, rescató las demandas heredadas de los últimos años de su padre, el rey Hassan II, y su proyecto de liberalización política, el reconocimiento de los derechos humanos y la libertad. Este punto, corto pero revelador, dice: “Constitucionalizar los instrumentos de la buena gobernanza y de los derechos humanos, además de proteger las libertades.”²⁴⁹

El discurso del 9 de marzo del rey Mohammed VI demostró sus principales líneas de interés, direccionadas a calmar las demandas sociales presentadas durante las movilizaciones sociales en el marco de la Primavera Árabe. Se puede destacar, por un lado, a la democracia y las elecciones libres, la relevancia de los derechos humanos y el garantizarlos. Por otro lado, la importancia que se le da al pueblo, ya que el discurso es dirigido tres veces de manera explícitamente a éste. Además, la inclusión del pueblo y el llamado que hace el rey para su participación en el referéndum para la aprobación del nuevo texto constitucional. Asimismo, se refuerza el primer punto a partir de este llamado.

²⁴⁸ *Ibidem.*

²⁴⁹ *Ibidem.*

Por último, la cohesión de los diversos actores, políticos y sociales, para la reestructuración del texto constitucional y aplicación buscó incluir a los partidos políticos de oposición. Del mismo modo, sumó a la sociedad, apelando a la regionalización, a la unión nacional y al patriotismo encarnado en la fe,²⁵⁰ la fe islámica.

Este último punto es relevante, ya que el rey como el garante de las libertades, mediador de la arena política y dirigente religioso, utilizó sus facultades para reestructurar la constitución y dar salida a las demandas sociales y políticas. Es por esto que resulta de suma importancia revisar y contrastar la constitución elaborada en el 2011, a partir de la Primavera Árabe y el 20-F, con su predecesora, la de 1992 y su reforma de 1996.

3.4. La constitución del 2011: resultado de la Primavera Árabe

Bajo los lineamientos dispuestos por la corona, el 1 de julio de 2011 se votó de manera pública el nuevo texto constitucional a través de un referéndum, resultado de los mecanismos del sistema político en Marruecos. A pesar de ello, el texto constitucional no era nuevo y fue redactado con bases previas (véase el apartado 2.4.2.), además, dicho texto fue impulsado por el rey e implementado mediante los partidos políticos existentes, de tal modo que estos últimos fungieron como el mecanismo legítimo para poder aprobar socialmente el texto. Sin embargo, este suceso no fue el primero de su tipo en Marruecos, de manera previa, los textos de 1992 y 1996 habían sido creados y votados del mismo modo, a través de referéndums.

De manera contextual, en los orígenes del constitucionalismo marroquí, en 1958, Hattabi reconoce dos corrientes de pensamiento en Marruecos respecto a la monarquía, el rey y el reparto de poderes; “Los partidarios de una monarquía constitucional donde el rey reina pero no gobierna: (y) Los partidarios de una monarquía presidencialista donde el Rey reina y gobierna constituyendo la institución central del régimen”.²⁵¹ Ambas corrientes se reflejarían a lo largo de la historia nacional, tanto en confrontación directa como en cada rama del entramado político del reino, a pesar de ello, el proyecto constitucional subsecuente,

²⁵⁰ *Ibidem.*

²⁵¹ Traducción propia de "-Les partisans d'une monarchie constitutionnelle où le roi règne mais ne gouverne pas - Les partisans d'une monarchie présidentielle où le Roi règne et gouverne tout en constituant l'institution centrale du régime." En: Jamal Hattabi, *Les Constitutions du Royaume du Maroc*, Aïn Sebaâ-Casablanca, Les Editions Maghrébines, 2005, p. 28.

1962, pondría a prueba la legitimidad de la casa real. Fundamento para repensar los conceptos occidentales desde una visión árabe previa a la instauración de un Estado “moderno” en Marruecos: “Por eso, nosotros, hombres del siglo veinte, podemos compartir algunas aspiraciones ideológicas de los filósofos del pasado, pero no podemos aceptar la materia cognoscitiva que éstos emplearon en sus ideas filosóficas.”²⁵²

El sistema político marroquí se caracteriza por ser uno que ha transitado por diversos procesos internos y externos a lo largo de su historia, sin embargo, como se menciona en el apartado anterior, el periodo de independencia marcó las bases y las directrices a seguir. Por tal motivo, históricamente se ha conformado como un Estado árabe, monárquico, musulmán y democrático, ya que así lo reconoce su constitución en el Artículo 1:

Marruecos es una monarquía constitucional, democrática, parlamentaria y social. El régimen constitucional del Reino está fundado sobre la separación, el equilibrio y la colaboración de poderes, así como sobre la democracia ciudadana y participativa, y los principios de buen gobierno y de la correlación entre la responsabilidad y la rendición de cuentas.

La Nación se apoya en su vida colectiva sobre unas constantes federativas, que son la religión musulmana moderada, la unidad nacional de afluentes múltiples, la monarquía constitucional y la decisión de optar por la democracia.

La organización territorial del Reino está descentralizada, fundada sobre una regionalización avanzada.²⁵³

Desglosando esta clasificación en árabe, en función de su idioma y históricamente ha sido el lenguaje común de la región del norte de África desde finales del S.XII y principios del S.XIII, la cual es reconocida como lengua oficial del Estado a nivel constitucional desde 1962, asimismo, actualmente el amazig²⁵⁴ posee el mismo rango a partir de la constitución del 2011.²⁵⁵

²⁵² Mohammed Abed Al-Yabri, *Crítica de la razón árabe, nueva visión sobre el legado filosófico andalusí*, Barcelona, Icaria Antrazyt, 2001, p. 153.

²⁵³ Constitución del reino de Marruecos del 2011. Artículo 1ro. en <https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/Const-Marruecos-2011_es.pdf> Traducción no oficial del texto oficial aparecido en francés en el “Bulletin Officiel” del Reino de Marruecos, de 30 de julio de 2011. Traducción publicada en Carlos Ruiz Miguel, La “Constitución” marroquí de 2011. Análisis crítico, Dykinson, Madrid, 2011, pp 139-203.

²⁵⁴ Las lenguas amaziges se hablan en la región del Magreb junto al dáriya (árabe marroquí); es el medio de comunicación de los grupos bereber y tuareg.

²⁵⁵ La Constitución, Marruecos, 2011. Véase: Traducción no oficial del texto oficial aparecido en francés en el “Bulletin Officiel” del Reino de Marruecos, de 30 de julio de 2011. Traducción publicada en Carlos Ruiz Miguel, La “Constitución” marroquí de 2011. Análisis crítico, Dykinson, Madrid, 2011, pp. 139-203, en <https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/Const-Marruecos-2011_es.pdf> el día 14 de abril de 2021.

Artículo 2. La soberanía corresponde a la nación que la ejerce directamente por medio del referéndum e indirectamente por medio de sus representantes. La nación elige sus representantes en el seno de las instituciones elegidas por medio de sufragio libre, limpio y regular.

Artículo 3. El islam es la religión del Estado, que garantiza a todos el libre ejercicio de los cultos.²⁵⁶

En los artículos 2 y 3, se explica la razón de la consulta popular a través del referéndum, sumando el factor de elegir a sus representantes, mismos que ejercen la soberanía de la nación. En este punto destaca que en ningún momento retoma la figura del rey como soberano, mucho menos como representante, sin embargo, en el artículo 3, menciona que el islam es la religión del Estado, lo cual refleja implícitamente un reconocimiento al rey como líder religioso por su título de Comendador de los Creyentes, *Emir Al-muminin*. Del mismo modo, el credo islámico se convierte en el garante de las libertades religiosas. Como se desarrolla en el capítulo 2 (véase el apartado 2.4.2.3.), el artículo 6 de la constitución de 1992 ya estipulaba el factor del islam como protector y garante de otros credos religiosos. Asimismo, como se explicitó en las conclusiones del capítulo 2 (véase el apartado 2.6), la legitimidad religiosa antecede a la legitimidad política del rey, de tal manera que la religión es la garante de la protección de los derechos y libertades que, a su vez, son antecesoras a la conformación del Estado contemporáneo de Marruecos (1956-2021).

Posteriormente, el artículo 7 encuadra y demuestra la forma democrática en Marruecos y, además, permite vislumbrar los problemas preexistentes al texto que amenazaban al sistema: el conflicto del Sahara Occidental, el cual no es considerado para esta investigación por temas coyunturales referentes a su propio origen, y los islamistas (véase el apartado 3.2.).

Artículo 7. Los partidos políticos actúan para encuadrar y formar políticamente a las ciudadanas y a los ciudadanos, así como para promover su participación en la vida nacional y en la gestión de los asuntos públicos. Concurren a expresar la voluntad de los electores y participan en el ejercicio del poder, sobre la base del pluralismo y la alternación por medios democráticos, en el marco de las instituciones constitucionales.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres, dentro del respeto de la Constitución y de la ley.

El régimen de partido único es ilegal.

²⁵⁶ Carlos Ruiz Miguel, *Loc. Cit.*

Los partidos políticos no pueden fundarse sobre una base religiosa, lingüística, étnica o regional, o, de un modo general, sobre cualquier otra base discriminatoria o contraria a los derechos humanos.

No pueden tener como objetivo atentar a la religión musulmana, al régimen monárquico, a los principios constitucionales, a los fundamentos democráticos o a la unidad nacional y a la integridad territorial del reino.

La organización y funcionamiento de los partidos políticos deben ser conformes con los principios democráticos.

Una ley orgánica determina, en el marco de los principios enunciados en este artículo, las reglas relativas, en especial, a la creación y a las actividades de los partidos políticos, a los criterios de otorgamiento de apoyo financiero por el Estado y a las modalidades de control de su financiación.²⁵⁷

De este artículo se rescata que el funcionamiento de los partidos, mismos que son fundamentales para la formación política de los ciudadanos son, sin embargo, acorde a Deutsch e Easton, organizaciones que servirían como agentes de control y como parte del mecanismo que acepta y/o rechaza las demandas de la sociedad en la estructura de comunicación vertical y horizontal para con la cúspide de la pirámide y los tomadores de decisiones. De tal forma que, los partidos tendrán margen de maniobra bajo los efectos legales, culturales, religiosos, políticos y que la corona sustente.

Asimismo, al mencionar que ningún partido puede basar sus principios en lo religioso, lingüístico, étnico y/o regional, es una clara negativa a la incursión de los islamistas (véase el apartado 3.2); un ejemplo de lo lingüístico, debido a diversidad cultural de Marruecos, fue la inclusión de la lengua *amazig*, como se mencionó al principio de este apartado. Y, lo étnico y regional son referentes a la distribución tribal de la sociedad marroquí y las regiones diversas que componen el territorio, incluyendo la situación del Sahara Occidental.

En el mismo sentido, el artículo protege al islam, mismo que cubre a la monarquía, por ende, el reino y su composición (el territorio, su constitución y sus fundamentos democráticos), mismo que residen en la conformación nacional y son dadas por su carácter islámico (véase el apartado 2.4.), de tal modo que, se vuelven temas inaccesibles para el campo de la política nacional y partidista. Una vez más, quedan supeditados a la corona y su

²⁵⁷ *Ibid.*

vía legal, la sacralidad de la monarquía y su relación con el islam son temas que quedan fuera del debate.

A pesar de lo anterior, el nuevo texto constitucional anticipa la participación de los partidos de oposición en el artículo 10, a los cuales les permite y garantiza derechos, los cuales son:

- libertad de opinión, de expresión y de reunión;
- tiempo de antena en los medios públicos, proporcional a su representatividad;
- beneficio de financiación pública, conforme a las disposiciones de la ley;
- participación efectiva en el procedimiento legislativo, en especial por la inclusión de las proposiciones de ley en el orden del día de las dos cámaras del Parlamento;
- participación efectiva en el control del trabajo gubernamental, en especial a través de las mociones de censura e interpelación del gobierno, de las preguntas orales dirigidas al gobierno y de las comisiones parlamentarias de investigación;
- contribución a la proposición de candidatos a la elección de miembros del Tribunal Constitucional;
- representación apropiada en las actividades internas de las dos cámaras del Parlamento;
- presidencia de la comisión a cargo de la legislación en la cámara de representantes;
- puesta a disposición de los medios apropiados para asumir sus funciones institucionales;
- participación activa en la diplomacia parlamentaria para defender las justas causas de la nación y sus intereses vitales;
- contribución al encuadramiento y a la representación de las ciudadanas y de los ciudadanos a través de los partidos políticos que la forman y esto, conforme a las disposiciones del artículo 7 de esta Constitución.²⁵⁸

Sin embargo, al igual que los límites anteriores, marca las acciones y las fronteras políticas del terreno al cual los confina. De este modo, la oposición juega un papel sumamente delimitado bajo los preceptos constitucionales y su participación se limita al gobierno.

Posteriormente, en el Título II. Libertades Fundamentales, en los artículos 22 y 23, se hace referencia la integridad de las personas, destacando la importancia de no aplicar castigos físicos, tortura o desapariciones forzadas:

Artículo 22.

No puede atentarse a la integridad física o moral de nadie, en ninguna circunstancia y por no importa quien, sea privado o público. Nadie puede infligir a otro, bajo el pretexto que sea,

²⁵⁸ *Ibid.*

tratamientos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana. La práctica de la tortura, bajo cualquier forma y por quienquiera, es un crimen castigado por la ley.

Artículo 23.

Nadie puede ser detenido, perseguido o condenado fuera de los casos y formas previstos en la ley. La detención arbitraria o secreta y la desaparición forzada son crímenes de la mayor gravedad. Exponen a sus autores a las más severas sanciones. Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente, de una forma clara que le sea comprensible de los motivos de su detención y de sus derechos, entre ellos a guardar silencio. Debe beneficiarse, lo más pronto posible, de una asistencia jurídica y de la posibilidad de comunicación con sus parientes, conforme a la ley. Se garantiza la presunción de inocencia y el derecho a un proceso equitativo. Toda persona detenida goza de derechos fundamentales y de condiciones de detención humanas. Puede beneficiarse de programas de formación y de reinserción. Se proscriben toda incitación al racismo, al odio y a la violencia. El genocidio y los demás crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y todas las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos están castigados por la ley.²⁵⁹

Ambos artículos demuestran que la apertura del régimen a la no violencia y la exaltación de los derechos humanos serían parte del parteaguas que demandaban las protestas. Además, marcaba un nuevo referente para distanciarse del reinado de Mohammed VI, su padre, el cual fue marcado por los años de plomo y las desapariciones forzadas. En el mismo sentido, el artículo 25 enarbola las libertades de pensamiento, opinión y expresión, siendo rubros necesarios para compensar las opresiones a la ciudadanía en los años pasados al 2011 y, de esta manera, reflejar una mayor libertad de expresión a los medios de comunicación y en la sociedad. “Artículo 25. Se garantizan las libertades de pensamiento, opinión y expresión bajo todas sus formas. Se garantizan las libertades de creación, de publicación y de exposición en materia literaria y artística y de investigación científica y técnica.”²⁶⁰

Sin embargo, en el artículo 28 se desglosa de manera más amplia las libertades de prensa y, por ende, de los medios de comunicación. A pesar del gran reconocimiento y autonomía que se les concede y de la inclusión lingüística, el pluralismo político y cultural, así como la democracia como base de su organización, toda acción y organización de esta sigue supeditada a la ley y lo que de ella se determine. De este modo, el control de los medios es “liberado” bajo las condiciones del régimen, a su vez, les permite actuar con las libertades impuestas que enmarcan su propio comportamiento y pautas a seguir.

Artículo 28.

²⁵⁹ *Ibid.*

²⁶⁰ *Ibid.*

Se garantiza la libertad de prensa, que no puede limitarse por ninguna forma de censura previa.

Todos tienen el derecho de expresar y difundir libremente y con los únicos límites expresamente previstos por la ley, informaciones, ideas y opiniones.

Los poderes públicos favorecen la organización del sector de la prensa de manera independiente y sobre bases democráticas, así como la determinación de las reglas jurídicas y deontológicas que le afectan.

La ley fija las reglas de organización y de control de los medios públicos de comunicación.

Garantiza el acceso a estos medios con respeto del pluralismo lingüístico, cultural y político de la sociedad marroquí.

Conforme a las disposiciones del artículo 165 de esta Constitución, la Alta autoridad de la comunicación audiovisual vela por el respeto del pluralismo.²⁶¹

De manera similar al artículo 28, el artículo 29 prevé las libertades de asociación entre los ciudadanos, sin embargo, del mismo modo, norma las acciones a seguir en dichos casos y, además, se reconoce la huelga como un acto legítimo y legal, asimismo, se estipula que está normado bajo la ley correspondiente. De este modo, con base en la ley, las demandas de las protestas del 2011 se convertían en nuevos lineamientos dispuestos por el poder para controlar de mejor manera las acciones de los ciudadanos a futuro.

Artículo 29.

Se garantizan las libertades de reunión, concentración, manifestación pacífica, de asociación y de afiliación sindical y política.

La ley fija las condiciones de ejercicio de estas libertades.

Se garantiza el derecho de huelga. Una ley fija las condiciones y las modalidades de su ejercicio.²⁶²

Respecto a la ciudadanía y sus derechos, los artículos 30, 37 y 38 son necesarios para poder explicar el reconocimiento que les otorga la ley como parte del reino y sus derechos per se. En primer lugar, se encuentra el posicionamiento de sus respectivos derechos democráticos, a votar y ser votados, de tal manera que, se reconoce el derecho democrático en la sociedad y como parte de su conformación, a pesar de ser una monarquía hereditaria. Asimismo, la igualdad de género y el reconocer a las mujeres con los mismos derechos que los hombres. Además, remarca el hecho que todos los ciudadanos sin distinción deben respetar el texto constitucional, lo que orilla a los ciudadanos a aceptar la ley, ya que esta permite realizar y

²⁶¹ *Ibid.*

²⁶² *Ibid.*

reconocer sus derechos, además, de mencionar que conlleva deberes. De estos últimos, se menciona el deber nacional de su defensa en la cuestión territorial y su integridad, haciendo una clara referencia a la cuestión del Sahara Occidental y la Marcha Verde de Hassan II.

Artículo 30.

Son electores y elegibles todas las ciudadanas y ciudadanos mayores de edad que gocen de sus derechos civiles y políticos. La ley prevé las disposiciones susceptibles de favorecer el igual acceso de mujeres y hombres a las funciones electivas.

El voto es un derecho personal y un deber nacional.

Los ciudadanos extranjeros gozan de las libertades fundamentales reconocidas a las ciudadanas y ciudadanos marroquíes, conforme a la ley.

Aquellos que residan en Marruecos pueden participar en las elecciones locales en virtud de la ley, de la aplicación de los convenios internacionales o de prácticas de reciprocidad.

La ley define las condiciones de extradición y de otorgamiento del derecho de asilo.”²⁶³

“Artículo 37.

Todas las ciudadanas y ciudadanos deben respetar la Constitución y conformarse con la ley. Deben ejercer los derechos y libertades garantizados por la Constitución con un espíritu de responsabilidad y de ciudadanía comprometida, donde el ejercicio de los derechos se hace en correlación con el cumplimiento de los deberes.

Artículo 38.

Todas las ciudadanas y ciudadanos contribuyen a la defensa de la patria y de su integridad territorial contra toda agresión o amenaza.²⁶⁴

Posteriormente, en el Título III, referente a la corona, el punto central del poder en Marruecos, se puede apreciar con claridad la legitimación de la corona dentro del islam bajo un marco jurídico contemporáneo. Es decir, la constitución reconoce el derecho islámico e histórico de *Emir al Muminin*, el Comendador de los Creyentes, con ello se reconoce la autoridad del rey dentro del islam para dirigir la umma, la comunidad islámica. Además, cultural y tradicionalmente, se le otorga el asiento de máxima autoridad dentro del consejo de ulemas, reforzando así su posición dentro del ámbito religioso.

Artículo 41.

El Rey, Príncipe de los creyentes (Amir Al Mu-minín), vela por el respeto del islam. Garantiza el libre ejercicio de cultos. Preside el Consejo Superior de los Ulemas, encargado de estudiar las cuestiones que se le sometan. El Consejo es la única instancia habilitada para pronunciar dictámenes religiosos (Fatuas) aprobados oficialmente, sobre las cuestiones que se le sometan y ello sobre la base de los principios, preceptos y designios tolerantes del islam.

²⁶³ *Ibid.*

²⁶⁴ *Ibid.*

Las atribuciones, la composición y las modalidades de funcionamiento del Consejo serán fijadas por dahir.

El Rey ejerce por *dahir* [decreto] las prerrogativas religiosas inherentes a la institución del Principado sobre los creyentes (Imarat Al Mu-minín) que le son conferidas de manera exclusiva por este artículo.²⁶⁵

Consecutivamente, el artículo 42 reconoce la posición del rey, sin embargo, este artículo le otorga las facultades políticas y su posición dentro del Estado marroquí, ya que lo presenta como el jefe de Estado. Asimismo, como máxima autoridad política del gobierno, a pesar de ello, el mismo artículo reconoce la fracción de los poderes y las facultades conferidas a aquellos cargos del gobierno correspondientes, entre ellos, el jefe de gobierno.

De tal modo que, la constitución marroquí otorga las facultades necesarias al rey para poder posicionarse como la figura principal del sistema político, tanto en lo religioso como en lo político y, a su vez, le permite ser reconocido por el marco jurídico contemporáneo, el cual al mismo tiempo reconoce la tradición, en el caso de los ulemas y la genealogía del monarca. Además, logra conjuntar los mecanismos necesarios que oscilan entre tradición, religión y legalidad, para que la figura monárquica se encuentre en la cúspide de la sociedad marroquí.

Artículo 42. El Rey, Jefe del Estado y su representante supremo, símbolo de la unidad de la nación, garante de la perennidad y de la continuidad del Estado y árbitro supremo entre las instituciones, vela por el respeto de la Constitución, el buen funcionamiento de las instituciones constitucionales, la protección de la opción por la democracia y de los derechos y libertades de las ciudadanas y de los ciudadanos, de las colectividades, y por el respeto de los compromisos internacionales del reino. Es el garante de la independencia del reino y de su integridad territorial en sus fronteras auténticas.

El rey cumple estas misiones por medio de los poderes que le son expresamente conferidos por la presente Constitución y que ejerce por dahir. Los dahires, a excepción de aquellos previstos en los artículos 41, 44.2, 471 y 6, 51, 59, 130.1 y 174 están refrendados por el Jefe del Gobierno.²⁶⁶

Parte de dichos mecanismos es la herencia del trono alauita, por lo que la constitución en su artículo 43 contempla la sucesión al trono de Marruecos vía primogenitura del rey con preferencia a los hijos varones. Además, posteriormente en el artículo 46 se consolida la figura del rey como aquella por encima de todo al decir que su figura es inviolable.

Artículo 43. La Corona de Marruecos y sus derechos constitucionales son hereditarios y se transmiten de padre a hijo a los descendientes varones por línea directa y por orden de primogenitura de SU MAJESTAD MOHAMED VI, a menos que el rey designe, en vida, a

²⁶⁵ *Ibid.*

²⁶⁶ *Ibid.*

un sucesor entre sus hijos distinto del primogénito. Cuando no haya descendientes directos en la línea directa, la sucesión en el Trono corresponde a la línea colateral masculina más próxima en las mismas condiciones.

Artículo 46.

La persona del rey es inviolable y se le debe respeto.²⁶⁷

En cuanto a las facultades del rey, el artículo 47 contempla la calidad del rey como poseedor de la capacidad para nombrar al Jefe de Gobierno, sin embargo, la misma ley estipula que este debe ser electo a partir del partido ganador. De cierto modo, se reconoce la voluntad del pueblo y sus motivaciones democráticas, sin embargo, no se deslinda de la capacidad del monarca de mediar y/o controlar las acciones partidistas y sociales. Del mismo modo, posee la capacidad de nombrar a los miembros del gobierno y de removerlos, no obstante, la remoción debe ir acompañada de consultas con el Jefe de Gobierno.

Artículo 47.

El rey nombra al Jefe del Gobierno de entre el seno del partido político ganador de las elecciones a la Cámara de representantes, a la visa de sus resultados.

A propuesta del Jefe del Gobierno, nombra los miembros del gobierno.

El rey puede, por propia iniciativa y tras consultar con el Jefe del Gobierno, poner fin a las funciones de uno o varios de los miembros del gobierno.

El Jefe del Gobierno puede pedir al rey que ponga fin a las funciones de uno o varios de los miembros del Gobierno.

El Jefe del Gobierno puede pedir al rey que ponga fin a las funciones de uno o varios de los miembros del Gobierno por causa de su dimisión individual o colectiva.

Tras la dimisión del Jefe del Gobierno, el rey pone fin a las funciones de todo el Gobierno. El Gobierno al que se ha puesto fin a sus funciones, despacha los asuntos corrientes hasta la constitución de un nuevo gobierno.²⁶⁸

Otro artículo por mencionar es el 48, ya que como se podrá identificar en el artículo 51 y 104, es de importancia el posicionamiento que ostenta el monarca en el Consejo de ministros en cuanto a la conformación del gobierno y las Cámaras, estas derivadas de la voluntad del pueblo. Este artículo posiciona al rey dentro del consejo y con ello su figura puede configurar las decisiones que de él emanen. Asimismo, el entramado rey \leftrightarrow Jefe de Gobierno, como se ha señalado en el artículo 47, genera un vínculo especial donde el rey lo elige, a pesar de ser seleccionado a partir del partido mayoritario en las elecciones. Por lo tanto, se puede

²⁶⁷ *Ibid.*

²⁶⁸ *Ibid.*

inferir que el rey continúa gestionando y regulando el comportamiento político de los contrapesos de poder existentes hasta este momento descrito en la constitución. “Artículo 48. El rey preside el Consejo de ministros, compuesto por el Jefe del Gobierno y de los ministros. El Consejo de Ministros se reúne a iniciativa del rey o a petición del Jefe del Gobierno. El rey puede, sobre la base de un orden del día determinado, delegar en el Jefe del Gobierno la presidencia del Consejo de Ministros.”²⁶⁹

En cuanto al artículo 51, se puede señalar que es un símil del artículo 104, el cual refiere a la disolución de la Cámara de representantes por medio del jefe de Gobierno, sin embargo, en este artículo se hace referencia a la facultad del rey para disolución de las Cámaras. A pesar de su facultad disolutiva, aún se encuentra con ciertos protocolos, más que restricciones, para poder llevarla a cabo, mismos que se encuentra en el artículo 96, además de los artículos 97 y 98 que fungen como marco normativo de los hechos y procesos para instaurar una nueva cámara, más no las limitantes al rey. “Artículo 51. El rey puede disolver, por dahir, las dos Cámaras del Parlamento o una de ellas en las condiciones previstas en los artículos 96, 97 y 98.”²⁷⁰

Como parte de los derechos del rey se encuentra su capacidad de emitir y dirigir mensajes a la nación, este derecho se encuentra en el artículo 52. Además, lo dota de inviolabilidad, como se menciona en el artículo 56, ya que sus mensajes no pueden ser objeto de debate. “Artículo 52. El rey puede emitir mensajes a la nación y al parlamento. Los mensajes son leídos ante una y otra Cámara y no pueden ser objeto de debate.”²⁷¹

Del mismo modo, se le reconoce otro derecho, el ser el jefe supremo de las fuerzas armadas. Este derecho le es reconocido al rey desde la constitución de 1992 (véase el apartado 2.4.2.3.), sin embargo, es una facultad y derecho monárquico desde que el Rey Hassan era príncipe y su padre, el rey Mohammed V, lo nombró comandante supremo de las fuerzas armadas. Dado lo anterior, Hassan II, de manera estratégica, lo incorpora en la constitución de 1992, gracias a ello, la dirigencia militar se encuentra enmarcada dentro la ley suprema y bajo el mando de la máxima autoridad política y religiosa en Marruecos, el rey. “Artículo 53.

²⁶⁹ *Ibid.*

²⁷⁰ *Ibid.*

²⁷¹ *Ibid.*

El rey es el jefe supremo de las fuerzas armadas reales. Nombra los empleos militares y puede delegar este derecho.”²⁷²

Del mismo modo que en el artículo 48, el rey cuenta con un posicionamiento especial ante el Consejo Superior del Poder Judicial, el cual se encuentra en el artículo 56, asimismo, posee la facultad de nombrar a los magistrados del mismo Consejo, artículo 57. Lo anterior, se deriva en una situación similar al artículo 48 con el Consejo de ministros, el rey continúa teniendo voz y voto dentro de dichos órganos, además, de presidirlos y poder desempeñar un papel de relevancia. “Artículo 56. El rey preside el Consejo Superior del Poder Judicial. Artículo 57. El rey aprueba por dahir el nombramiento de los magistrados por el Consejo Superior del Poder Judicial.”²⁷³

Posteriormente, en cuanto a la organización del parlamento, en el Título IV, El Poder Legislativo, el artículo 61 enmarca de manera general las reglas bajo las cuales deben operar los representantes populares electos que desempeñen un papel en alguna de las dos Cámaras existentes. De cierto modo, obliga a los parlamentarios a mantenerse unidos a su grupo o partido por el que fueron electos, de otro modo, serán cesados del encargo.

Artículo 61.

Todo miembro de una de las dos Cámaras que renuncie a la formación política por la que fue nombrado candidato a las elecciones o al grupo parlamentario al que pertenezca, queda desprovisto de su mandato.

El Tribunal Constitucional, requerido por el presidente de la Cámara afectada, declara la vacante del escaño conforme a las disposiciones del reglamento interior de la Cámara afectada, que fija igualmente los plazos y el procedimiento de este requerimiento al Tribunal Constitucional.²⁷⁴

Dentro del Título V, titulado El Poder Ejecutivo, en primer lugar, en su artículo 87 se desglosa la composición del mismo, en donde se incluyen a los máximos representantes de cada ministerio y representantes del gobierno marroquí. Además, se secunda con el artículo 88, el cual, nuevamente, recurre al rey como figura de máxima autoridad para nombrar a los secretarios de Estado y los funcionarios de máximo rango del gobierno. En segundo lugar, y de manera relacional con el artículo 87, el artículo 88 establece que el rey designa a los

²⁷² *Ibid.*

²⁷³ *Ibid.*

²⁷⁴ *Ibid.*

miembros del gobierno, sin embargo, es el jefe de Gobierno quien elabora el programa de gobierno. Sin embargo, se puede inferir que el plan de gobierno debe contemplar las necesidades sociales, gubernamentales y monárquicas, por lo tanto, el jefe de Gobierno, a pesar de su autonomía para trabajar, debe responder a la necesidad de la ciudadanía y, al mismo tiempo, considerar la voluntad del rey. Además, como forma de contrapeso democrático y social, el programa de gobierno se somete a una votación en la Cámara de representantes, de este modo, se cumple la necesidad de aprobación social, a través de sus representantes electos popularmente.

Artículo 87.

El Gobierno se compone del Jefe de Gobierno y de los ministros y puede incluir también a los Secretarios de Estado.

Una ley orgánica define, en particular, las reglas relativas a la organización y desarrollo de los trabajos del gobierno y al estatuto de sus miembros.

Determina igualmente los casos de incompatibilidad, las reglas relativas a la limitación y acumulación de cargos, así como aquellas relativas al despacho de los asuntos corrientes por el Gobierno que haya cesado en sus funciones.

Artículo 88.

Tras la designación de los miembros del Gobierno por el rey, el Jefe del Gobierno presente y expone ante las dos Cámaras del Parlamento en sesión conjunta, el programa que pretende aplicar. Este programa debe despejar las líneas directrices de la acción que el gobierno pretende realizar en los diversos sectores de la actividad nacional y, en especial, en los ámbitos de la política económica, social, medioambiental, cultural y exterior.

Este programa es objeto de un debate ante cada una de las dos Cámaras. El debate es seguido de una votación en la Cámara de representantes.

El Gobierno es investido después de haber obtenido la confianza de la Cámara de representantes, expresada por una votación a favor del programa de gobierno por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.²⁷⁵

En el Título VI, de Las Relaciones Entre Poderes, se puede destacar los artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 104, ya que como se mencionó en el artículo 51, estos solamente refieren al procedimiento y protocolo a seguir en caso de la disolución de alguna de las Cámaras. En el caso del artículo 95, se hace referencia a la capacidad del rey de solicitar una segunda lectura de cualquier proyecto de ley sin que las Cámaras puedan negarse, por lo tanto, se puede argumentar que el rey tiene una concesión especial en cuanto a los proyectos de ley que sean gestionados en las Cámaras. Del mismo modo, en el artículo 104 se hace explícito la facultad

²⁷⁵ *Ibid.*

del Jefe de Gobierno de disolver exclusivamente la Cámara de representantes, a pesar de su facultad disolutiva, al igual que el rey en el artículo 51, lo estipulado en la constitución es más un protocolo a seguir que restricciones para poder llevarla a cabo.

Artículo 95.

El rey puede solicitar a ambas Cámaras del Parlamento que se proceda a una nueva lectura de cualquier proyecto o proposición de ley.

Esta solicitud de una nueva lectura se formula mediante un mensaje. La nueva lectura no puede ser rehusada.

Artículo 96.

Tras haber consultado con el presidente del Tribunal Constitucional y haber informado al Jefe del Gobierno, al presidente de la Cámara de representantes y al presidente de la Cámara de consejeros, el rey puede disolver por dahir una o ambas Cámaras.

La disolución tiene lugar después de que el rey dirija un mensaje a la nación.

Artículo 97.

La elección de un nuevo Parlamento o de una nueva Cámara tiene lugar, a lo más tarde, a los dos meses de la disolución.

Artículo 98.

Cuando se disuelve una Cámara, la que la suceda no puede ser disuelta hasta transcurrido un año de su elección, salvo que ninguna mayoría gubernamental emerja del seno de la Cámara de Representantes nuevamente elegida.

Artículo 104.

El Jefe del gobierno puede disolver la Cámara de representantes por Decreto adoptado en Consejo de ministros, tras haber consultado al rey, al presidente de esa Cámara y al del Tribunal Constitucional. El Jefe del gobierno presenta, ante la Cámara de representantes, una declaración relativa a los motivos y objetivos de la decisión de disolución.²⁷⁶

En lo que respecta al poder judicial, en el Título VII, El Poder Judicial, se considera como subtítulo La independencia de la justicia, el artículo 107 reconoce la independencia plena del poder judicial respecto a los poderes legislativo y ejecutivo, además, el rey se posiciona de nuevo como un ente superior a la constitución, garante de la misma y de lo que ella emane, por lo tanto, es él mismo quien garantiza la independencia del poder judicial y de los demás poderes, como pudo apreciarse en los artículos 87, 88, 89 y 90. “Artículo 107. El poder judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo. El rey es el garante de la independencia del poder judicial.”²⁷⁷

²⁷⁶ *Ibid.*

²⁷⁷ *Ibid.*

A pesar de la autonomía del Poder Judicial respecto a los otros dos poderes, el rey tiene una posición privilegiada, en el mismo sentido que sucede con el Consejo Superior de Ulemas (artículo 41), el Consejo de ministros (artículo 48), el Consejo Superior de Seguridad (artículo 54), Consejo Superior del Poder Judicial (artículo 56). Además, dentro de su composición se encuentra el presidente del Consejo Nacional de los Derechos Humanos, figura relevante para la inclusión de estos derechos y que atiende a las demandas sociales preexistentes a la constitución. Por lo tanto, su figura de monarca sigue siendo relevante para el funcionamiento de los órganos tomadores de decisiones, tanto político-jurídicos como religiosos.

Artículo 115.

El Consejo Superior del Poder Judicial, está presidido por el rey está compuesto por:

- El presidente del Tribunal de Casación en calidad de presidente por delegación;
- El Fiscal General del Rey ante el Tribunal de Casación;
- El presidente de la Sala Primera del Tribunal de Casación;
- 4 representantes elegidos, entre ellos, por los magistrados de los tribunales de apelación;
- 6 representantes elegidos, entre ellos, por los magistrados de las jurisdicciones de primera instancia;
- Entre los diez miembros elegidos, debe asegurarse una representación de las mujeres magistradas, en proporción a su presencia en el cuerpo de la magistratura;
- El Defensor del Pueblo;^[278]
- El Presidente del Consejo Nacional de los Derechos Humanos;
- 5 personalidades nombradas por el rey, reconocidos por su competencia, su imparcialidad, su probidad y su distinguida aportación a favor de la independencia de la justicia y de la primacía del Derecho, de entre los cuales un miembro debe ser propuesto por el Secretario General del Consejo Superior de Ulemas.²⁷⁹

Dentro de las previsiones constitucionales se contempla el Tribunal Constitucional, en el Título VIII, artículo 130, se identifica su estructura, de la cual se destaca la influencia del rey en dicho tribunal gracias a que se le otorga el privilegio de elegir a seis de los doce miembros que lo integran, es decir, a la mitad. Además, la religión continúa teniendo injerencia en la

²⁷⁸ Artículo 162. El Defensor del Pueblo es una institución nacional independiente y especializada que tiene por misión, en el marco de las relaciones entre la administración y sus usuarios, defender los derechos, contribuir a reforzar la primacía de la ley y difundir los principios de justicia y equidad y los valores de moralización y de transparencia en la gestión de las administraciones, de los establecimientos públicos, de las colectividades territoriales y de los organismos dotados de prerrogativas de poder público.

²⁷⁹ Carlos Ruiz Miguel, *Loc. Cit.*

conformación de dicho órgano ya que, como lo menciona la redacción de este artículo, el Consejo Superior de Ulemas posee el derecho de emitir una propuesta para ocupar uno de los seis lugares electos por el rey. Asimismo, el rey es facultado para nombrar a la persona presidente del Tribunal Constitucional.

Artículo 130.

El Tribunal Constitucional se compone de doce miembros, nombrados por un período de nueve años no renovable. Seis miembros son designados por el rey, de los cuales uno debe ser propuesto por el Secretario General del Consejo Superior de los Ulemas, y los seis miembros restantes son elegidos, mitad por la Cámara de Representantes, mitad por la Cámara de Consejeros, entre los candidatos presentados por la Mesa de cada Cámara, a resultas de una votación secreta y por mayoría de dos tercios de los componentes de cada Cámara.

Si las dos Cámaras del Parlamento o una de ellas no elige los miembros precitados en el plazo requerido para la renovación, el Tribunal sigue ejerciendo sus competencias y emitiendo sus decisiones sobre la base de un quórum que no toma en cuenta los miembros aún no elegidos.

Cada categoría de miembros es renovable por tercios cada tres años.

El Presidente del Tribunal Constitucional es nombrado por el Rey entre los miembros que componen el Tribunal.

Los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos entre personalidades que dispongan de una alta formación en materia jurídica y de una competencia judicial, doctrinal o administrativa, habiendo ejercido su profesión durante más de quince años y reconocidos por su imparcialidad y su probidad.²⁸⁰

En el Título XIII, La Reforma de la Constitución, se estipulan los mecanismos para llevar a cabo las modificaciones necesarias a la Carta Magna de Marruecos. Sin embargo, aún en este apartado se pueden leer ciertos detalles que le conceden al rey los privilegios de iniciar la modificación constitucional, a pesar de ello, este derecho lo comparte con el Jefe de Gobierno, seleccionado por el monarca dentro del partido con mayoría y a cualquiera de ambas Cámaras. En este último caso, existen reglas claras en el artículo 173 para lograr la modificación constitucional emanada de las Cámaras, la cual se logra con una mayoría calificada que, en el caso de Marruecos y su sistema de partidos atomizado, está votación calificada puede ser considerada de una gran dificultad para ser consolidada, puesto que muchos partidos deberían sumar esfuerzos en ambas Cámaras para logra pasar la revisión constitucional con estricto apego a la ley (véase los apartados 2.3., 2.4. y 2.5.). “Artículo 172.

²⁸⁰ *Ibid.*

La iniciativa de revisión de la Constitución corresponde al rey, al jefe del Gobierno, a la Cámara de representantes y a la Cámara de Consejeros. El rey puede someter directamente a referéndum el proyecto de revisión sobre el que tome la iniciativa.”²⁸¹

Artículo 173.

La proposición de revisión emanada de uno o de varios miembros de una de las dos Cámaras del parlamento sólo puede ser adoptada por voto favorable de una mayoría de dos tercios de los miembros que la compongan. Esta proposición se somete a la otra Cámara que la adopta por la misma mayoría de dos tercios de sus componentes. La proposición emanada del jefe del Gobierno se somete al Consejo de ministros, tras deliberación en el Consejo de Gobierno.²⁸²

En el mismo sentido, el artículo 174 dispone los lineamientos para llevar a cabo la revisión constitucional, ya que el proyecto siempre se considera aceptado bajo referéndum y con refrendo de las Cámaras con mayoría calificada, lo cual se puede concordar con las demandas sociales de democratización del sistema político en Marruecos ya que, se contempla la participación mayoritaria de todas las partes integrantes de la sociedad y de la política marroquí: la sociedad civil a través del referéndum y de su voto para la elección de representantes, los cuales, a su vez, conforman ambas Cámaras y deben votar de manera calificada el proyecto de ley constitucional que, al mismo tiempo, debe ser convocado por el rey. Es suma, se conjuntan las fuerzas políticas del país bajo los lineamientos constitucionales y monárquicos para darle nueva vida a la política nacional y constitucional.

Artículo 174.

Los proyectos y proposiciones de revisión de la Constitución se someten a referéndum mediante dahir. La revisión de la Constitución es definitiva tras haber sido aprobada mediante referéndum.

El rey puede, mediante dahir y después de haber consultado con el presidente del Tribunal Constitucional, someter al parlamento un proyecto de revisión de ciertas disposiciones de la Constitución.

El Parlamento, convocado por el rey en sesión conjunta de ambas Cámaras, la aprueba por mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento.

El reglamento interior de la Cámara de representantes fija las modalidades de aplicación de esta disposición.

El Tribunal Constitucional controla la regularidad del procedimiento de esta revisión y proclama los resultados.²⁸³

²⁸¹ *Ibid.*

²⁸² *Ibid.*

²⁸³ *Ibid.*

Finalmente, en el artículo 175 se contempla el que puede inferirse como ser “el mayor escudo” jurídico del sistema político y social marroquí ya que, se protege a la constitución de modificaciones que atenten contra los pilares sociales, culturales y políticos del Marruecos contemporáneo: el islam, la monarquía y, de manera difusa, la democracia (entendida desde la perspectiva marroquí, véase el apartado 2.3.) y los Derechos Humanos, exigencia última de las movilizaciones sociales en el 2011 y herencia del reinado de Hassan II. “Artículo 175. Ninguna revisión puede afectar a las disposiciones relativas a la religión musulmana, la forma monárquica del Estado, la opción de la nación a favor de la democracia o el acervo en materia de libertades y derechos inscritos en la presente Constitución.”²⁸⁴

De esta forma, como se ha descrito en este apartado, se puede apreciar que la Constitución de 2011 ha sido cuidadosamente estructurada para proteger, principalmente, a la monarquía, es decir, al rey, su descendencia y la casa Alawita, asimismo, le ha reconocido su estatus político y religioso en la escena nacional. Además, le ha permitido colocarse en una situación externa al funcionamiento enmarcado por la constitución, de tal modo que, el rey sigue siendo el garante de las leyes, tanto en el sentido estricto de la palabra como en el de la religión misma, además, se autoposiciona socialmente como una figura inviolable, ya sea por el islam o el marco jurídico que lo protege.

A pesar de lo anterior, el sistema jurídico con el marco constitucional como máximo exponente del sistema político no debe ser considerado como absoluto, ya que existe todo un entramado social y político, además del religioso que se entrelazan para darle vida y forma al sistema político marroquí. Por lo tanto, es relevante identificar el sistema de Marruecos a través de la teoría de Easton y de los sistemas políticos, con el fin de acercarse de mejor manera a una arista de lo que representa la sociedad marroquí en su totalidad.

3.5. Los mecanismos del sistema en acción

Desde una perspectiva sistémica centrada en Easton (véase el capítulo 1) se puede decir que, el sistema extrasocietal (véase el apartado 1.2.2.), es la sociedad marroquí. Por lo tanto, todos aquellos sistemas, incluido el político, es un sistema intrasocietal. Además, con base en la

²⁸⁴ *Ibid.*

misma teoría, se analizan las interacciones de los integrantes del sistema general, cómo se realizaron las interacciones de diversos grupos o acciones y se les asignó un valor sistémico dentro del marco de la Primavera Árabe del 2011.

Retomando el léxico de Easton, el ambiente del sistema, en el marco de la primavera árabe del 2011, se podrá dividir en dos vertientes: el ambiente extrasocietal, aquel en donde se desarrolla este movimiento social y político en el mundo árabe, en la región MENA, en donde en dicho año se llevaron a cabo diversas movilizaciones y protestas sociales con diversos fines políticos y socioeconómicos, los cuales llevaron a diferentes resultados dependiendo el país a analizar, en este caso Marruecos. En segundo lugar, el ambiente intrasocietal, en este punto histórico tendrá lugar a la conformación socioeconómica y política de la sociedad marroquí.

Del mismo modo, la explicación y el desarrollo de la sociedad marroquí contemporánea (véase el capítulo anterior, capítulo 2) puede tomarse como base para el ambiente total del sistema, específicamente el sistema político en el 2011, siendo un margen temporal previo, durante y posterior al conflicto de dicho año. Además, se debe considerar el concepto de "retroalimentación" de Easton, cuya función va a ser la de permitir o proveer la capacidad de un sistema para subsistir frente una tensión (véase el apartado 1.2.2.). En este caso, la tensión son las protestas y las manifestaciones en el 2011, junto con sus demandas de modificación al sistema político.

En este rubro, la tensión puede ser destacada, en el caso marroquí, por dos vías diferentes, tal como las define Easton (véase el apartado 1.2.2.). Dado que la tensión acontecida en el sistema político marroquí en el 2011 provino de dos circunstancias completamente diferentes: la primera, las consignas de las protestas reflejaban una inconformidad interna de la sociedad en aspectos económicos y sociales, así como de acceso o de integración a la participación política por parte de la ciudadanía. En segundo lugar, con base en Easton, se puede decir que la tensión también fue externa, siendo esta causal pero no relacional, es decir, en este caso se asume como el panorama general de la Primavera Árabe en la región MENA o Medio Oriente, sin embargo, al ser países o Estados completamente soberanos e independientes uno del otro, no se puede atribuir una relación directa en dichos sucesos, sin embargo, se puede apreciar una coincidencia en el espacio-tiempo de las

protestas diferenciadas y separadas en cada Estado, las cuales tenían como objetivo modificar ciertas estructuras socioeconómicas y políticas de sus respectivos países. De tal modo que, en ambos rubros, existían perturbaciones y/ o cambios dirigidos, tanto al sistema general como al sistema político.

El sistema general como el sistema político marroquí se encontraron en un estado tensivo, asimismo, se puede inferir que Marruecos transitó en el 2011 por un estado tensivo potencial, es decir, por una amenaza para el sistema político. De esta manera se desarrollaron demandas que ingresaron al sistema y respuestas, las cuales se desarrollaron en ese periodo, posteriormente, dando a la persistencia misma del sistema, es decir, a su continuidad en el espacio tiempo y, a manera de crítica, cómo se mencionó en el capítulo 1, permitieron la estabilidad del sistema político en particular.

Cabe destacar que los partidos políticos juegan un papel relevante dentro del marco conceptual de David Easton (véase el capítulo 1), por lo tanto, se puede entender la función que tuvieron estos mismos: ser reguladores estructurales. Esto quiere decir que, fueron aquellos que impidieron, administraron y regularon la entrada de las demandas a los canales del sistema. Además, se vieron reforzadas sus acciones por las restricciones provenientes del marco normativo a partir de la cultura (véase el capítulo 1).

En el caso marroquí, las restricciones culturales pueden ser entendidas a través del islam y la conformación cultural de sumisión respecto al superior, particularmente al rey (véase el capítulo 2). De tal modo que la construcción misma del régimen, la legitimidad del de la corona, tanto política como religiosa, y la construcción social de subordinación y jerarquía, conformarán el marco cultural.

En el caso de los partidos, cabe destacar que a lo largo de la historia del Marruecos contemporáneo han tenido un papel importante en la política nacional, sin embargo, estos se han dividido en amplios grupos, tal como explica María Angustias Parejo en “Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía”. En esta investigación se desglosa a la oposición en: institucional, semi-

institucional y no institucional, su relevancia radica que es en estos círculos en donde se gestan las demandas del 2011.²⁸⁵

De tal modo que, siguiendo el marco teórico de Easton, se llevaron a cabo intercambios o transacciones en donde las demandas de las protestas fueron absorbidas por los reguladores estructurales, los partidos políticos. Sin embargo, la realidad ha reflejado la construcción social de Marruecos más allá de las protestas y reformas constitucionales. No se podría decir que se llevaron a cabo solamente intercambios o transacciones, sino que se activaron los mecanismos pertinentes de protección del sistema político para evitar que el estado de tensión vigente en dicho contexto aumentara y pusiera en riesgo al sistema en general, en caso de salirse del control imperante.

Definir es el sistema político en Marruecos es pertinente de aquí en adelante, como ya se ha mencionado, de manera general, va a ser un sistema intra societal, ya que se encuentra inmerso en un sistema mayor que se denominará “sociedad”, en este caso, la sociedad marroquí es el sistema en dónde se encuentra el sistema político. Asimismo, con base en Easton, se puede definir qué esta será la unidad de análisis, el cual se homóloga y equipará con la vida política, esta última refleja un sistema de conducta. Por lo tanto, se recuperan los principios de la vida política de Marruecos, es decir, pensar la existencia del sistema político y su conducta social desde una perspectiva coyuntural (véase el capítulo 2) en donde el islam funge un papel fundamental en la conformación sociopolítica nacional y, a su vez, brinda las herramientas para construir la legitimidad política y religiosa que el país adopto en su proceso de independencia y consolidación como nación hasta el momento contemporáneo de la Primavera Árabe en el 2011.

Además, se toman en cuenta las variables esenciales, las cuales demuestran los rasgos principales de un sistema, en este caso, se puede decir que el sistema político marroquí es uno autoritario y monárquico (véase la introducción de esta investigación) y se subsume a esta autoridad una forma de democracia y de participación ciudadana en la construcción del gobierno y los partidos políticos. Cabe destacar que, si bien se menciona al islam como la

²⁸⁵ M^a. Angustias Parejo Fernández, “Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía”, *Universidad Autónoma de Madrid. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, núm. 25, diciembre, 2018, p. 99. Recuperado a partir de < <https://doi.org/10.15366/reim2018.25.006>

religión y parte conformadora de la vida política, también se puede establecer que en este caso de estudio formará parte de las variables esenciales del sistema político y no podrá ser descartado ni separado (véase el capítulo 2) porque está estrechamente vinculado con la existencia del estado-nación marroquí.

Asimismo, es relevante recuperar dos conceptos analíticos dentro del sistema político desde la visión de Easton: el primero es el *membership*, el cual permite identificar a aquellos actores que llevan a cabo las asignaciones autoritarias de valores y, además, van a ser sujetos o miembros que desempeñan roles de relevancia dentro del sistema, tales como el rey y su familia, principalmente el príncipe heredero, así como los ministros y demás funcionarios de alto rango. De igual manera, estos sujetos, en el caso marroquí, conformarán el denominado *majzén*, cuya conformación y análisis es empírico y de carácter social estratificado y el cual está estrechamente vinculado a la subordinación cultural y religiosa (véase el apartado 2.4.1.3.)

En segundo lugar, se tienen las interacciones políticas, las que realizan los miembros (*membership*) y son asignaciones autoritarias de valores para con la sociedad. Un claro ejemplo de ello es la jerarquizada y la estratificada alineación que mantiene la sociedad marroquí para con el rey, ello es el juramento de la *baia* (véase el apartado 2.4.1.2.)

3.6 Conclusiones del capítulo tercero

En este tercer capítulo se desarrolló de manera introductoria a lo acontecido en el 2011, durante la Primavera Árabe, de tal modo que se logró vincular el pasado reciente de Marruecos, es decir la última década de Hassan II en el trono, y las dos últimas décadas de la historia nacional, tomando como punto medio de ambas el 2011. Además, se detalló que las manifestaciones y protestas enmarcadas en la Primavera Árabe no han sido de generación espontánea, sino fueron heredadas a partir de los años de plomo y, específicamente, de la última década del reinado de Hassan II. Sin embargo, es en dicho periodo donde el mundo árabe fue testigo de diversas revueltas que llevaron a sucumbir diversos regímenes políticos a lo largo del norte africano y la Península Arábiga, en la región MENA.

En el caso marroquí, las demandas sociales tuvieron origen en la inconformidad generada en la década de los noventa (véase el apartado 3.1.) en donde las acciones del rey en turno buscaron liberalizar la democracia y abrir la arena política a más actores sociales y políticos que antes estaban reservados. Lo anterior, con el objetivo de aligerar el peso que se ostentaba por la sombra de los años de plomo, a pesar de ello al fallecer el rey en los últimos albores del siglo XX y heredar a su hijo Mohamed VI el trono, también le heredó las inconformidades sociales del pueblo marroquí. Es por ello, y con base en lo revisado (véase el apartado 3.2.), se puede inferir que las movilizaciones, protestas y demandas del movimiento 20-F en Marruecos no son más que el reflejo de la inconformidad acumulada a lo largo del tiempo y que encontró su lugar en la oleada de protestas y manifestaciones llamadas Primavera Árabe.

A pesar de lo anterior, Marruecos logró redirigir la voluntad social de su pueblo a través de los mecanismos que ha construido a lo largo de su historia, tanto políticos y religiosos que, como se mencionó en el capítulo anterior (véase el capítulo 2) no son indisolubles, sin embargo, pueden ser diferenciados uno del otro para una mejor comprensión de este estudio de caso y poder analizar la existencia de una simbiosis entre ambos que le permiten al sistema político marroquí su continuidad en el espacio-tiempo, su estabilidad (véase el apartado 1.3.). En este mismo sentido, le permite a la monarquía continuar en la cúspide del poder y mantener el control del sistema en su totalidad.

Asimismo, ante cualquier alteración le proporciona la capacidad de reestructurar a modo que se absorban las demandas exigidas por algún grupo en específico de la sociedad y le permita continuar posicionándose dentro del sistema a pesar de las modificaciones realizadas (véase el apartado 3.5.).

Dado lo anterior, y con base en la conformación histórica política y religiosa del sistema político marroquí expuesta en el capítulo anterior (véase el capítulo 2) y conjugada con la teoría en el apartado 3.5, se puede argumentar que la monarquía poseyó los mecanismos suficientes para implementar las modificaciones necesarias que le permitieran retomar las demandas sociales exigidas durante la Primavera Árabe y transformarlas en una nueva constitución, del mismo modo que se suscitó. Posteriormente, devolverle al pueblo sus demandas vaciadas en un texto constitucional que fuera votado en referéndum, de este modo su propio mecanismo le permitió absorber las afectaciones al sistema y producir un

mecanismo de salvaguarda, la nueva constitución, la cual fue votada en referéndum por la población, a pesar de ello, la monarquía y sus facultades no se vieron dañadas en el proceso ni en la constitución.

De esta forma, como se ha descrito en el apartado 3.4, se puede apreciar que la constitución de 2011 ha sido cuidadosamente estructurada para proteger, principalmente, a la monarquía, es decir, al rey, su descendencia y la casa Alauita, asimismo, le ha reconocido su estatus político y religioso en la escena nacional. Además, le ha permitido posicionarse en una situación externa al funcionamiento enmarcado por la constitución, de tal modo que, el rey sigue siendo el garante de las leyes, tanto en el sentido estricto de la palabra como de la religión misma, del mismo modo, se autoposiciona socialmente como una figura inviolable, ya sea por el islam o el marco jurídico que lo protege.

A pesar de lo anterior, el sistema jurídico con el marco constitucional como máximo exponente del sistema político no debe ser considerado como absoluto, ya que existe todo un entramado social y político, además del religioso que se entrelazan para darle vida y forma al sistema político marroquí (véase el capítulo 2). Por lo tanto, cuando se observa al sistema de Marruecos a través de la teoría de Easton y de los sistemas políticos para poder acercarse de mejor manera a una arista de lo que representa la sociedad marroquí en su totalidad.

En el mismo sentido, la monarquía posee las facultades necesarias y la legitimidad dentro del sistema gracias a la construcción histórica y política de este para encauzar las demandas, protestas y todo aquello que interfiera con la estructura y dinámica preestablecida el sistema político en Marruecos, lo cual conlleva una acción dentro de sus facultades y en su capacidad política y religiosa. En la teoría de sistemas políticos, el *membership* (véase el 1.2.2.) utiliza todos sus recursos para la asignación autoritaria de valores, es decir, en este caso el rey emitió un discurso el 9 de marzo (véase el apartado 3.3.), en donde estableció las normas las líneas de acción a seguir para encauzar las demandas sociales que, a su vez, serían absorbidas por el sistema y procesadas a través de los mecanismos institucionales pertinentes. Cabe destacar que, en este punto, se puede apreciar que la corona sigue controlando la escena política y dispone de todas las acciones, la sociedad y las facultades para poder continuar con el sistema político y su respectiva estructura.

Finalmente, le permite a la corona posicionarse nuevamente de tal modo que, es aquella que ofrece la opción a seguir (nueva constitución), la que regula la implementación de la misma, la avala y, por efecto de la misma, la nueva ley es votada en referéndum, la cual posiciona nuevamente a la monarquía. Además, la corona se reposiciona a sí misma como garante de todo aquello enmarcado en la Constitución. Por lo tanto, se puede inferir que la monarquía juega un papel sumamente importante en donde se encuentra por encima y fuera de la ley, ya que esta la regula más no la supedita y, al mismo tiempo, le permite seguir siendo la garante del Estado, de Marruecos en sí mismo.

Conclusiones generales

La investigación fue realizada a partir de la problematización expuesta debido a la construcción histórica política y religiosa del Estado marroquí, dada la naturaleza del sistema político y su comportamiento durante la Primavera Árabe en el 2011. Lo anterior permitió identificarlo como uno de los países de Medio Oriente que no sufrió graves consecuencias, a diferencia de Túnez, Argelia o Egipto. De este modo, logró mantenerse a la cabeza del Estado la monarquía alauita. Asimismo, las demandas expresadas en las movilizaciones sociales durante el periodo bajo análisis lograron ser redirigidas y procesadas por el sistema existente en Marruecos, de tal modo que se vieron disueltas gracias a los mecanismos preexistentes y a las facultades identificadas a lo largo de esta investigación dentro del propio sistema político.

Dado lo anterior, la pregunta de investigación central de este trabajo fue: *¿Cómo la conformación histórica (política y religiosa) del sistema político marroquí posibilitaron la estabilidad de su estructura política en el 2011?* Se puede responder afirmando la hipótesis inicial: *el sistema político marroquí mantuvo la estabilidad de su estructura política por su conformación histórica (política y religiosa) de su sistema político en el 2011.*

Por lo tanto, de manera sintética y en conjunto se retoman las aportaciones de los tres capítulos. El capítulo primero (véase el capítulo 1) aporta a esta investigación dos grandes piezas; la primera: el desarrollo conceptual de lo que es un sistema, mismo que se explica a través de la historia y sus componentes, los cuales son percibidos por Deutsch como elementos del mecanismo del sistema y su comunicación (véase el apartado 1.2.1.). Posteriormente, se fortalece y se obtiene un acercamiento al sistema con énfasis particular en lo político con Easton (véase el apartado 1.2.2.), quien permite identificar ciertos actores o componentes del sistema para un análisis político.

La segunda pieza que el capítulo primero aporta es la construcción conceptual de la estabilidad política en un sistema (político) (véase el apartado 1.3.). Lo anterior se logra gracias a los aportes de diversos autores, tales como: Frank Bealey, Scruton, Rodrigo Borja, Morlino, Garzón Valdez y Claude Ake. Además, se construye un esquema funcional que refleja el análisis del conjunto de los autores mencionados y, a su vez, permite consolidar una

perspectiva sobre la concepción de estabilidad dentro del análisis político de los Estados (véase el esquema 1.1.)

Dado lo anterior, se puede desglosar lo siguiente; Deutsch proporciona elementos clave para el análisis de sistemas, dado que el sistema se encuentra compuesto por diversos elementos, mismos que pueden ser un sistema menor, el cual puede tener sus particularidades del mismo modo que el sistema general. Además, el marco de análisis permite transitar de un sistema general a uno particular sin alterar el funcionamiento objeto analizado. Por lo tanto, se puede identificar a la sociedad como el sistema de mayor envergadura dentro del cual se encuentran otros subsistemas, que posteriormente, en palabras de Easton, podrán ser categorizados como sistemas societales (véase el apartado 1.2.2.).

Deutsch e Easton consideran al sistema como un conjunto de diversas aristas atribuibles y desglosables que lo conforman y, a su vez, interactúan entre sí. Del mismo modo, desde su visión individual, se puede destacar la conceptualización del entorno intrasocietal y el extrasocietal (véase el apartado 1.2.2.). A partir de ello, se puede interpretar que el entorno en el que se desarrolla el sistema político perteneciente a un Estado y/o nación se encuentra dentro de otros sistemas, el sistema/entorno intrasocietal. Aunado a lo anterior, los aportes de ambos permiten un acercamiento de mayor envergadura y de explicación amplia de los sistemas sociales e internos, de menor tamaño, como el sistema político.

Lo anterior, permite identificar diversos mecanismos inherentes al sistema en cuestión, tales como los canales o rutas de comunicación de las alteraciones que ingresan al sistema (véase el apartado 1.2.1.). Karl Deutsch explica que, es posible encontrar al sistema en un estado tensivo, donde las afectaciones ajenas al sistema comienzan a ingresar y a modificar el comportamiento y funcionamiento de este. Por lo tanto, se irá modificándose de manera paulatina o acelerada para poder solventar la incorporación o eliminación de éstas a través de sus propios mecanismos. Además, de manera explícita, proporcionan los procesos y los mecanismos que siguen a los sistemas para manejar las demandas o situaciones que ocurren dentro o fuera de la misma, lo que conlleva un proceso interno de control, evaluación y eliminación o aceptación.

A pesar de lo anterior, por un lado, Easton fracasa en esclarecer de manera amplia lo que es la estabilidad para el sistema y su relevancia para la continuidad de su existencia. Por

otro lado, Deutsch no la menciona, sin embargo, logra definir que los sistemas buscan su supervivencia que, para obtenerla, necesitan mantener cierto grado de estabilidad a lo largo del procesamiento de las demandas para no sufrir colapsos o congestiones dentro que lo lleven a su extinción.

Dado que ambos autores no logran definir de manera puntual la estabilidad política, su funcionamiento y relevancia para los Estados, se procedió a realizar la construcción conceptual de la estabilidad, la cual se ensambla a partir de nociones específicas de diversos autores, como Ake, Morlino, Berckly y Valdez, los cuales aportan detalles, como la temporalidad, la razón del eje Y, estabilidad-inestabilidad (véase el apartado 1.3. y el esquema 1.1.). Además, se incorpora la noción de Ake de estrechar la temporalidad a un espacio preciso en el tiempo, entre mayor delimitación mayor eficacia en la resolución de la categorización de estabilidad. Y la capacidad del investigador en la selección temporal como análisis fundamental para la comprensión precisa de los mecanismos e historia del caso de estudio, para verlo reflejado en el marco espacio-temporal.

Con base en lo anterior, la investigación realizada acerca de los sistemas políticos en conjunción con la propuesta de un diagrama que explica la estabilidad en una delimitación espacio-temporal, es necesaria para la elaboración de un análisis profundo de los mecanismos existentes e imperantes de un Estado, lo que permite y demanda el acercamiento histórico a Marruecos y sus estructuras. De tal modo que, para lograrla aplicación de lo mencionado previamente, se transita a un recorrido histórico (véase el capítulo 2) que fundamenta los mecanismos y estructuras del Estado marroquí a lo largo de su historia con la culminación necesaria en el 2011, como unidad espacio temporal de análisis y deliberación en el margen estabilidad-inestabilidad.

Dadas las necesidades de explicación histórica, en el capítulo segundo se optó por una revisión de Marruecos a partir de su independencia y se dividió metodológicamente entre la historia política y religiosa, sin embargo, siempre se reconoce la indisolubilidad de ambas ramas y, por lo tanto, se buscó recopilar la información de manera objetiva en cada rubro. Posteriormente y de manera paralela, se explicó que ambos rubros, por su origen, no pueden ser separados, puesto que realizan una simbiosis funcional en Marruecos que permitió su funcionamiento óptimo en el 2011.

Con base en lo analizado y propuesto en el capítulo primero, se realizó un análisis histórico, cuyo fin es el de cimentar las bases históricas del sistema en Marruecos, especialmente del sistema político el cual, en este caso, se encuentra estrechamente vinculado a la religión, el islam. Por lo tanto, se analizó ambas construcciones a través de la historia, tal como se sugirió por Deutsch, Easton y Ake. En el mismo sentido, se delimitó temporalmente el inicio de Marruecos como Estado soberano y contemporáneo, por ello se parte de su independencia y sus respectivos procesos en 1956, terminado el margen de tiempo en la última década del siglo XX, con la muerte de Hassan II, principal actor político en la conformación del país y gobernante con más años en el trono en dicho periodo.

Lo anterior permitió advertir que, tanto la política como la religión son indivisibles, sin embargo, pueden ser analizados por separado, lo cual permitió observar que ambos rubros cuentan con su propio desarrollo al interior de la historia marroquí. Los dos rubros analizados desarrollan con el pasar del tiempo una simbiosis, misma que permite dar paso a funcionamientos desarrollados y consolidados para enfrentar variaciones en el sistema como la Primavera Árabe.

Asimismo, el filósofo marroquí, Al-Yabri (véase el apartado 2.1.2.) proporciona una perspectiva particular desde la cual es posible comprender el proceso histórico marroquí y, al mismo tiempo, permite identificar los procesos externos e internos de Marruecos, los cuales confluyen en el proceso histórico de conformación del Estado marroquí. Además, provee la posibilidad de analizar cada parte de Marruecos de manera particular, permitiendo así su explicación a partir de sus diversas aristas y con la posibilidad de articularla como una pieza más en el conjunto total del sistema.

La postura anterior brinda la posibilidad de catalogar y vincular tanto a Marruecos como sus componentes con los postulados de Deutsch e Easton y poder acoplarlos a la propuesta conceptual de lo que es la estabilidad política. Del mismo modo, permite comprender los orígenes de las corrientes ideológicas democráticas (occidentales) en Marruecos a partir de los protectorados, francés y español (véase el apartado 2.2.), y su aplicación en la historia política del país, particularmente en el desarrollo de los partidos políticos y su apoyo a la monarquía en momentos específicos de la historia (véase el apartado 2.3).

La interferencia de las potencias extranjeras en el sistema imperante durante los protectorados influyó el comportamiento y la conformación de las bases del sistema político marroquí. Sin embargo, se tuvieron que adaptar las nuevas corrientes externas al sistema a los parámetros prestablecidos socialmente, tales como la monarquía y el islam (véase el apartado 2.4). De este modo, el sistema político de Marruecos comenzó a tener una bifurcación entre las nuevas ideas y su estructura previa, de tal forma que ambas tuvieron que coexistir para poder sobrevivir, lo cual, con base en el sistema, permitió la reestructura del mismo y generó un cambio de mayor dimensión, como Al-Yabri lo propone, una síntesis entre pasado, presente y futuro para comprender el “presente” de la realidad árabe (véase el apartado 2.1.2.).

En consecuencia, la historia del país norafricano debe contemplarse en su amplitud histórica delimitada entre la independencia y la Primavera Árabe, para poder desarrollar las atribuciones que tanto la corona como los actores políticos y partidos, fueron aglutinando y consiguiendo en el casi medio siglo de historia contemporánea. Lo anterior, parte de la idea de analizar la historia para comprender al sistema, sus partes y su funcionamiento que proponen Deutsch (véase el apartado 1.2.1) e Easton (véase el apartado 1.2.2.), además, de retomar la propuesta de Ake (véase el apartado 1.3.) para reducir el año a analizar para ser catalogado dentro del rango de estabilidad -inestabilidad.

Por un lado, el rey y la monarquía comienzan a obtener prerrogativas por parte de los partidos políticos (véase el apartado 2.3.), mismos que ceden su legitimidad para consolidar la figura monárquica y su tradición ante las potencias para lograr su independencia (véase los apartados 2.4.1.1.-2.4.1.3.). Este factor proporciona a la casa alauita la asignación autoritaria de valores, en palabras de Easton, y va a permitir clasificarlos como parte de la élite política del país, es decir, el *membership*. Por otro lado, el religioso, la monarquía ha gozado de su privilegio y su capacidad de acción gracias al título de *Amir Al-Muminin*, el Comendador de los Creyentes, figura que en el islam se asocia con la dirigencia de la *Uma*, además, en el caso del rey de Marruecos, lo vincula de manera sanguínea con el profeta Muhammad. Aunado a lo anterior, por tradición conserva la *baia* (véase el apartado 2.4.1.2.) y el *majzén* en su sentido más amplio (véase el apartado 2.4.1.3.)

La monarquía al concentrar diversos poderes y la capacidad política y religiosa, estableció las reglas a seguir desde 1962 (véase el apartado 2.4.2.1.), cuando redactó por primera vez su constitución. En ella, se respeta la figura del rey y sus facultades, las cuales cambian con el paso del tiempo, sin embargo, en su mayoría se conservan hasta el texto del 2011, en donde continúa siendo el ente supra constitucional, garante de la misma, del Estado, de la democracia y Comendador de los Creyentes, entre otras facultades (véase el apartado 2.4.2.3. y el apartado 3.4.).

En este mismo sentido, y con base en lo analizado en el capítulo 2, se puede argumentar que la religión antecede a la política contemporánea y la figura actual del rey, por lo tanto, es la garante de los derechos y libertades del reino. Sin embargo, este mismo factor le permite centralizar aún más el poder en la monarquía y, como se mencionó en las conclusiones del capítulo 2 y 3, el rey no se encuentra limitado por el texto constitucional, porque sus facultades emanan de la religión, misma que antecede las estructuras modernas y al Estado contemporáneo de Marruecos.

Asimismo, atendiendo los postulados de Deustch, Easton y Al-Yabri, se analiza Marruecos en su propio desarrollo histórico y espacio-temporal, lo cual posibilita señalar que en el proceso histórico contemplado en esta investigación (1956-2011) es una conjunción de procesos integradores. Por un lado, las ideas extranjeras durante los protectorados español y francés cimentaron las bases partidistas y democráticas con la perspectiva occidental. Por otro lado, los factores internos previos al punto anterior, como el islam, permitieron acoplar las alteraciones del exterior para incorporarlas a su propio sistema. Además, ambos procesos en conjunto permitieron la simbiosis ideológica, misma que puede ser comprendida a partir de la idea que el Estado marroquí moderno se forjó bajo la integración y adaptación de insumos externos al sistema, dando lugar a las herencias coloniales.

Lo anterior, permite un acercamiento a la construcción histórica (política y religiosa) para poder comprender la complejidad que representa el estudio de Marruecos, tanto por sus fundamentos islámicos como por la incorporación de las ideas occidentales. Dicha conformación es un entramado de facultades y acciones que, para los fines de supervivencia del sistema marroquí, le permiten emprender acciones de gran calado ante situaciones adversas que atenten en contra del *status quo*, tal y como sucedió en el 2011.

La Primavera Árabe en Marruecos durante el 2011, permite poner a prueba los mecanismos del sistema que se han ido estructurando a lo largo de su historia, lo cual funciona para poder analizar las capacidades de este para sortear los contratiempos y las diversidades emanados de las movilizaciones sociales. Por lo tanto, permite vincular el pasado con el presente y con ello lograr el objetivo del análisis del sistema, sus mecanismos y efectos.

En primer lugar, se reconoce que las movilizaciones sociales no se suscitaron de un momento a otro y sus demandas tenían una razón histórica. Lo anterior, se debe a las herencias del rey Hassan II a su hijo, Mohammed VI (véase el apartado 3.2.), las cuales, además del trono, referían una serie de descontentos en la sociedad, principalmente en cuanto a derechos y libertades, mismas que surgen en la década de los noventa y de los años de plomo. Dado lo anterior, se puede sugerir que las demandas sociales del 2011, dentro del marco de la Primavera Árabe y el 20-F, son la incomodidad acumulada a lo largo del tiempo, mismas que el sistema logró dispersar dentro de su mecanismo pero que, a pesar de ello, no logró evitar dadas las presiones internas del mismo.

No obstante, Marruecos activó y puso en marcha los mecanismos de su propio sistema, los cuales han sido consolidados y afinados a lo largo de su historia, para poder controlar las demandas sociales y redirigirles. Dichos mecanismos utilizan ambos rubros, el político y el religioso (véase el apartado 2.4.), los cuales se fueron componiendo y ensanchando con el pasar del tiempo (véase el capítulo 2), posibilitando a la corona emprender acciones de reforma y reestructura que modifiquen de manera suficiente al sistema, acorde a las necesidades demandadas por las movilizaciones sociales, pero que no dañen la estructura profunda del país. En este sentido, se alude a la monarquía como eje rector y garantes del marco jurídico y al islam, garante de todas los derechos y libertades en el país.

En consecuencia, de los resultados obtenidos, se pueden plantear tres posibles investigaciones derivadas de lo anteriormente expuesto. En primer lugar, se considera prudente analizar la situación de Marruecos en cuanto a la relación de la corona con los partidos, destacando la victoria electoral del PJD post Primavera Árabe y su derrota electoral sufrida en el 2020. En segundo lugar, se podría llevar a cabo un análisis de las libertades en Marruecos en cuanto a lo expresado en su texto constitucional del 2011 y el actuar de su

sistema político. En tercer y último lugar, la comunicación política que mantienen la corona ante crisis sociales, económicas y políticas en el país durante la última década.

Anexo 1

Discurso por el Rey Mohammed VI a la Nación

9 de marzo de 2011

Loor a Dios Único, la oración y el saludo sean sobre nuestro señor Enviado de Dios, su familia y compañeros.

Querido pueblo,

En el día de hoy, me dirijo a ti con el fin de abordar el inicio de la siguiente etapa del proceso de regionalización avanzada, que supone un perfeccionamiento de nuestro destacado modelo democrático y de desarrollo, con la consiguiente profunda revisión constitucional que requiere, y que consideramos como el pilar de las nuevas reformas globales que queremos lanzar, en permanente armonía con todos los componentes de la Nación.

En primer lugar, Hemos de poner de relieve el pertinente contenido del informe de la Comisión consultiva para la regionalización, a la que Hemos encargado, desde el 3 de enero del año pasado, la preparación de una concepción general del modelo marroquí de regionalización avanzada; elogiando el serio trabajo realizado por el presidente y los miembros de la misma, así como la contribución constructiva aportada a esta obra fundacional por las formaciones políticas y sindicales, y las asociaciones.

Con el fin de llevar a la aplicación lo que anunciamos en el Discurso del 20 de agosto de 2010, con ocasión de la celebración de la Revolución del Rey y del Pueblo, invitamos a todos a contribuir en la tarea de seguir impulsando la maduración del contenido de esta concepción general, en el seno de un amplio y constructivo debate nacional.

Dentro de un contexto escalonado, la Comisión ha propuesto la posibilidad de establecer la regionalización avanzada por un texto de ley, dentro del marco institucional actual, en espera de madurar las condiciones para su constitucionalización.

No obstante, consideramos que Marruecos, en atención al desarrollo democrático que ha alcanzado, está preparado para iniciar la consagración constitucional de la misma.

Hemos optado por adoptar esta valiente opción, porque procuramos que la regionalización avanzada emane directamente de la voluntad popular, expresada a través de un referéndum constitucional.

Por tal razón, Hemos decidido, en el marco de la reforma institucional global, cuyas condiciones Hemos ido preparando desde Nuestra accesión al Trono, que la consagración constitucional de la regionalización se asiente sobre orientaciones fundamentales, como:

El otorgamiento a la región del lugar que le corresponde en la Constitución, entre las colectividades territoriales, en el seno de la unidad territorial y nacional del Estado, así como de las exigencias del equilibrio y solidaridad nacional con y entre las regiones;

- La estipulación de la elección de los consejos regionales mediante votación general directa, así como la gestión democrática de sus asuntos;
- El otorgamiento del poder para aplicar sus decisiones a los presidentes de los consejos regionales, en lugar de los gobernadores y walís;
- El refuerzo de la participación de la mujer en la gestión de los asuntos regionales, en particular, y de los derechos políticos, en general; estipulando textualmente la facilitación de su acceso a los mandatos electorales;
- La revisión de la composición y las competencias de la Cámara de consejeros, en el sentido de consagrar la representación territorial de las regiones. Así pues, en el marco de la racionalización de la labor institucional, varias instituciones, principalmente el Consejo económico y social, garantizan la representación de las organizaciones sindicales y profesionales.

Nuestro objetivo supremo no es otro sino asentar las bases de una regionalización marroquí, en todas las partes de Marruecos, principalmente en las provincias del Sahara marroquí; una regionalización fundada en la buena gobernanza que garantice una repartición equitativa y nueva, no sólo de las competencias, sino también de los medios entre el centro y las regiones.

Efectivamente, no queremos una regionalización con dos velocidades: regiones privilegiadas que disponen de suficientes recursos para desarrollarse, y otras necesitadas y carentes de las condiciones del desarrollo.

Querido pueblo,

Con el ánimo de aportar a la regionalización todas las condiciones de eficacia, Hemos considerado su inclusión en el marco de una reforma constitucional global, que tiene por finalidad modernizar y habilitar los órganos del Estado.

Ciertamente, Marruecos ha alcanzado grandes logros nacionales, gracias al establecimiento del nuevo concepto de autoridad que Hemos introducido, así como a las reformas y profundas obras políticas y de desarrollo, amén de las pioneras reconciliaciones históricas; todo ello ha permitido un ejercicio político e institucional avanzado, en comparación con las posibilidades que ofrece el actual marco constitucional.

Por otra parte, Nuestra profunda comprensión de la magnitud de los retos, la legitimidad de las ambiciones, la necesaria protección de los logros y la corrección de las disfunciones; sólo son equiparables a Nuestro firme compromiso de aportar un fuerte impulso a la dinámica de la profunda reforma, cuya esencia radica en un sistema constitucional democrático.

La sacralidad de nuestros valores constantes, que gozan de unanimidad nacional -a saber: el islam como religión del Estado que garantiza la libertad del ejercicio religioso; el Emirato de los creyentes; el sistema monárquico; la unidad nacional y territorial; la opción democrática-constituyen, todos ellos, el sólido garante y la potente base de un consenso histórico que representa un nuevo pacto entre el Trono y el pueblo.

A partir de estos inamovibles cimientos referenciales, Hemos decidido llevar a cabo una revisión global de la Constitución, fundada sobre siete bases fundamentales:

Primero: La consagración constitucional del carácter plural de la identidad marroquí unitaria y rica por la variedad de sus afluentes, donde la lengua amazig ocupa un lugar central en tanto que patrimonio de todos los marroquíes.

Segundo: Consolidar el Estado de derecho y de las instituciones, ampliar el ámbito de las libertades individuales y colectivas, y garantizar su ejercicio, además de afianzar el sistema de los derechos humanos en todas sus dimensiones política, económica y social, así como en el dominio del desarrollo, la cultura y el medioambiente, especialmente a través de la constitucionalización de las pertinentes recomendaciones formuladas por la Instancia Equidad y Reconciliación así como de los compromisos internacionales asumidos por Marruecos;

Tercero: Hacer de la justicia un poder independiente y reforzar las atribuciones del Consejo constitucional, consolidando de este modo la preeminencia de la Constitución, el imperio de la ley y la igualdad de todos ante la misma;

Cuarto: Reforzar el principio de la separación y equilibrio de los poderes, obrando por el arraigo de la democratización, modernización y racionalización de las instituciones a través de:

- Un parlamento surgido de unas elecciones libres e imparciales, en el que la Cámara de diputados ocupa la primacía, ampliando el ámbito legal y otorgándole nuevas atribuciones, que le permiten ejercer sus funciones de representación, legislación y control;
- Un Gobierno elegido, como resultado de la voluntad popular expresada en las urnas y que obtiene la confianza de la mayoría de la Cámara de diputados;
- consagrar el nombramiento del primer ministro presentado por el partido político que ha obtenido los mejores resultados en las elecciones a la Cámara de diputados, y sobre la base de los votos conseguidos;
- Reforzar la posición del primer ministro en tanto que presidente de un poder ejecutivo efectivo, que asume totalmente la responsabilidad del gobierno y de la administración pública, amén de dirigir y aplicar el programa gubernamental;
- Constitucionalizar la institución del Consejo de gobierno, y explicitar sus competencias;

Quinto: Consolidar los instrumentos constitucionales del encuadramiento de los ciudadanos, mediante el refuerzo del papel de los partidos políticos, en el marco de una verdadera pluralidad, consagrando el lugar de la oposición parlamentaria y la sociedad civil;

Sexto: Reforzar los mecanismos de moralización de la vida pública, vinculando el ejercicio del poder y de la responsabilidad pública al control y rendimiento de cuentas.

Séptimo: Constitucionalizar los instrumentos de la buena gobernanza y de los derechos humanos, además de proteger las libertades.

Querido Pueblo,

Siguiendo sobre la vía de Nuestro consolidado enfoque asociativo en todas las grandes reformas, Hemos decidido crear una comisión especial para la revisión de la Constitución, para cuya elección Hemos tomando en consideración la cualificación, objetividad e imparcialidad de sus miembros.

De este modo, Hemos asignado la presidencia de la misma al Señor Don Abdeltif Mennouni, por su reconocida competencia, elevado dominio científico del derecho constitucional y amplia experiencia en materia de derechos humanos, invitando a los componentes de la Comisión a atender y consultar a las formaciones políticas y sindicales así como a los actores juveniles, asociativos, intelectuales y científicos cualificados, a fin de recabar su concepción sobre la materia, sometiendo los resultados de sus trabajos a Nuestra Alta Apreciación en el curso del próximo mes de junio.

En este sentido, es deseo Nuestro que a partir de estas orientaciones generales, se establezca un marco referencial para la labor de la comisión. No obstante, ello no le exime de llevar a cabo un esfuerzo creativo con el fin de proponer un avanzado sistema constitucional para el Marruecos de hoy y de mañana.

Así pues, en espera de que el proyecto de la nueva Constitución sea presentado a un referéndum popular, aprobado y llevado a la aplicación, y se establezcan las instituciones que del mismo emanan; las instituciones actualmente en vigor, seguirán ejerciendo sus funciones, en el marco de las disposiciones de la presente Constitución.

En este contexto, invitamos a una movilización colectiva a fin de culminar con éxito esta gran obra constitucional, emprendida con confianza y valor, voluntad y compromiso, colocando los intereses supremos de la Nación encima de cualquier otra consideración.

De igual modo, queremos expresar Nuestro orgullo por el elevado sentido de patriotismo que caracteriza a Nuestro fiel pueblo, con todas sus categorías y regiones, sus serias formaciones políticas y sindicales, y su ambiciosa juventud, esperando que el amplio debate social abarque las cuestiones decisivas de la patria y de los ciudadanos.

Al lanzar, en el día de hoy, la obra de la reforma constitucional, estamos dando un paso fundamental en el proceso de consolidación de Nuestro distinguido modelo democrático y de desarrollo, que afianzaremos promoviendo continuamente la reforma global en los ámbitos de la política, la economía, el desarrollo, así como en el dominio social y cultural. Velaremos por que todas las instituciones e instancias cumplan del mejor modo la función que les es asignada, respetando la buena gobernanza y arraigando la justicia social y las condiciones de la ciudadanía digna.

“No quiero sino corregir aquello que pueda. No podré estar bien encauzado si no es por Dios, en Él me apoyo y a Él me vuelvo.” (Sagrado Alcorán).

El saludo, la bendición de Dios el Altísimo y sus gracias, sean con vosotros".

Mohamed VI de Marruecos

Anexo 2

Tabla comparativa de los resultados oficiales de los referéndums “constitucionales” celebrados en Marruecos.²⁸⁶

	Participación	Votos a favor del “sí”
1962	85%	97,50%
1970	93,20%	98,70%
1972	92,90%	98,70%
1980 (23 de mayo)	94,46%	99,23%
1980 (30 de mayo)	90,81%	99,08%
1989	98,83%	99,98%
1992 (*)	97,4%	99,95%
1995	77,3%	99,6%
1996	83,95%	99,56%
2011 (*)	73,50%	97,62%

(*) Resultados de la votación excluyendo las votaciones realizadas fuera de Marruecos y del territorio del Sahara Occidental.

²⁸⁶ Carlos Ruiz Miguel, *La “constitución” marroquí de 2011. Análisis crítico*, Madrid, Dykinson, 2012, p. 215.

Bibliografía & obras consultadas

Abed Al-Yabri, Mohammed, *Crítica de la razón árabe, nueva visión sobre el legado filosófico andalusí*, Barcelona, Icaria Antrazyt, 2001, 166 pp.

Adnane, Abdelhamid, *Legitimación y reparto del poder en la Constitución marroquí*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2010, 222 pp.

Alighieri, Dante, *Tratado de la monarquía*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947, 184 pp.

Aziz Lahbabi, Muhammad, *El personalismo musulmán*, Madrid, Colección Persona, 2017, 122 pp.

Badía y Lebllich, Domingo Francisco Jorge (Alí Bey), *La quimera constitucional de Alí Bey*, Marruecos, Edition Khbar Bladna, 2010, 65 pp.

Bealey, Frank y Raquel Vázquez Ramil, *Diccionario De Ciencia Política*, Madrid, Istmo, 2003, 510.

Ben Jelloun, Tahar, *La Primavera Árabe: El despertar de la dignidad*. Madrid, Alianza Editorial, 2011.

Bobbio, Norberto, *et. al., Diccionario de Política*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1991.

Borja Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 381.

Boussouf ,Abdellah, *una monarquía ciudadana en tierra del Islam; Cómo Mohammed VI concibió un modelo religioso universal*, traducción de Kenza El Ghali y Hassna Zambouri Coquimbo, Chile, Centro Cultural Mohammed VI para el dialogo de las civilizaciones, Ediciones, 2018, , 2020, 381 pp.

Bowen, Jeremy, “Arab Spring: How the uprisings still echo, 10 years on” [en línea], bbc.com, 12 de febrero de 2021, Dirección URL: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-56000950>, [consulta: 25 de enero de 2023].

Chavari, Pilar, *et. al.*, "Sistemas Políticos Contemporáneos", Capítulo 13, *El sistema político del reino de Marruecos*. Madrid, UNED, Unidades Didácticas, 2011.

Constitución de Marruecos del 2011, de Dirección URL: https://constituteproject.org/constitution/Morocco_2011.pdf?lang=en, [consulta: 12 de abril de 2020]

Cortés. (1999). El Corán. Herder.

Cortés, Julio, *Diccionario de árabe culto moderno, árabe-español*, Madrid, Gredos, 1996.

Daadaoui, Mohamed, *Moroccan monarchy and the islamist challenge. Maintaning makhzen power*, Palgrave Macmillan, 2011.

Easton, David, *Esquema para el análisis político*, Argentina, Amorrortu Editores, 1965, octava reimpresión, 187 pp.

Elfatih, Abdelsalam, "The Arab spring: Its origins, evolution and consequences... four years on", en *Intellectual Discourse*, núm.23, vol 1, 2015.

El Fasi, Al-lal, *Los movimientos de independencia en el Mogreb árabe*, El Cairo, Editorial Al Risala, 1948, 1ra. edición, 563 pp.

El Kadi, Ihsane, "¿La democracia? Por supuesto que hablaba árabe", *Afkar/Ideas revista trimestral para el dialogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29, primavera, 2011, p.64.

García Calvo, Agustín, *Qué es el Estado*, Barcelona, Biblioteca de Divulgación Política, Editorial la Gaya Ciencia, 1977, 77 pp.

Garzón V., Ernesto. *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, México, Distribuciones Fontamara, 1987.

Gay, Vicente, *Que es el Estado*, Madrid, Universidad de Madrid, 1946.

Gómez, Luz, *Diccionario de islam e islamismo*, Madrid, Editorial Trotta, 2019, 490 pp.

Gutiérrez de Terán, Ignacio, *Las revoluciones árabes*, Editorial Síntesis, 2017.

Halmi Berrabah, Abdessamad, *El poder ejecutivo en Marruecos*, Madrid, Dykinson, 2019.

Hart, David M, *Estructuras tribales precoloniales en Marruecos bereber, 1860-1933: Una reconstrucción etnográfica en perspectiva histórica*, Granada, España, Editorial Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja, 1997, 159 pp.

Hart, David M., *Hombres de tribu Musulmanes en un mundo cambiante: bereberes de Marruecos y pujtunes de Pakistan, islam tribal y cambio socioeconómico*, Universidad de Granada, Diputación de Granada, 2002, 171 pp.

Hart, David M, *Tribe and society in rural Morocco*, Frank Cass Publishers, 2000, 222 pp.

Hattabi, Jamal, *Les Constitutions du Royaume du Maroc, Aïn Sebaâ-Casablanca*, Les Editions Maghrébines, 2005, 164 pp.

Hernández Sampieri, Roberto, *Metodología de la investigación*, México, Mc. Graw Hill, 2016 p. 396.

Howe, Marvine, *Morocco: The Islamist Awakening and Other Challenges*, New York, 2005, p. 98.

Lapierre, Jean-William, *El análisis de los sistemas políticos*, Barcelona, Ediciones Península, 1976, 281 pp.

Laroui, Abdallah, *Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí*, Madrid, Editorial Mapfre, 1997, 508 pp.

Laurent, Eric, *Hassan II la memoria de un rey: entrevistas con Eric Laurent*, España, Ediciones B, 1994.

Lewis, Bernard, *El lenguaje político del Islam*, Madrid, Taurus Humanidades, 1990, 191 pp.

Macías Amoretti, Juan A., *Entre la Fe y la Razón los caminos del pensamiento político en Marruecos*, Alcalá Grupo Editorial, 2008.

Maíllo Salgado, Felipe, *Vocabulario de historia árabe e islámica*, Madrid, Ediciones Akal, 1999, segunda edición.

Marshall, Monty G. y Benjamin R. Cole , *Global Report 2009 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2009, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2009.pdf>

Marshall, Monty G. y Benjamin R. Cole, *Global Report 2011 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2011, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2011.pdf>

Marshall, Monty G. y Benjamin R. Cole, *Global Report 2014 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2014, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2014.pdf> , [consulta: 12 de enero de 2021].

Marshall, Monty G. y Elzinga-Marshall, Gabrielle, *Global Report 2017 Conflict, Governance, and State Fragility*, Center for Systemic Peace, 2017, Dirección URL: <http://www.systemicpeace.org/vlibrary/GlobalReport2017.pdf> , [Consulta: 12 de enero de 2021].

Naïr Sami, *¿Por qué se revelan? Revoluciones y contrarrevoluciones en el mundo árabe*, Clave Intelectual, 2013, p. 46.

Pennell, C.R., *Morocco: from empire to Independence*, Oxford, Oneworld Publications, 2003. 240 pp.

Prado, Abdenur, *El lenguaje político del Corán, democracia, pluralismo y justicia social en el Islam*, Madrid, Editorial popular, 2010, 213 pp.

Reino de Marruecos, *Constitución de 1972*, Marruecos, Imprenta Al Anbaa, 1989, 17 pp.

Reino de Marruecos, *Constitución de 1992*, Marruecos, Imprenta Al Anbaa, 1993.

Ruiz Miguel, Carlos, *La <<Constitución>> marroquí de 2011 Análisis crítico*, Madrid, Dykinson, 2012, 215 pp.

Sánchez, Indira, “La relación de dependencia política en Marruecos: Monarquía, partidos políticos y población, después de las protestas árabes del 2011”, en *Voces, tramas y trayectorias: transiciones críticas en el Medio Oriente y Norte de África*, 2018, p. 192.

Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, 456 pp.

Scruton Roger, *The Palgrave Macmillan Dictionary of Political Thought*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2006, pp. 660-661.

Sienes Arturo de, *Hassan II Amir Al- Muminin*, 1999, Ediciones Barbaroja.

Tozy, Mohamed, *Monarquía e islam político en Marruecos*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 1999, 263 pp.

Tozy, Mohamed, *Islam y política: el caso de Marruecos*, Barcelona, Quaderns de la Mediterrania, Institut de la Mediterrania d'Estudis i Cooperació, N. 1, 2000.

“What is the Arab Spring, and how did it start?” [en línea], Aljazeera.com, 17 de diciembre de 2020, Dirección URL: <https://www.aljazeera.com/news/2020/12/17/what-is-the-arab-spring-and-how-did-it-start> , [consulta: 25 de enero de 2023].

(Artículos de) Revistas

Akmir, Youssef, “La historia del tiempo presente en Marruecos: entre la descolonización y la formación del Estado poscolonial”, *Awraq revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, núm. 16, 2.er semestre, 2017, pp. 119-140.

Bustos, Rafael, “Sucesiones dinásticas en el norte de África Los derrocamientos populares en Egipto y Túnez han dado al traste con las sucesiones familiares en las repúblicas árabes”, *Afkar/Ideas revista trimestral para el dialogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29, primavera, 2011, pp. 61-63.

Del Moral, Lucia G. e Inmaculada Szmolka, “Los sistemas de partidos de los países MENA”, Parte 2. *Partidos políticos y elecciones, El norte de África y Oriente medio, una década después de la Primavera Árabe*, Valencia, Tirant humanidades, 2020, pp 75-104.

Del Pino, Domingo, “La revolución árabe: una transición bajo ‘parole’ los ciudadanos han manifestado su frustración por sus condiciones de vida, su impotencia para ser gobernados por hombres honrados y su deseo de justicia y libertad.”, *Afkar/Ideas revista trimestral para el dialogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29, primavera, 2011, pp. 65-67.

el Kadi, Ihsane, “¿La democracia? Por supuesto que hablaba árabe”, *Afkar/Ideas revista trimestral para el dialogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29, primavera, 2011, p.64.

García-Luengos, Jesús, “La Primavera Árabe en Marruecos. La sociedad civil marroquí”, *Sociedad Civil y transiciones en el Norte de África Egipto – Túnez – Argelia – Marruecos*, 2013, pp. 15-70.

Ksikes, Driss, “Marruecos: ni excepción ni contagio”, *Afkar/Ideas revista trimestral para el dialogo entre el Magreb, España y Europa*, núm. 29; primavera, 2011, p. 60.

Macías Amoretti, Juan Antonio, “Hacia el estado sura-crático en Marruecos: los conceptos de *iytihad* y *yihad* en el discurso político de Abd al-Salam Yasin”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos, sección árabe-islam*, vol. 56, 2007, pp. 153-173

Maghraoui, Driss, “Privados de poder político: el Partido de la Justicia y el Desarrollo en Marruecos”, Parte 3. *Islam y poder político. Estudio de caso, El norte de áfrica y Oriente medio, una década después de la Primavera Árabe*, Valencia, Tirant humanidades, 2020, pp.127-144

Parejo Fernández, M^a. Angustias, “Génesis del sistema de partidos de Marruecos”, *Revista Internacional de sociología (RIS)*, Tercera época, núm. 23, Mayo-Agosto, 1999, p. 156.

Parejo Fernández, M^a. Angustias, “Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía”, *Universidad Autónoma de Madrid. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, núm. 25, diciembre, 2018, p. 99. Recuperado a partir de <<https://doi.org/10.15366/reim2018.25.006>

Parejo Fernández, M^a. Angustias y Laura Feliu, “Identidad y regionalización: los actores políticos marroquíes ante la reforma constitucional de 2011”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 12, núm. 2, 2013, pp. 112-113. Recuperado a partir de <<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/38569/Parejo-FeliuRIPS-V12-N2-2013-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>

Sertafy, Abraham, “Marruecos 1998 de la tiranía a la democradura”, *Nación Árabe*, año XI, núm. 35, primavera, 1998, pp. 9-22.

Sestafe Silvestre, Laura, “De la homogenización a la invisibilidad: procesos de cambio político en Marruecos y Jordania tras la Primavera Árabe”, *Awraq revista de análisis y pensamiento sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, núm. 16, 2.er semestre, 2017, pp. 140-158.

Szmolka, Inmaculada y Ángel Cazorla, *El sistema de partidos marroquí tras la Primavera Árabe*. Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, número 14 (enero-junio 2013) [en línea], 14 de enero de 2013, Dirección URI: <https://revistas.uam.es/index.php/reim/article/view/903/891>, [consulta: 9 de abril de 2022]

Thieux, Laurence, “Conclusiones: Sociedad civil y transiciones en el norte de África”, *Sociedad Civil y transiciones en el Norte de África Egipto – Túnez – Argelia – Marruecos*, 2013, pp. 233-246.

Novelas

Binebine Mahi, *Historias de Marrakech*, Madrid, Abada Editores, 2005, 103 pp.

Binebine Mahi, *Los caballos de Dios*, Madrid, Alfaguara, 2015, 156 pp.

Binebine Mahi, *Yo, bufón del rey*, Madrid, Alfaguara, 2018, 158 pp. (Serie: Narrativa Internacional)